



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CAMPUS CUAUTITLAN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES DE MAIZ & NIXTAMAL
DE ISIDRO FABELA S.C DE R.L.

T E S I S :

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
INGENIERO AGRÍCOLA
PRESENTA:
JIMÉNEZ ROMANO MADEL

ASESOR: JAIME GARCÍA RAMÍREZ
COASESOR: EDGAR ÓRNELAS DÍAZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U: N. A. M.
ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: L. A. ARACELI HERRERA HERNANDEZ
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la Tesis :

Manual de Organización de la Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores, Maiz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.l.

que presenta la pasante: Madel Jiménez Romano
con número de cuenta: 09736728-4 para obtener el título de :
Ingeniera Agrícola

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 24 de noviembre de 2009.

PRESIDENTE	M.C. Margarita Tadeo Robledo	
VOCAL	L.A. Jorge Joaquín Azpeitia Salazar	
SECRETARIO	M.C. Jaime García Ramírez	
PRIMER SUPLENTE	Ing. Minerva Chávez Germán	
SEGUNDO SUPLENTE	M.C. Rogelio Dánchez Arrastio	

Agradezco y dedico este trabajo a:

Mi familia por su constante estímulo apoyo y muestra de solidaridad permanente. Gracias por tanto cariño.

A mis amigos y profesores por su apoyo incondicional.

Mi profundo agradecimiento al Ing. Edgar Órnelas Díaz por haber dedicado muchas horas a la revisión de este texto al que hizo excelentes sugerencias para mejorar su contenido. Al M.C Jaime García por sus atinados comentarios y aportes.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

INDICE

INTRODUCCION	1	
CAPITULO I COOPERATIVA UNA ALTERNATIVA PARA MEXICO		
1.1	Conceptos básicos	3
1.2	Definición de Cooperativas	6
1.3	Bases constitutivas de una Sociedad Cooperativa	7
1.4	Tipos de sociedad Cooperativa	9
1.5	Principios y valores Cooperativos	13
1.6	Antecedentes de las Cooperativas en México	15
1.7	Futuro de las Cooperativas en México	24
CAPITULO II PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES		
2.1	Conceptos y generalidades	28
2.2	El manual de Organización	29
2.3	Proceso de elaboración del manual de Organización	33
2.4	Manual de procedimientos	36
CAPITULO III MANUAL. Ejemplo elaborado para el municipio de Isidro Fabela.		
3.1	Proyecto de manual	46
3.1.1	Datos generales del municipio de Isidro Fabela	51
3.1.1.1	Localización geográfica	51
3.1.1.2	Clima	52
3.1.1.3	Geomorfología	53
3.1.1.4	Hidrología	53
3.1.1.5	Geología	54
3.1.1.6	Edafología	54
3.1.1.7	Vías de comunicación	55
3.1.1.8	Demografía	58
3.1.1.9	Servicios públicos	60
3.1.2	Gobierno	61
3.2	Características morfológica Botánica para el Maíz	64
3.3	Labores culturales	66
3.4	Siembra del maíz	67
3.5	Fertilización del cultivo	68
3.6	Control de malezas	70
3.7	Control de plagas y enfermedades	71
3.8	Cosecha	72
3.9	Conservación	73
3.10	Manual (SCPCM& N)	74
CONCLUSIONES	140	
BIBLIOGRAFIA	142	
ANEXOS	145	

INDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro No 1 PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS	13
Cuadro No 2 DIAGRAMAS	36
Cuadro No 3 TIPOS DE MANUAL DE POLITICAS	40
Cuadro No 4 SIMBOLOS Y/O GRAFICOS	43
Cuadro No 5 ACTIVIDADES ECONOMICAS	57
Cuadro No 6 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE LA COMUNICACIONES	58
Cuadro No 7 PRINCIPALES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO	62
Cuadro No 8 MAIZ DE ALTO RENDIMIENTO Y REGIONES DONDE SE RECOMIENDA	67
Cuadro No 9 PROPUESTA PARA CONTROL DE PLAGAS QUE ATACAN EL CULTIVO DE MAIZ	71
DIAGRAMA DE FLUJO 1 PROCESO DE ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION	33
Figura No 1 TIPOS DE SOCIEDAD COOPERATIVA	12
Figura No 2 PORTADA	31
Figura No 3 PORTADA O PORTADILLA	32
Figura No 4 FORMATO PARA LA DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS	38
Figura No 5 FORMATO PARA TEXTO	41
Figura No 6 FORMATO PARA LA ELABORACION DE DIAGRAMAS	44
Figura No 7 MAPA DE UBICACIÓN	52
Figura No 8 VIAS DE COMUNICACIÓN AL MUNICIPIO	56
Figura No 9 SERVICIOS PUBLICOS	60
Figura No 10 ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA	63
Grafica No 1 RENDIMIENTO DE MAIZ EN EL ESTADO DE MEXICO	48
Grafica No 2 PRODUCCION DE MAIZ GRANO EN EL ESTADO DE MEXICO	48
Grafica No 3 NDICE DE PRECIOS DE MAIZ EN EL ESTADO DE MEXICO	49
Grafica No 4 OSCILACION DE TEMPERATURA	52
Grafica No 5 PRECIPITACION PROMEDIO	53

INTRODUCCION

La presencia de múltiples y variadas organizaciones en nuestro país se percibe como algo cotidiano en todo momento y en todo lugar, esto se da por el proceso de modernización que incluye, entre otros acontecimientos, la creación de grandes y complejos organismos sociales en los cuales la gente trabaja de manera muy diferente.

Las organizaciones en las que se producen bienes o servicios se caracterizan de manera muy general por establecer estructuras organizacionales y procedimientos de cierto grado de complejidad social y tecnológica. El reconocer el “Fenómeno organizacional” como problema humano y social es nuestro punto de partida para estudiar, comprender y/o influir en este campo.

Realmente, las sociedades han venido creando organizaciones con el propósito de enfrentar problemas y circunstancias que exijan la integración, coordinación de recursos y esfuerzos humanos muy diversos, lo cual solo será posible lograr por medio del trabajo humano organizado, correlacionado y tecnificado.

Esta concepción práctica no es reciente, sin embargo la difusión y aplicación generalizada de la organización del trabajo humano, de manera sistemática es un fenómeno moderno.

En este sentido las organizaciones son una respuesta a las necesidades económicas y sociales del hombre actual de la misma manera que lo es la presencia de la tecnología al servicio del trabajo en las propias organizaciones.

Las normas, los procedimientos, las recomendaciones y las directivas son parte de la vida diaria debido a múltiples razones: abren canales de comunicación y comercio; promueven el conocimiento de productos y tecnologías; aseguran la compatibilidad; facilitan la producción a escala masiva y constituyen la forma más importante de alcanzar seguridad y calidad de vida.

Para este propósito, las organizaciones se apoyan en documentos cuya finalidad es concentrar la información e instrucciones necesarias para operar una parte o todo el organismo, a este se le denomina manual.

Un manual adquiere el concepto de un instrumento sobre la actuación del personal. Asimismo ofrece la posibilidad de dar una expresión más definida a la estructura organizacional de un organismo social. Este puede ser un valioso instrumento de gestión.

Se puede comprobar esto si consideramos que, aún siendo un simple lineamiento, viene a ser la guía sobre la cual se desarrolla un sistema operativo, debe aparecer

después de la creación de la estructura organizacional y representar el sello que garantice su eficiencia y libere de tener que repetir información y explicaciones. La uniformidad, la accesibilidad y la reflexión están entre las ventajas de éste.

A falta de documentos que ejemplifiquen la elaboración y los procedimientos para la realización de un manual de organización, este trabajo tiene como objetivo explicar de forma detallada y precisa los pasos a seguir para la constitución de ésta.

Las cooperativas en las localidades en que están asentadas, son un componente importante de la estructura económica local y sus posibilidades de crecimiento son de real importancia para la generación de empleos genuinos en las mismas.

Las organizaciones como la Sociedad Cooperativa fundamentan sus bases en este documento que ayuda a un mejor funcionamiento interno. Mas que un requisito es una herramienta necesaria que servirá de apoyo a los socios.

Aunando a todo estas ventajas tenemos que la Sociedad Cooperativa toma estos lineamientos para logran su unificación plena.

Este trabajo tiene como finalidad, facilitar un tratamiento comprensivo de la elaboración de manuales en forma adecuada, con el propósito de hacer posible una rápida referencia y ayudar a los profesionistas a incrementar la efectividad de las funciones del organismo social y dar la pauta a el desarrollo a futuro de una agro negocio.

Al igual se dará el ejemplo de conformación de la cooperativa de Maíz & Nixtamal en el municipio de Isidro Fabela que estará conformado por 4 ejidos que han trabajado en el cultivo de manera tradicional.

Objetivo General: Elaborar un manual que nos ayude a presentar la visión en conjunto de la organización de una Sociedad Cooperativa Agrícola de Producción.

Objetivo Especifico: Exponer mediante una investigación de campo y bibliográfica la importancia de la realización de un manual.

Hipótesis: Si las Sociedades Cooperativas elaboran un manual que integre la información de forma sistematizada y eficiente tendrán una mejor comunicación, coordinación y dirección de las mismas.

COOPERATIVAS UNA ALTERNATIVA PARA MEXICO

1.1 Conceptos Básicos

La Organización.- Fincowsky (2004) explica que es la parte más típica de los elementos que corresponden a la mecánica administrativa, se refiere a “estructuras”. Por lo mismo plantea como deben ser las funciones jerárquicas y actividades. Se habla de funciones, niveles o actividades que “están por estructurarse”, ve al futuro, inmediato o remoto.

La organización constituye el dato final del aspecto estático o de mecánica. Señala en concreto como y quien va hacer cada cosa y como lo va a hacer. Cuando la organización esta terminada, solo resta actuar, integrando, dirigiendo y controlando, esto pertenece ya a la dinámica.

Tan grande es la importancia de la organización, que en algunas ocasiones ha hecho perder de vista a muchos autores que no es sino una parte de la administración, dando lugar a que la contrapongan a esta ultima, como si la primera representara lo teórico y lo científico, y la segunda lo práctico y empírico.

Urwick (1961) estableció un conjunto de principios básicos hace ya varias décadas, que aun son consideradas como una de las principales guías para el establecimiento de una correcta organización y que son:

- a.- La Organización debe ser una expresión de los objetivos
- b.- La Especialización individual, el desarrollo de funciones particulares, debe ser requerida en lo posible.
- c.- La Coordinación de personas y actividades y la unidad en el esfuerzo, son propósitos básicos de toda organización
- d.- La Autoridad suprema debe descansar en la alta administración con líneas claras de autoridad para cada responsable dentro del organismo.
- e.- La Definición de cada puesto, sus diferencias, autoridad, responsabilidad y relaciones, deben ser establecidas por escrito (manual de organización) y puesta en conocimiento de todos los miembros del grupo.
- f.- La Responsabilidad del superior por lo que respecta a la actuación de sus subordinados, es absoluta.
- g.- La Autoridad debe tener una responsabilidad correspondiente.

- h.- Por lo que respecta a la capacidad de control, ninguna persona debe supervisar más de 5 subordinados.
- i.- Es esencial que las distintas unidades de organización se mantengan en proporción a su autoridad y responsabilidad.
- j.- Toda Organización exige una continuidad en su proceso y estudio y en nuevas técnicas de aplicación.

Sociedades Mercantiles.- El concepto de sociedad como un término que se aplica tanto al negocio jurídico, que crea una persona moral y relaciones jurídicas entre ella y los socios que la constituyeron, así como la persona moral misma. Son dos o más personas que crean relaciones de obligación y patrimoniales mediante un trato unitario para la consecuencia de un fin común. (Ley General de Sociedades Mercantiles).

Tipos de Sociedades

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su Art. 1º reconoce las siguientes especies de Sociedades Mercantiles:

Sociedad en Nombre Colectivo

Sociedad en Comandita Simple

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad Anónima

Sociedad en Comandita por Acciones y

SOCIEDAD COOPERATIVA

Cualquiera de estas sociedades podrán constituirse como sociedades de capital variable observándose entonces las disposiciones del capítulo VII de esta ley.

Para la mejor comprensión de la disolución y liquidación de las sociedades primero debemos conocer cada una de las diferentes sociedades que existen en nuestra legislación.

Manual de organización.- Rodríguez (1990) define que las regulaciones son parte de la vida diaria debido a múltiples razones, entre las que se encuentran, alcanzar seguridad y contribuir a elevar la calidad de vida.

En el caso de las organizaciones empresariales, las normas, procedimientos y otros documentos reguladores, contribuyen a realzar la capacidad de lograr y cuantificar las mejoras en su funcionamiento, por lo que se aplican a todos los tipos de entidad, forman parte de la política estratégica y su diseño abarca condiciones geográficas, culturales y sociales diversas, brindando cobertura total a todas las áreas de la entidad, ya que su ausencia puede crear vacíos que constituyan una oportunidad para los competidores.

Lo antes expuesto evidencia la importancia del tema y la necesidad de poner en práctica un Manual de Organización, proceso que consta de cuatro fases: concepción a partir de las características de la institución; definición del formato de los diferentes documentos que lo constituyen para garantizar la uniformidad, coherencia y comprensión de sus contenidos; establecimiento de los procesos que participan en la actualización del mismo y, finalmente, la elaboración y modificación de los documentos que lo componen cada vez que sea necesario. En el caso de las organizaciones, las regulaciones contribuyen a realzar la capacidad de éstas de lograr y cuantificar las mejoras en su funcionamiento, por lo cual se aplican a cualquier tipo de institución, forman parte de su estrategia de desarrollo y su diseño abarca condiciones geográficas, culturales y sociales diversas, brindando cobertura total a todas las áreas de la entidad, ya que su ausencia puede crear vacíos que constituyan en términos prácticos, el empleo de un sistema de regulaciones que abarque el universo de actividades realizadas en la entidad beneficia a toda la empresa, debido a que:

- a) Legalmente evitar la imposición de multas y sanciones; demandas y costos judiciales al reducir los riesgos de incumplimiento de la legislación vigente, así como ordena y facilita el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas por ésta.
- b) Ayuda a realizar un empleo más eficiente de los recursos financieros y humanos, con lo cual se reducen los costos.

1.2 Definición de Cooperativa

En el artículo 2° de la Ley General de Sociedades Cooperativas define una cooperativa de la siguiente manera: "Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus

comunes necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente administrada".

La definición de Izquierdo (2006) destaca las siguientes características de una Cooperativa:

a) La Cooperativa es autónoma, es decir que es tan independiente como sea posible del gobierno y de las empresas privadas.

b) Es una "asociación de personas". Esto significa que las cooperativas tienen libertad para definir a las "personas" en cualquier forma legal que elijan. Muchas cooperativas primarias aceptan a "personas jurídicas", que en muchas jurisdicciones incluyen a sociedades, otorgándoles los mismos derechos que a cualquier otro asociado. Las cooperativas de segundo y tercer grado no primarias, son por lo general otras cooperativas que se asocian entre si. En todos los casos, serán los asociados quienes decidirán de qué manera desean que la cooperativa aborde este tema.

c) Las personas se han unido "voluntariamente". Ser asociado a una cooperativa no deberá ser obligatorio. Los asociados deberán tener la libertad, dentro de los propósitos y recursos de las cooperativas, de unirse a ellas o de abandonarlas.

d) Los asociados de una cooperativa "satisfacen sus comunes necesidades económicas, sociales y culturales". Esta parte de la definición destaca que son los asociados quienes organizan sus cooperativas para sus asociados. Las necesidades de los asociados pueden ser singulares y limitadas, pueden ser variadas, sociales y culturales o puramente económicas, pero cualesquiera sean las necesidades, su satisfacción constituye el objetivo central que determina la existencia de la cooperativa.

e) La cooperativa es "una empresa de propiedad conjunta económicamente Administrada". Esta frase destaca que la propiedad se distribuye entre los asociados sobre bases democráticas. Estas dos características de la propiedad son particularmente importantes para la diferenciación de las cooperativas de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o controladas por el Estado. Cada cooperativa es asimismo una "empresa" en el

sentido que es una entidad organizada que normalmente funciona en el mercado; debe esforzarse por servir a sus asociados con eficiencia y de manera efectiva.

Es una definición de cooperativa, concebida para ser aplicable a las cooperativas de todos los sectores y todos los países.

1.3 Bases Constitutivas de una Sociedad Cooperativa

El artículo 16 de la Ley General de Sociedades Cooperativas señala las bases sobre las cuales se deberá constituir este tipo de sociedades las cuales son:

- Denominación y domicilio social de la sociedad.
- Objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades que debe desarrollar.
- Los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de los socios, debiendo expresar su denominación al régimen adoptado;
- Forma de constituir o incrementar el capital social, expresión el valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derecho en caso de que se aporten;
- Valuación de los bienes y derechos que se aporten.
- Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios.
- Forma de constituir los fondos sociales señalando su monto, su objeto y reglas para su aplicación.
- Las áreas de trabajo a crearse y las reglas para su funcionamiento.
- Programas y estrategias relativas a la educación cooperativa y a la economía solidaria.

El artículo 47 de la mencionada ley dispone que en todas las sociedades cooperativas sea obligatoria la educación cooperativa y la relativa a la economía solidaria y que para tal efecto se deberá definir en la asamblea general los programas y estrategias a realizar.

- La duración del ejercicio social y el tipo de libros de actas y de contabilidad a llevarse.

No obstante lo señalado en la fracción anterior, el Código Fiscal de la Federación en su artículo 11 establece que cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularan por ejercicio fiscales, estos coincidirán con el año del calendario y que cuando las personas morales inicien

sus actividades con posterioridad al 1 de enero, en dicho año el ejercicio fiscal será irregular, debiendo iniciarse el día en que comiencen actividades y terminarse el 31 de diciembre del año de que se trate.

En el párrafo siguiente señala los libros y registros sociales obligatorios.

- La forma de caucionar el manejo de fondos y bienes sociales.
- El procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tomando en cuenta que las primeras deberán celebrarse por lo menos una vez al año, en tanto que las segundas podrán celebrarse en cualquier momento a pedimento de la Asamblea general, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia o del 20% del total de los socios.(LGSC)
- Derechos y obligaciones de los socios, así como mecanismos de conciliación y arbitraje en caso de conflicto sobre el particular;
- Formas de dirección y administración interna, así como sus atribuciones y responsabilidades, y
- Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa siempre que no se oponga a lo establecido por la ley.

Además de lo establecido en el artículo 11 del citado ordenamiento, en la constitución de las sociedades cooperativas se debe observar lo siguiente:

- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones
- No existe capital mínimo y siempre será variable;
- Habrá igualdad esencial de derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres;
- Tendrá duración indefinida, y
- Se integrara con un mínimo de cinco socios.

1.4 Tipos de Sociedades Cooperativas

Normatividad Empresarial (2005) nos da tres tipos de Sociedades Cooperativas que forman parte del Sistema:

- a) De productores de bienes y/o servicios,
- b) De consumidores de bienes y/o servicios y
- c) De ahorro y préstamo.

a) Sociedad Cooperativa de Productores.

Son aquellas cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y /o servicios, aportando su trabajo personal, físico, intelectual, independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos. Actuando en términos de la Ley de impuestos sobre la Renta. Este tipo de cooperativas si son contribuyentes de impuestos sobre la renta y deben tributar conforme al título segundo de la ley en materia, es decir en el mismo régimen en el que se debe tributar una sociedad mercantil común. (Normatividad Empresarial)

Entre las Cooperativas de productores encontramos las cooperativas de producción, o colectiva, que es una cooperativa integral, es decir, que ha absorbido todas las actividades económicas de sus socios. (Fig. No 1)

Pero los productores son también consumidores. Los son de artículos de producción, o sean de insumo, y las cooperativas de aprovisionamiento, o sea de compra, los proveen de dichos insumos. Los productores también son consumidores finales y pueden adquirir, mediante cooperativas, artículos de consumo final. Entonces estarán organizados como consumidores y quizá al mismo tiempo como productores, es decir, para finalidades de producción.

b) Sociedad Cooperativa de consumidores

Son aquellas cuyos miembros se asocian con el objetó de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción. Podrán realizar operaciones con el público en general siempre que se permita a los consumidores afiliarse a las mismas en el plazo que establece sus bases constitutivas.

Las Sociedades Cooperativas de consumidores podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda.

Dadas las características de estas sociedades se entiende que las actividades de abastecimiento y distribución a que se refieren el párrafo anterior deben llevarse acabo con los miembros de la sociedad.

En el artículo 95 de la LISR en su fracción VII establece que las sociedades cooperativas de consumo son personas morales cuyos fines se consideran no lucrativos.

Considerando que si bien la Ley General de Sociedades Cooperativas permite enajenar bienes al público en general con la condición de que las personas que los adquieran puedan formar parte de la sociedad en el plazo en que conforme a sus estatutos se permita la admisión de socios, tales enajenaciones deberán ser al valor de adquisición ya que en caso contrario la actividad se considera lucrativa y por utilidad generada se tendría que pagar impuesto sobre la renta resultando con ello que no se podría considerar a la sociedad como persona moral con fines no lucrativos.

El sexto párrafo del artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta dispone que en el caso de que las personas morales con fines no lucrativos enajenen bienes distintos de sus activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros, deberá determinar el impuesto que corresponda a la utilidad por los ingresos derivados de las actividades mencionados en los términos del título II de dicha ley, es decir, con personas morales contribuyentes, en la tasa prevista en el artículo 10 de la misma, que para el 2006 es del 29% siempre que dichos ingresos excedan del 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio que se trate. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de personas morales autorizadas para percibir donativos deducibles autorizados. (Normatividad Empresarial).

Las de consumidores son de dos clases: las de consumo (las tiendas cooperativas de artículos de primera necesidad) y las de servicio (por ejemplo las de transporte, de habitación o de recreación).

Las Cooperativas de productores de producción puede se integrales (llamadas también colectivas) o sea que todo el proceso de producción es cooperativo y, por ende, lo son también los servicios. Todo es cooperativo. Desaparecen las unidades individuales de los socios y estos se transforman en trabajadores de la Cooperativa, que es una unidad de administración. Los socios aportan trabajo y reciben anticipos (a manera de salarios), diferenciados por jerarquías, cantidad y beneficios se distribuyen según las normas ortodoxas, es decir, según la participación de cada socio en las actividades de la cooperativa, según los anticipos recibidos.

La colectiva permite las economías de escalas y la división del trabajo sin proletarizar al campesino. Permite conservar las unidades de producción en las distribuciones agrarias. Técnicamente es una forma ideal de organización.

A la colectiva se le considera frecuentemente la culminación de un movimiento cooperativo. Al respecto conviene transcribir aquí un párrafo de Schiller, referente a la colectiva, que la llama cooperativa de producción:

Un agricultor que ingresa a una Cooperativa de producción debe renunciar a su independencia de dueño o arrendatario de la finca y estar dispuesto a cambiar por completo su manera de trabajar y en algunos casos, también su modo de vivir. Por lo tanto, sería un error suponer que la Cooperativa de producción es una de tantas formas de cooperativas rurales y que la intensificación gradual de las actividades daría automáticamente por resultado la transición de las cooperativas de servicio a cooperativas de producción. Esta suposición es muy generalizada por ejemplo, en la India. En realidad la cooperativa de producción es, en principio, otra forma de sociedad, su implantación hasta ahora ha significado en la mayoría de los casos un comienzo y no la transformación de una sociedad ya existente ni la fusión de granjas ya existentes. Es notable que en mas de 100 años de actividades cooperativas intensas, ni en Alemania ni en ningún otro país de Europa occidental, se pueda citar algún ejemplo de transición de campesinos de una aldea vieja a la agricultura de uso colectivo de la tierra. (Kraemer 1993)

c) Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Tienen por objeto el ahorro y la facilitación a sus miembros para el acceso al crédito, la superación económica y social de estos, sobre bases educativas, formativas y de esfuerzo individual y colectivo. A diferencia de otros tipos de sociedades cooperativas, estas tienen requisitos especiales de constitución.

Legislación aplicable

Las Sociedades Cooperativas se regulan por la Ley General de Sociedades Cooperativas y las que son de ahorro y préstamo se regulan además por las leyes de ahorro y crédito popular.

Exención de ISR para actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola.

El último párrafo del artículo 130 precisa que las personas físicas que realizan exclusivamente actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola, podrán aplicar lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 81 de la LISR. Este

párrafo, conjuntamente con las disposiciones de vigencia temporales 2005, hablan de una reducción del impuesto del 44.83%.

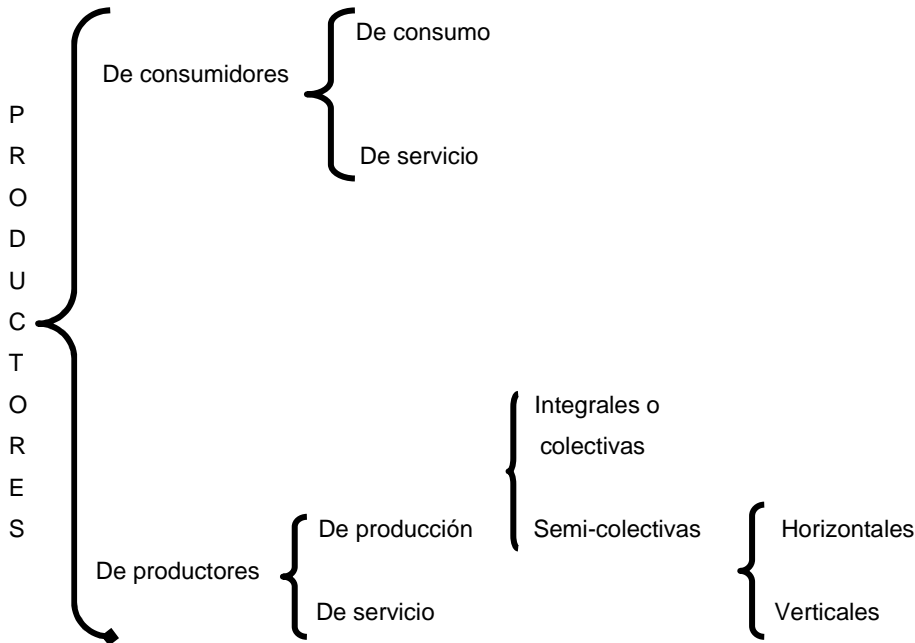


Fig. No 1 Tipos de Cooperativa. Diferentes ramas en las cuales se puede dividir las cooperativas. Fuente: Normatividad Empresarial 2005.

1.5 Valores y Principios Cooperativos

Las cooperativas están basadas en los valores de autoayuda, auto responsabilidad, democracia, equidad y solidaridad. Los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social.

Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad. (Cuadro No 1)

CUADRO No 1 Valores y Principios Cooperativos

PRINCIPIOS	VALORES
Asociación Voluntaria y Abierta	Igualdad, Equidad
Administración Democrática por los Asociados	Democracia
Participación Económica de los Asociados	Justicia Económica
Autonomía e Independencia	Autoayuda, Democracia
Educación, Formación e Información	Auto responsabilidad
Cooperación entre Cooperativas.	Autoayuda
Interés por la Comunidad.	Solidaridad

Fuente: Vargas Sánchez Alfonso, "La Identidad Cooperativa y la Cooperativa como Empresa: Luces y Sombras". Foro Cooperativo .<http://www.elistas.net>.

Principios de la Cooperativa

Izquierdo (2006) hace una breve descripción de los principios cooperativos para una mejor comprensión.

Primero: "ASOCIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA"

Las Cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales y de género.

"Gracias al acceso libre las acciones de las Sociedades Cooperativas mantienen constantemente el valor nominal fijado en el estatuto de la sociedad y pueden ser adquiridas por cualquier nuevo asociado a ese valor.

Por ello, la negociación y la especulación con acciones cooperativas no resultan lucrativas y no se manifiestan". (Alianza Cooperativa Internacional 1966). Las condiciones para el ingreso han de constar en el estatuto de las cooperativas; y deben ser mínimas

Segundo: "ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA POR LOS ASOCIADOS"

Las Cooperativas son organizaciones democráticamente administradas por sus asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres, elegidos como representantes son responsables ante los asociados. En las cooperativas primarias los asociados tienen iguales derechos de voto (un asociado, un voto) y las cooperativas de otros niveles se organizan asimismo en forma democrática.

El presente principio marca una diferencia fundamental entre las cooperativas y otras entidades de distinta naturaleza. En estas últimas, la influencia que cada socio tiene en la orientación de los asuntos comunes suele depender del capital que posea en ellas; y un socio puede, si dispone del capital necesario, llegar a ejercer al respecto un poder absoluto. En las cooperativas, en cambio, el poder de decisión depende de las personas en sí mismas y no del capital que las apoye.

Tercero: "PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS"

Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital de su cooperativa y lo administran democráticamente. Por lo general, al menos una parte de ese capital es propiedad común de la Cooperativa. Los asociados suelen recibir una compensación limitada, si acaso alguna, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la Cooperativa, mediante la constitución de reservas de las cuales una parte al menos debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades aprobadas por los asociados.

Cuarto: "AUTONOMIA E INDEPENDENCIA"

Las Cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda administradas por sus asociados. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control por parte de los asociados y mantengan su autonomía cooperativa.

Quinto: "EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN"

Las Cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, representantes elegidos, funcionarios y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Sexto: "COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS"

Las Cooperativas sirven más eficientemente a sus asociados y fortalecen al movimiento cooperativo trabajando mancomunadamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo: "INTERÉS POR LA COMUNIDAD"

A la vez que atienden las necesidades de sus asociados, las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sustentable de sus comunidades mediante políticas aprobadas por aquéllos.

Los principios que constituyen la esencia de las cooperativas no son independientes unos de otros. Están unidos por tenues lazos y cuando se ignora uno, los otros se resienten. Las Cooperativas no deberían ser juzgadas exclusivamente en base a uno cualquiera de los principios sino que se las debería evaluar por la manera en que adhieren a los principios como una totalidad.

1.6 Antecedentes de las cooperativas en México

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Antecedentes", en *Fomento Cooperativo* [Actualización: 23 de marzo de 2006]. Hace una reseña general de los antecedentes de las cooperativas y la importancia que tuvo a través de los años y lo que ha impedido que estas crezcan libremente como un ente independiente.

El Cooperativismo Mexicano, a lo largo de su historia no pasó de ser un movimiento de dimensiones minúsculas, opacado por el sindicalismo, y cuyos telones de fondo, la intervención estatal y la desorganización de la clase obrera, incidieron más en su lento desarrollo que en el éxito del mismo.

Existe escasa literatura sobre el tema. En México, tan sólo Rosendo Rojas Coria ha desarrollado una obra monumental en materia cooperativa "El Tratado de Cooperativismo Mexicano", publicado en 1952; fuera de él lo que podemos encontrar son autores cuya aportación es breve, pero no por ello menos significativa (Ramón P. de Negri, Rafael Mallén, entre otros), de hecho la mayoría de éstos autores estuvieron relacionados con el gobierno, más que con grupos proletarios.

Lo cual conduce a observar una característica fundamental del Cooperativismo mexicano, éste más que ser propiciado en el seno de las masas, es una política, una ideología o un experimento impulsado desde arriba.

Sin embargo, pese a haber sido una forma de organización con dimensiones más pequeñas que las del sindicalismo, el cooperativismo es fundamental para entender el desarrollo de la clase obrera en México, ya que involucra no sólo la

ideología, sino las formas de negociación entre clases. Es interesante observar cómo este sistema de organización se convierte en un instrumento de legitimación de poder y control estatal. Por tanto su contribución, más allá de ser cuantitativa (unidades de producción, socios en cooperativas, producción), es cualitativa (su legado ideológico y la preservación de éste hasta la actualidad).

El Cooperativismo en México se inició en el año de 1873 con la cooperativa de sastres, el primer presidente de la mesa directiva fue el Sr. Epifanio Romero, sus oficinas se encontraban en el edificio ubicado en las calles de 5 de Mayo e Isabel la Católica en el centro de la ciudad.

El ejemplo de esta primera Sociedad Cooperativa motivó a que otras sociedades se transformaran en cooperativas; uno de los casos fueron los de la Sociedad Progresista de Carpinteros cuyos 32 miembros decidieron en 1874 liquidar su sociedad mutua para convertirla en una Sociedad Cooperativa y de consumo, denominándola Compañía Cooperativa de Obreros de México.

En 1876 se fundó la Primera Asociación cooperativa de consumo de Obreros Colonos, formada por los obreros ferroviarios de la estación de Buenavista, desapareció a los pocos años de su inicio. No obstante, la prensa obrera y los intelectuales de la época continuaron con una difusión del cooperativismo con lo que lograron una apertura de emergencia de nuevas cooperativas en la capital como en otros estados de la república.

Entre las principales cooperativas que se crearon destacan las siguientes: **la Caja Popular Mexicana** en (1879); el Banco Popular de Obreros (1883); la primera cooperativa agrícola fundada en Tlapizalco, municipio de Tenancingo, Estado de México en 1886; el Banco Social del Trabajo en 1887; la Sociedad Cooperativa de Consumo en 1890, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito en 1900.

Esto propició que el Gobierno Porfirista, le diera cobertura legal al cooperativismo, en 1889 en el Código de Comercio se incluyó un capítulo referente a las Sociedades Cooperativas en el que se les define como “sociedades con un número de socios y de capital variable”.

Con el estallido de la Revolución en 1910 algunas cooperativas mantuvieron unidas en torno al llamado Centro Mutuo-Cooperativo de México, el cual fue partidario Francisco I. Madero. Pero los esfuerzos fueron inútiles con el fracaso

de Madero y la prolongación de la Revolución, no se pudo seguir difundiendo el cooperativismo.

En los años veinte, la ciudad de México, en su carácter de centro político del país, vio nacer al Partido Cooperativista Nacional (PCN).

Este partido duró poco, pero el tiempo que estuvo logró varios éxitos ganando de inicio varias regidurías en los ayuntamientos de la capital, con esto lograba un lugar importante en la política de México. Más adelante logró tener representación en la Cámara de Diputados en 60 asientos y la elección de cinco Gobernadores, en 1923, el partido Cooperativista dominaba la Cámara de Diputados con 120 curules y tenía un buen número de representantes en el Senado. Había ganado asimismo varias gubernaturas de los estados y la casi totalidad de los ayuntamientos municipales.

Sin embargo no había en realidad un movimiento cooperativista sino un Partido Cooperativista Nacional que a pesar de ser el partido mas fuerte del país las cooperativas estaban muy dispersas y no había gran número de ellas, en el **PCN** se dieron dos grupos uno de cooperativistas y otro de políticos de carrera.

Lamentablemente este último fue el grupo dominante y en lugar de ayudar al Cooperativismo, fue un obstáculo y una fuente de desprestigio, siendo un instrumento en la conquista del poder por parte de un grupo de políticos ambiciosos que utilizaron la cultura del cooperativismo para fines ilegítimos.

Como evidencia aún teniendo el control que ejercía el poder legislativo, el PCN únicamente promovió la aprobación de dos iniciativas de ley de corte cooperativo: la Ley de Cooperación Agrícola y la Ley para la organización del primer Banco Cooperativo Rural. Lo lamentable es que ninguna fue aprobada por el Congreso de la Unión.

El PCN se desintegró en 1923, cuando decidieron apoyar en las elecciones al Presidente de la República Adolfo de la Huerta con esto vino el rompimiento de la alianza que tenían con el General Obregón: el motivo de la ruptura se debió a que, mientras Obregón impulsaba la candidatura del General Plutarco Elías Calles, el PCN resolvió apoyar la candidatura de Adolfo de la Huerta. Este último, al no ser favorecido, optó por levantarse en armas, arrastrando a diferentes grupos en los que estaban varios líderes del PCN. Con la derrota militar se desintegró el partido que malamente ostentaba el calificativo de cooperativista.

En 1922 nace la Cooperativa Alijadores de Tampico, después de una larga lucha iniciada en 1906 bajo la dirección de Isauro Alfaro. La intensa actividad desplegada por la Cooperativa Alijadores de Tampico en diversos puntos de la geografía nacional, permitiría el desarrollo de un polo independiente del movimiento cooperativo, dando pie a la constitución en 1925, primero, de la Confederación de Sociedades Cooperativas Socialistas de la República y dos años después, 1927, de la llamada Confederación Nacional Cooperativa.

La primera escuela cooperativa se funda en el año de 1926 por el profesor Isidro Becerril, en la ciudad de México, con el nombre de Rafael Ángel de la Peña, iniciado así a uno de los intentos más nobles por educar a la juventud mexicana en la práctica cooperativa desde temprana edad.

En el año de 1927, viendo el éxito de las cooperativas en el plan internacional promulgado por el General Calles, se promovió la aprobación de la primera Ley General de Sociedades Cooperativas.

En 1929, a instancias de la Cooperativa Gremio Unido de Alijadores se realizó en el puerto de Tampico el Primer Congreso de Sociedades Cooperativas de la República Mexicana, con la asistencia de 500 delegados procedentes de diferentes cooperativas del país. En el acto inaugural estuvo el Presidente Emilio Portes Gil.

En 1933, **la Confederación Nacional Cooperativa** lograba la promulgación de una.

Los acuerdos fundamentales fueron:

- a) Creación de un Departamento de Fomento Cooperativo y de un Consejo Técnico de Cooperativas, para darle forma al movimiento cooperativo nacional.
- b) Reforma a la ley General de Cooperativas de 1927, o bien su derogación, para crear una nueva en consonancia con las necesidades cooperativas de la época.
- c) Creación de un Banco Cooperativo Refaccionario, con objeto de impulsar económicamente a las Sociedades Cooperativas existentes y crear otras nuevas.

Como producto del entusiasmo que suscitó la realización del Primer Congreso Nacional Cooperativas de Tampico, Tamaulipas, el gobierno empezó a interesarse en la difusión de las cooperativas, esto originó que en el interior de la Secretaría de Economía Nacional, se originara el departamento de Fomento

Cooperativo, en tanto que en el seno de la Secretaría de Educación, se creaba la Dirección Nacional de Cooperativismo.

Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas que corrigió muchos de los defectos del ordenamiento jurídico de **1927**, apegándose de manera más clara a los intereses y a la misión histórica del Cooperativismo.

La Segunda Ley de Sociedades Cooperativas fue promulgada en 1933 por el Presidente Abelardo L. Rodríguez. Este ordenamiento dividió a las cooperativas en tres clases: de consumidores, de productores y mixta; estableció la estructura de federaciones y confederaciones, facultando a la desaparecida Secretaría de la Economía Nacional para ejercer la función de vigilancia.

Esta Ley siguió considerando a las sociedades cooperativas, como sociedades mercantiles, aunque regidas por su legislación especial.

La tercera Ley General de Sociedades Cooperativas, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1938, dividida en cinco títulos. El presidente Lázaro Cárdenas, considerado el gran promotor del cooperativismo mexicano, la planteó.

Se promulgó una Ley General de Sociedades Cooperativas, que originó el desarrollo social y económico del cooperativismo mexicano. Fue la época de mayor crecimiento de este sector; sin embargo, es de considerar que las bonanzas y apoyos otorgados a estas organizaciones a la vez abrieron la puerta para quienes buscaron beneficios individuales conformando organizaciones ficticias. Eso dio pauta en parte, a la desacreditación de las organizaciones cooperativas.

Entre las cooperativas más importantes creadas en la ciudad de México durante el régimen cardenista pueden citarse: el Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas, SCL, la Cooperativa de Pепенadores organizada por Don Rubén Martí, dos cooperativas de participación estatal, una, para la impresión de todo tipo de textos oficiales, llamada Talleres Gráficos de la Nación y, la otra, para la fabricación d uniformes militares, denominada Cooperativa de Obreros de Vestuario y Equipo.

Otro hecho relevante que destaca durante este largo período en el que estuvo vigente el modelo sustitutivo de importaciones y el papel protagónico del estado en la economía, es el surgimiento del Movimiento Nacional de Cajas Populares

en 1951, cuyas primeras tres entidades financieras se constituyeron en las colonias populares de la ciudad de México.

En 1964, las cajas populares crearon su Confederación Nacional, como organismo de integración cooperativa de carácter independiente. De este modo, sin amparo jurídico pues la Ley Cooperativa de 1938 no consideraba la posibilidad de constituir cooperativas de ahorro y préstamo, pero con un admirable apego a la doctrina cooperativa, la Confederación Nacional de Cajas Populares impulsa contra viento y marea, el movimiento cooperativo de ahorro y préstamo en nuestro país, llegando a convertirse en el otro movimiento cooperativo, el que bien podría caracterizarse como independiente y no oficial.

A partir de 1979 y durante la década de los ochenta se impulsó la formación de profesionales en la materia. Así, el Instituto Politécnico Nacional abrió, en UPIICSA, la especialidad de Administración de Empresas Cooperativas, a través de un esfuerzo realizado por este Instituto como institución educativa y sede del evento, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en apoyo con docentes y programas respectivos y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con becas a los seleccionados. La convocatoria se hizo a nivel nacional quedando inscritos 40 participantes con formación profesional en diferentes disciplinas. De este esfuerzo solamente egresaron tres generaciones en donde la responsable de esta investigación formó parte de la primera generación.

Retoma el esfuerzo el Instituto de Estudios del Trabajo (INET) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pero a nivel técnico de donde de igual forma fueron tres las generaciones que egresaron.

En este período, nuevamente, el Instituto Politécnico Nacional retoma la formación en cooperativismo incorporando, en el CECYT José Ma. Morelos y Pavón, la carrera de técnico en cooperativismo bajo la responsabilidad del Lic. Rosendo Rojas Coria quien a su vez invitó a participar, entre otros, como docentes a esta responsable de investigación.

Esta carrera Técnica desapareció a finales de la década.

Para este tiempo ya se hablaba de reformas a la Ley General de Sociedades Cooperativas aplicando esfuerzos en varias propuestas las que no quedaron concretadas hasta el año de 1994.

Las cooperativas en México, a partir de la promulgación de la Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, entraron en una etapa de estudio,

conocimiento y adaptación, no sólo del reciente marco jurídico, sino a una nueva realidad originada por el desarrollo de la economía nacional e internacional, la globalización, el llamado neoliberalismo, el libre mercado, el tratado de libre comercio con Norteamérica y con la Unión Europea.

Los grandes retos que tuvo que enfrentar el cooperativismo mexicano dieron como resultado el surgimiento de una gran cantidad de ideólogos y líderes sociales, que fincaron las bases de la doctrina cooperativa y supieron guiar con un gran sentido social al movimiento cooperativo mexicano. Entre ellos podemos mencionar a Rosendo Rojas Coria, Antonio Salinas Puente, Genaro Gómez, Joaquín Cano Jáuregui y Salvador Loredó Torres, quienes han entregado su esfuerzo y sabiduría para impulsar al Cooperativismo Nacional.

Al iniciarse la década de los noventas, el Cooperativismo fue afectado por las disposiciones fiscales que ubicaban a las cooperativas como empresas mercantiles. Esto, aunado a lo anticuado de la ley cooperativa de 1938, provocó la necesidad de buscar un nuevo marco jurídico acorde con la realidad social y económica del México moderno.

Como consecuencia de las propuestas y gestiones del movimiento cooperativo nacional, entró en vigor la cuarta Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la federación el día 3 de agosto de 1994 con vigencia a partir del día 3 de septiembre de 1994. Esta nueva ley responde a los planteamientos y demandas de los diversos grupos de la sociedad que utilizan esta forma de organización, renueva e impulsa el movimiento cooperativo; desregula los trámites de registro y protocolización de actos y simplifica la administración y operación interna; permite la asociación de las cooperativas con otras personas físicas o morales y posibilita su participación en todas las fases de la actividad económica, como son la producción, el abastecimiento, la distribución y el consumo.

En el mes de agosto de 1994 se decretó la desaparición de la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, encomendándose la función de control estadístico de las cooperativas existentes en el país a la Secretaría de Desarrollo Social.

El Cooperativismo se difundió en diversas ramas de la producción industrial, agrícola y de servicios. Igualmente se consolidó en el renglón del consumo, lo que provocó la creación de ininidad de reglamentos y marcos normativos para su ejecución y práctica.

Cooperativas como la empresa cementera “La Cruz Azul”, con 192 socios; la cooperativa de producción “Excelsior”; fundada con 250 socios; el Gremio Unido de Alijadores de Tampico, Tamaulipas; el Ingenio “El Mante”, fueron organizaciones que confirmaron al cooperativismo como un elemento básico del desarrollo social e industrial de México. De acuerdo con datos de la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desaparecida en el sexenio de Miguel de la Madrid, de 1938 a 1976, se tenía un registro de 6 mil 610 cooperativas a nivel nacional, de las cuales 4 mil 298 eran de producción, con 227 mil 675 socios y 2 mil 312 cooperativas de consumo con 290 mil 921 socios.

Una de las más grandes cooperativas mexicanas es **La Cooperativa Cruz Azul** fundada en 1881 por el inglés Henry Gibbon en una parte de la antigua Hacienda de Jasso. El núcleo cooperativo de Cruz Azul está conformado por cooperativas que han logrado una consolidación importante en los últimos años.

Cada una funciona independientemente y tiene sus propios órganos de gestión, aunque están vinculadas entre sí por las actividades que llevan a cabo alrededor de la producción de cemento y por la asistencia mutua, elemento clave para el desarrollo cooperativista.

Más de 5000 familias dependen del Núcleo Cooperativo Cruz Azul y a todas son extensivos buena parte de los servicios sociales que otorga la Cooperativa a sus miembros.

Lo cierto es que La Cruz Azul no ha dejado de causar asombro como fuente de desarrollo y progreso, pues además del crecimiento mismo de la Cooperativa, ésta siempre ha hecho extensivo su progreso a las regiones en donde se ubican sus plantas.

La Sociedad Cooperativa Pascual después de haber pasado una lucha de resistencia que terminaría en 1984 los trabajadores deciden agruparse en una cooperativa que se logra consolidar 5 años después.

Cuentan con 3 plantas de producción, 2 en el DF, y una en San Juan del Río, además de 7 distribuidoras repartidas en todo el país.

Al cambio de régimen de simplificado a general se freno el crecimiento de las Cooperativas pero esta siguió en pie. Ahora la lucha es contra las empresas refresqueras trasnacionales por practicas monopólicas (coca-cola y pepsi).

Actualmente exporta a Estados Unidos y Centroamérica con gran aceptación, es la única empresa que como cooperativa ha logrado tener 5 premios internacionales de calidad, comercialización e imagen.

Cooperativa Excelsior la conforman aproximadamente 1 400 socios entre jubilados, socios activos y trabajadores.

El periódico Excelsior se ha destacado no solo por capacitar a los cooperativistas sino que se motiva la creatividad de los compañeros en cuanto a mejorar los sistemas de producción del rotativo.

La mayoría del equipo es de procedencia extranjera así como sus refacciones y en virtud, de que importar sus refacciones cuenta mucho, se hecha mano del ingenio mexicano para sustituir dichas refacciones.

Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional “Tosepan Titataniske” es una agrupación indígena que agrupa a 5,800 socios de la sierra nor-oriental de Puebla y tiene su sede en la ciudad de Cuetzalan.

Se dedica al aprovechamiento integral del café, el acopio y comercialización de la pimienta gorda (nativa de la zona), producción de plantas en vivero para mejorar variedades de café.

También han logrado hacer que las mujeres participen activamente en una cooperativa de artesanías para comercializar sus prendas.

Estos proyectos les permiten tener empleo, llevar ingresos a sus familias, ahorrar tiempo en las labores del hogar, pero sobre todo les da más posibilidades de desarrollarse a las mujeres.

1.7 Futuro de las Cooperativas en México

El Cooperativismo, su identidad, ha alcanzado una gran expansión en la esfera internacional, pero también el capitalismo mundial ha sufrido profundas modificaciones y cambios económicos, políticos, sociales y culturales que en las últimas décadas afecta a todos y especialmente a los de menor desarrollo, por su alto costo social.

De ahí que hablar de principios, valores, solidaridad, preocupación por los demás, es como hablar de temas “fuera de época”. Sin embargo hablar de individualismo, competencia o egoísmo, sólo nos conduce a la degradación

como seres humanos, lo cual, impone ineludiblemente la búsqueda de alternativas, contrapuestas al modelo hegemónico.

El cooperativismo, es en mi concepción y sobre la experiencia histórica del mismo una alternativa adecuada, pues los hombres, mujeres y sus familias, que en general no tienen otros medios, pueden por este, desenvolverse, satisfacer y atender sus necesidades económicas y sociales y desarrollarse en el ámbito de la comunidad en que se insertan; lo cual habrá de seguir siendo, como en su origen histórico, la razón causal de su existencia.

Pero también el cooperativismo conforme a su naturaleza y por vía de la integración, puede continuar desarrollándose en el futuro, y ser capaz de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo y social.

Es importante aclarar que cuando hablo de alternativa me refiero a una propuesta estratégica a desarrollar por el Cooperativismo; que aún cuando se despliegue dentro del propio sistema capitalista, lo enfrente y logre transformaciones económicas, productivas y sociales, erigiéndose en un nuevo poder, que permita el beneficio colectivo, y un espacio económico social de solidaridad entre las personas, que haga posible la inserción en el sistema conformado, limitando el imperio de las relaciones mercantiles capitalistas.

Al respecto, no será viable ninguna alternativa, si no se trabaja sobre la base de fundamentos contrarios a los que impone la Globalización Neoliberal, no teniendo razón de ser el cooperativismo propiamente dicho con sus perspectivas y soluciones.

El análisis es establecido a partir del concepto de: Identidad Cooperativa, determinado, por una parte, por los procesos reales históricos y por las respuestas y contribuciones que permiten identificar que en ella, están contenidos los fundamentos teóricos y metodológicos del cooperativismo como una alternativa.

El Cooperativismo debe analizarse en su contexto histórico, social, cultural. Lo que fue correcto ayer puede transformarse, adaptarse, a la actualidad, y esa es

la capacidad que ha mostrado el mismo. Vale la pena estudiar lo positivo y lo negativo del presente para desarrollar el futuro.

La Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.) ha señalado “Sobre la Identidad Cooperativa se cimentará la cultura de la solidaridad y debemos lograr diferenciarnos de los demás modelos empresariales”. (Izquierdo 2006)

En muchos de los sectores en los que actúan las cooperativas (especialmente el minorista, el de la transformación alimentaria, el bancario y el de los seguros), la tendencia actual es a la concentración, a la competencia, a una mayor adaptación a la nueva legislación y a una aceptación del mercado con creciente pragmatismo.

En esta época son numerosas las cooperativas que han concentrado sus actividades en operaciones de fusión. Asimismo, se han concluido fusiones y alianzas estratégicas entre cooperativas, aún de distintos países por razones de afinidad o complementariedad de propósitos y también de asociaciones de vecindad regional.

Es fundamental que, en respuesta al proceso internacional de competencia y concentración, las cooperativas sepan reforzar su competitividad y su dimensión internacional, preservando al mismo tiempo los derechos y obligaciones de sus asociados-miembros/propietarios. Pese a nacer, desarrollarse y morir de modo parecido a las otras formas de empresa, las Cooperativas sufren como problema específico el riesgo de que, con su progresivo crecimiento, sus gestores asalariados puedan perder de vista los intereses de los miembros.

Es normal también que, en las grandes empresas orientadas a la inversión, haya individuos y entidades que posean numerosas acciones y tengan un interés y una participación activa y dominante en la elección y las reuniones de la asamblea de asociados. En cambio, en las cooperativas, donde cada uno de sus múltiples asociados (participes) sólo dispone de una pequeñísima participación en el capital, el interés y la influencia de éstos en la Asamblea y en la gestión de su cooperativa, preserva la genuina democracia cooperativa de “un hombre, un voto”.

A inicios de 2000, surgieron nuevas formas de cooperativas de pequeña dimensión que se centran especialmente en algunos sectores (prestaciones sociales y sanitarias, desarrollo local y regional, educación, alojamiento, servicios a las empresas y servicios basados en el conocimiento). Su existencia está siendo de gran importancia para las mujeres como fuente de empleo y de experiencia de gestión. Estas nuevas iniciativas ofrecen ventajas especiales derivadas de su forma cooperativa:

Su independencia de la inversión exterior les permite generar empleo allí donde las empresas tradicionales no lo hacen (en zonas urbanas e industriales en declive, en regiones escasamente pobladas, entre personas que corran el riesgo de la exclusión social).

su base de asociación pueden hacer de ellas empresas social, económica y tecnológicamente innovadoras.

Su estructura organizativa promueve el espíritu de empresa entre grupos que, de otra forma, podrían tener limitado el acceso a las responsabilidades de gestión.

Sus amplios objetivos impulsan el bienestar y la prosperidad de muy diversos interesados.

Sus estructuras participativas pueden materializar, con la cooperación entre esos diversos interesados, el potencial local o regional que se halle en estado latente; presentan, además, un altísimo índice de mujeres empresarias.

El modelo de Cooperativas ha logrado sobrevivir en un entorno legal y reglamentario adverso y sin políticas públicas para promover un sistema de producción o consumo que ha mostrado ser una alternativa para generar empleo, especialmente en entornos comunitarios.

En el país hay alrededor de 7 mil 500 cooperativas de producción, consumo, ahorro y préstamo y de servicios profesionales, las cuales cuentan con un

millón de socios, precisa el presidente de la Comisión de Economía Solidaria de la Confederación Nacional Cooperativa de Actividades diversas de la Republica Mexicana lo anterior ha ocurrido pese al escaso apoyo que estas organizaciones han tenido por parte del gobierno. Destacando así de esta cifra 164 cooperativas en 17 estados de la Republica con tal “éxito y estabilidad económica” que participan de manera “activa y visible” en el desarrollo social de su comunidad es decir son “polos de desarrollo” (Jornada junio 2006).

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES

2.1 Conceptos y generalidades

Manual: La Dirección General de Estudios Administrativos (1974) considera al manual como el documento que “(...) registra y mantiene actualizada la información detallada sobre las atribuciones, estructura, funciones de las unidades, los niveles jerárquicos los sistemas de comunicación y coordinación, los grados de autoridad y responsabilidad la descripción de puestos además de complementar con organigramas que presentan en forma esquemática la estructura de su organización.

Objetivo del manual

Los manuales permiten cumplir, entre otros, con los siguientes objetivos Generales:

- Presentar en forma integral la estructura de la organización y el funcionamiento de una dependencia, organismo auxiliar o fideicomiso publico, así como determinar y precisar las funciones y las actividades encomendadas a cada unidad administrativa, con el fin de evitar duplicidades y detectar omisiones.
- Ser un instrumento útil para proporcionar información básica para la planeación, ejecución y control de las acciones de modernización y mejoramiento integral.

De manera específica, los manuales cumplen con los siguientes objetivos:

- Facilitar la selección adecuada del personal que ocupara los puestos dentro de la estructura de la organización.
- Proporcionar información y facilitar la comunicación al personal de nuevo ingreso, promoviendo la uniformidad de criterios.
- Concentrar la información para la adecuada planeación, ejecución y control de las actividades operativas que se ejecutan en las unidades.
- Servir de guías para la optimización de las tareas con el fin de alcanzar con mayor eficiencia y eficacia los propósitos de las unidades.

-Lograr la continuidad en la ejecución de los procedimientos, independientemente de que cambien las personas que lo realizan.

Ventajas de los manuales

De acuerdo con los objetivos antes mencionados, los manuales proporcionan las siguientes ventajas:

- Estimulan la uniformidad de los criterios
- Eliminan la confusión en las tareas que se desarrollan en la unidad administrativa.
- Eliminan la incertidumbre y la duplicación de funciones
- Disminuyen la carga de la supervisión
- Sirven para la realización de programas de simplificación del trabajo y de control de costos.
- Evitan la implantación de procedimientos incorrectos.

2.2 Manual de Organización:

Duhalt (1977) define el manual de organización como el material que expone con detalle la estructura administrativa y que señala los puestos y la relación que existe entre ellos; que explica la jerarquía, los grados de autoridad y de responsabilidad, las funciones y las actividades de una institución. Al adaptar estos razonamientos se puede definir el Manual de Organización como el documento que contiene de forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre el marco jurídico administrativo, atribuciones, antecedentes históricos, organización, objetivos y función de la dependencia o entidad, constituyéndose en un instrumento de apoyo administrativo. Que describa las relaciones orgánicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional.

Así mismo es importante señalar que pueden existir manuales generales de organización, que se refiere a toda la dependencia, organismo o Fideicomiso público y manuales de organización específico, que se relacionan con una unidad administrativa en particular o con una función específica.

Ciertamente existen diferencias en cuanto el contenido de los manuales, de organización; sin embargo con el propósito de homogeneizarlos, se considera conveniente ajustar al siguiente contenido:

- cubierta o portada. (Figura No 2)
- portada interior o portadilla. (Figura No 3)
- Índice
- Presentación
- Antecedentes
- Bases jurídicas (Fundamentación legal): Dentro de este capítulo se realiza un listado de los títulos de todos los ordenamientos legales vigentes que regulan la organización y el funcionamiento de la dependencia.
Si el ordenamiento jurídico de creación fue sujeto de reformas o adiciones, se deberá mencionar estas. Así mismo solo se anotaran aquellas disposiciones jurídicas que influyan de manera decisiva en el desarrollo de la organización.
El orden que se deberá dar a tales disposiciones será: Constitución, Leyes, Códigos, Actas Constitutivas, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y Circulares.
Se debe transcribir, de manera textual, las facultades, atribuciones. Objetivos y finalidades conferidas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas que dan sustento a su organización y funcionamiento. Deberá señalarse el título completo de los ordenamientos, el capítulo, los artículos y el texto correspondiente.

Fundamentación jurídica para la elaboración de manuales de organización

Para recibir y hacer entrega de los documentos la Dirección General de Registro Público de Comercio, deberá expedir y remitir de forma gratuita, a la Secretaría de Desarrollo social; copia certificada de todos los documentos que sean sujetos de inscripción por parte de la Sociedad Cooperativa, así como la información que solicite la propia dependencia, a fin de integrar y mantener actualizada la estadística nacional de Sociedades Cooperativas.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración y Documentación
Dirección General de Organización y Documentación

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA COMISION COORDINADORA
PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA
DE LA CUENCA DEL RIO LERMA

ENERO DEL 2006

FIGURA No 2 Cubierta o portada. Lineamientos básicos a utilizar en la cubierta.
Fuente: "Guía técnica para elaboración de manuales de Organización". Gobierno del Estado de México. Comité Sectorial de Organización y Métodos Toluca. México, 1992. Anexos.

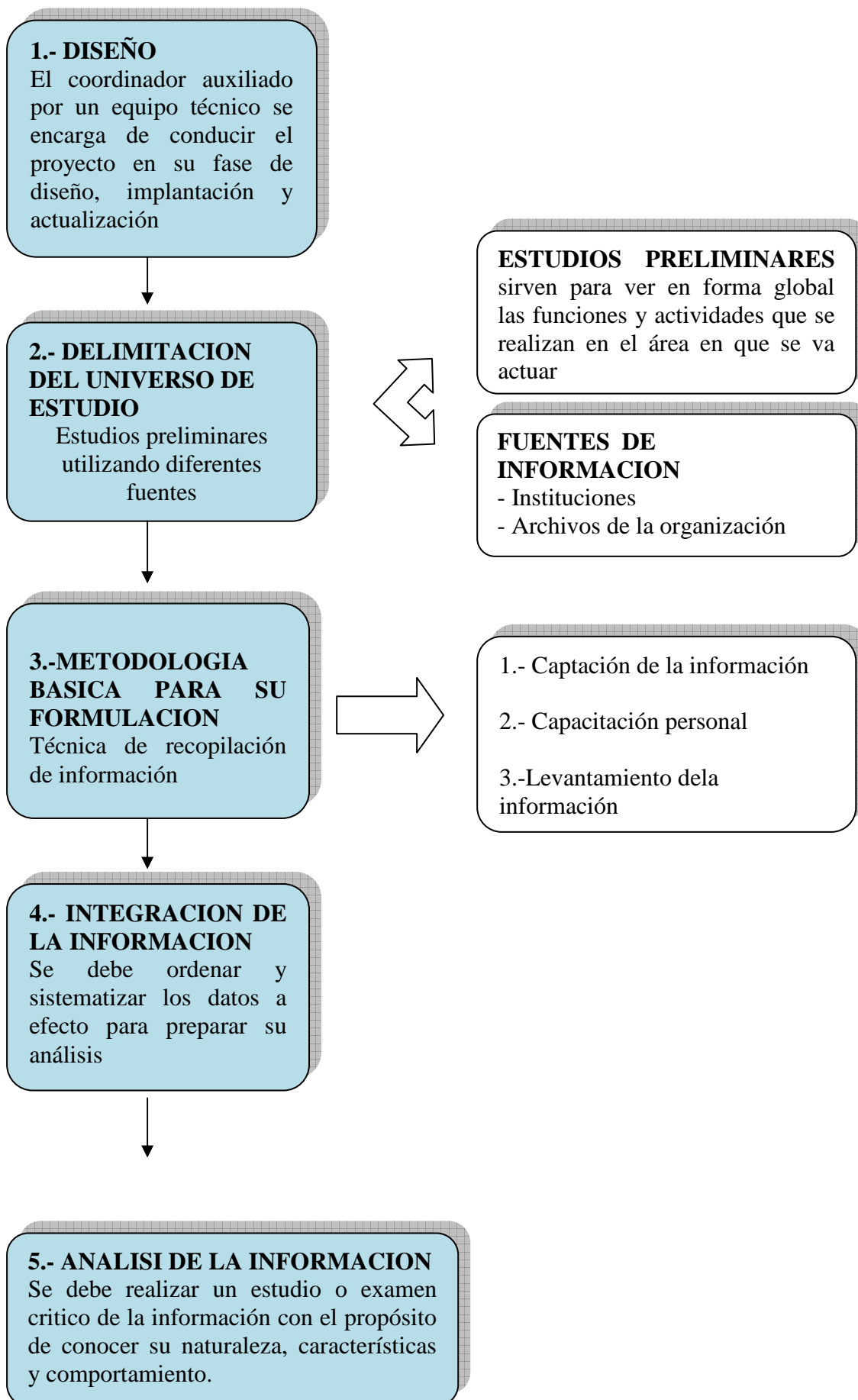


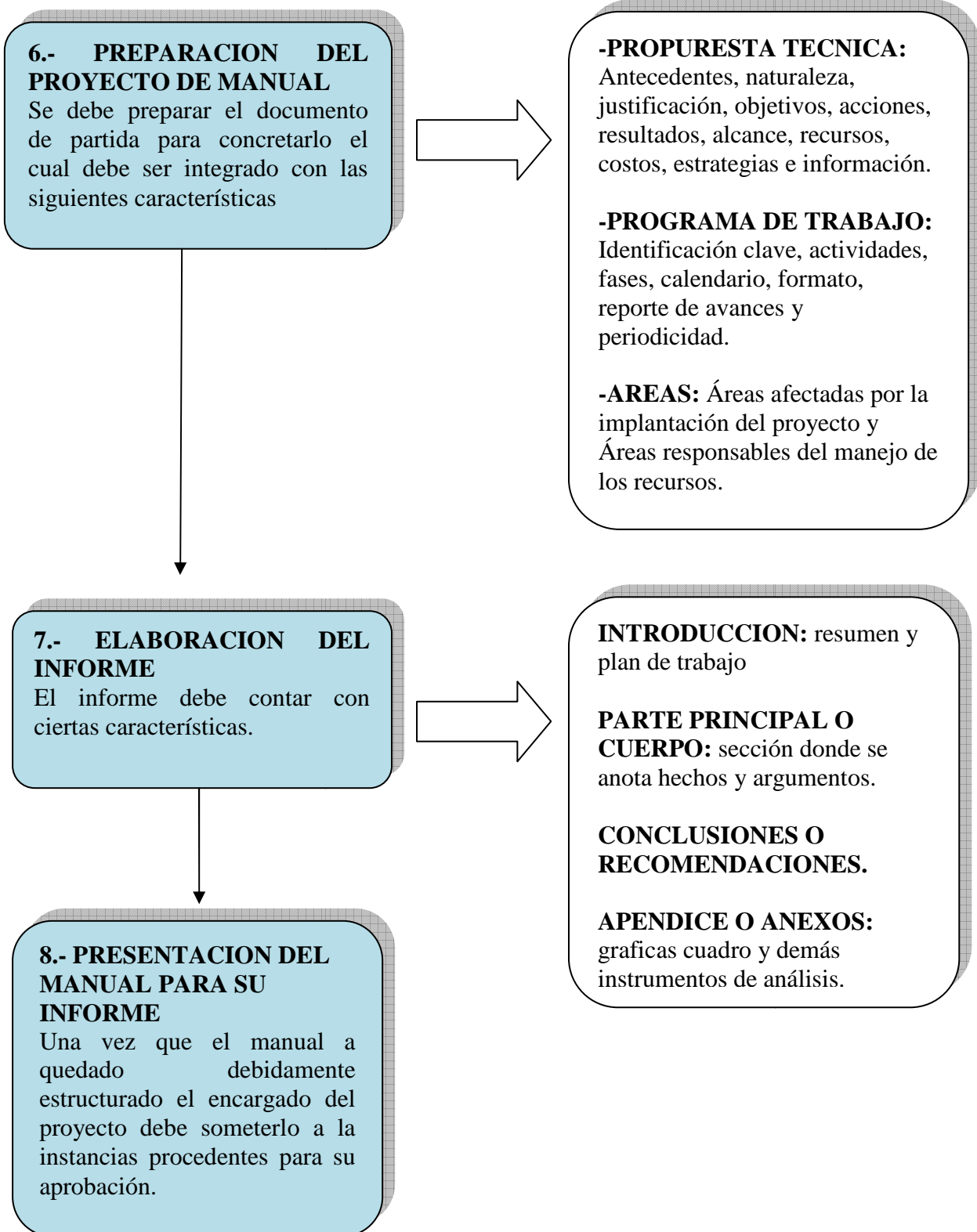
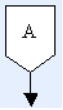
**COMISION COORDINADORA PARA
LA RECUPERACIÓN
ECOLÓGICA DE LA CUNCA DEL RIO LERMA**

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION

FIGURA No. 3 Portada o portadilla. Lineamientos básicos a utilizar en la portadilla. Fuente: "Guía técnica para elaboración de manuales de Organización". Gobierno del Estado de México. Comité Sectorial de Organización y Métodos Toluca. México, 1992. Anexos.

2.3 Proceso de Elaboración del manual de Organización.





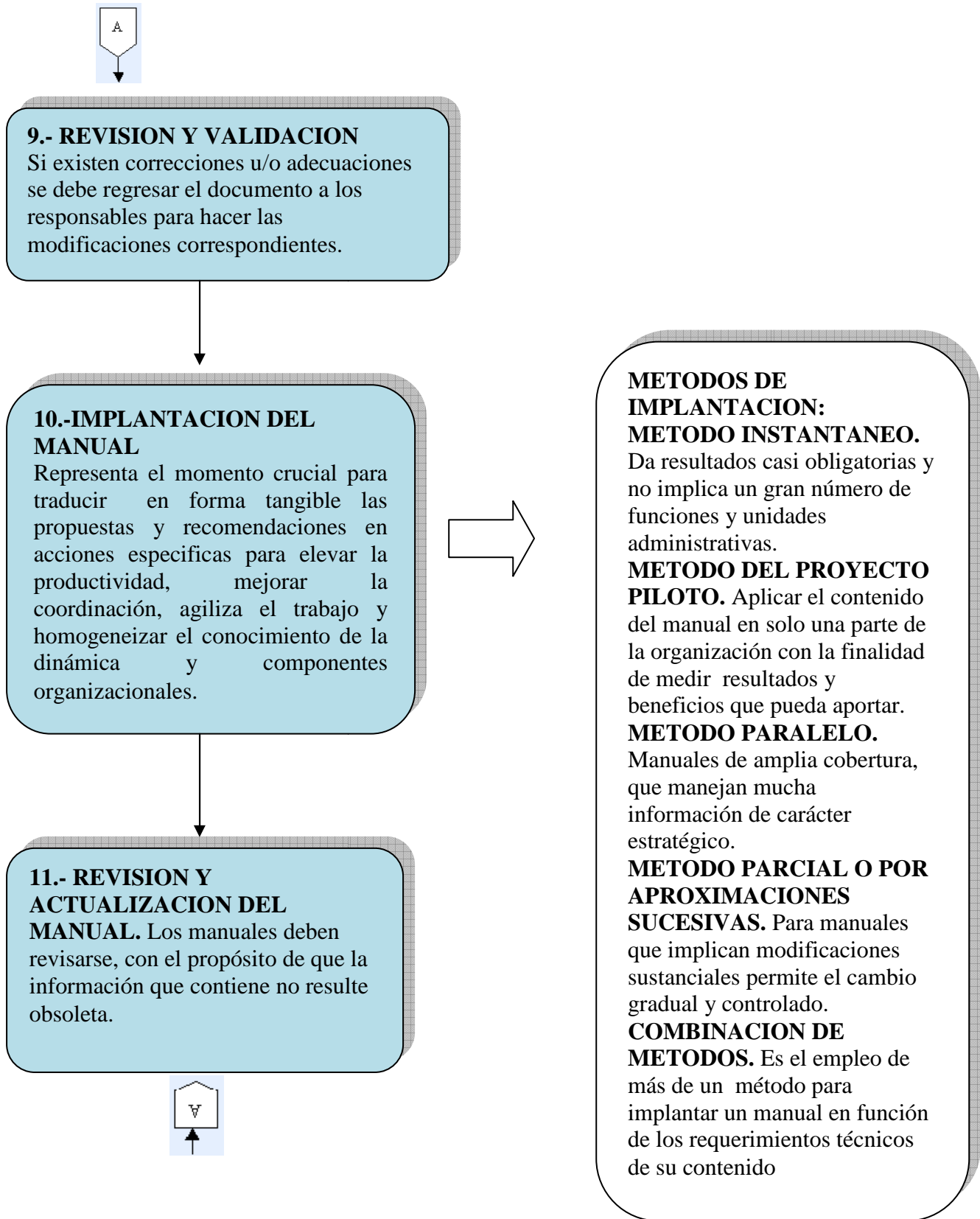


Diagrama de flujo No 1 Proceso de Elaboración del manual de Organización. Fuente: "Guía técnica para elaboración de manuales de Organización". Gobierno del Estado de México. Comité Sectorial de Organización y Métodos Toluca. México, 1992. Pág. 17-69

2.4 Manual de procedimientos

Definición:

Reyes (1992) Define el manual de procedimientos como un instrumento de información en el que se consignan, en forma metódica, las operaciones que deben seguirse para la realización de funciones de una o varias entidades.

De igual forma los manuales de procedimiento son documentos que registran los pasos y operaciones que debe seguir para la realización de las funciones. En ellos se describe, además, los diferentes puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación. Suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, maquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la sociedad. (Dirección General de Estudios Administrativos 1977.)

Así mismo, Duhalt (1957) Explica que un manual de procedimiento contiene información detallada sobre la naturaleza del área de estudio, el objetivo general, las políticas, las funciones, el sistema operativo y los procedimientos de una unidad, mismo que incluye su descripción y los Diagramas correspondientes, así como los formatos e instrucciones de llenado que los integran. Existen tres importantes apartados que conforman un manual de procedimientos la descripción, los diagramas y las formas. En general, se define cada uno de ellos. (Cuadro No 2)

CUADRO No 2 Diagramas

DESCRIPCION	DIAGRAMAS	FORMAS
-Describe el procedimiento -enumera las operaciones -como debe ejecutarla -cuando y donde -Para que debe ejecutarla	-modelos gráficos que representa en forma esquemática y simplificada el procedimiento mediante el uso de símbolos	Documentos que permiten captar, registrar y proporcionar información que permita la realización o ejecución de las operaciones de un trámite o servicio.

Fuente: “Guía técnica para la elaboración de manuales de organización”. Gobierno del Estado de México. Toluca, México, Secretaria de Administración, 1997 pag.23-30

Utilidad

- Permite conocer el funcionamiento interno por lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución.
- Auxilian en la inducción del puesto y al adiestramiento y capacitación del personal ya que describen en forma detallada las actividades de cada puesto.
- Sirve para el análisis o revisión de los procedimientos de un sistema.
- interviene en la consulta de todo el personal.
- Que se desee emprender tareas de simplificación de trabajo como análisis de tiempos, delegación de autoridad, etc.
- Para establecer un sistema de información o bien modificar el ya existente.
- Para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.
- Determina en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores.
- Facilita las labores de auditoria, evaluación del control interno y su evaluación.
- Aumenta la eficiencia de los empleados, indicándoles lo que deben hacer y como deben hacerlo.
- Ayuda a la coordinación de actividades y evitar duplicidades.
- Construye una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

Conformación Del Manual

- Cubierta o portada: contendrá los datos generales del manual
- Portada y portadilla: No de edición y reimpresión según el caso.
- Formato para descripción del procedimiento servirá para administrar las actividades diarias (Figura No 4)



**Dirección General de Desarrollo y
Administración de personal**

Procedimiento

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FIGURA No 4 Formato para la descripción del procedimiento. Ayuda a documentar las actividades diarias. Fuente: "Guía técnica para la elaboración de manuales de organización". Secretaría de la Contraloría General. Gobierno del Estado de México. Febrero 2005.

Políticas o normas de acción

Definición de Política: Manera de alcanzar objetivos. "Es un plan permanente que proporciona guías generales para canalizar el pensamiento administrativo en direcciones específicas

Las políticas son la actitud de la administración superior. Las políticas escritas establecen líneas de guía, un marco dentro del cual el personal operativo pueda obrar para balancear las actividades y objetivos de la dirección superior según convenga a las condiciones del organismo social.

En esta sección se incluyen los criterios o lineamientos generales de acción que se determinan en forma explícita para facilitar la cobertura de responsabilidad de las distintas instancias que participaban en los procedimientos.

Además deberán contemplarse todas las normas de operación que precisan las situaciones alternativas que pudiesen presentarse en la operación de los procedimientos. A continuación se mencionan algunos lineamientos que deben considerarse en su planteamiento:

- Se definirán perfectamente las políticas y/o normas que circunscriben el marco general de actuación del personal, a efecto de que esté no incurra en fallas.
- Los lineamientos se elaboran clara y concisamente, a fin de que sean comprendidos incluso por personas no familiarizadas con los aspectos administrativos o con el procedimiento mismo.
- Deberán ser lo suficientemente explícitas para evitar la continua consulta a los niveles jerárquicos superiores.

Importancia:

Su importancia radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal y también ayuda a declarar políticas y procedimientos, o proporcionar soluciones rápidas a los malos entendimientos y a mostrar como puede contribuir el empleado al logro de los objetivos del organismo.

También ayuda a los administradores a no repetir la información o instrucciones.

Ventajas:

Las políticas escritas requieren que los administradores piensen a través de sus cursos de acción y predeterminen que acciones se tomarán bajo diversas circunstancias.

Se proporciona un panorama general de acción para muchos asuntos, y solamente los asuntos poco usuales requieren la atención de altos directivos.

Se proporciona un marco de acción dentro del cual el administrador puede operar libremente.

Las políticas escritas ayudan a asegurar un trato equitativo para todos los empleados.

Las políticas generan seguridad de comunicación interna en todos los niveles.

Este manual es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro, para ubicar en su puesto nuevos empleados. Existen dos tipos de manuales (Cuadro No 3)

CUADRO 3 Tipos de Manuales de políticas

Manual general	Abarcan todo el organismo social, incluye como elemento primario todas aquellas disposiciones generales como tipo fijo, las cuales en forma unilateral las establece cada área a efectos de sus propias responsabilidades y autoridad funcional.
Manual específico	Se ocupan de una función operacional, un departamento o sección en particular.

Fuente: “Guía técnica para la elaboración de manuales de organización”. Secretaría de la Contraloría General. Gobierno del Estado de México. Febrero 2005. Pag17-19

Concepto(s)

Palabras o términos de carácter técnico que se emplean en el procedimiento, las cuales, por su significado o grado de especialización requieren de mayor información o ampliación de su significado, para hacer más accesible al usuario la consulta del manual.

Procedimiento (descripción de las operaciones). Presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento, explicando en qué consisten, cuándo, cómo, dónde, con qué, y cuánto tiempo se hacen, señalando los responsables de llevarlas a cabo(FIGURA No 5).

Cuando la descripción del procedimiento es general, y por lo mismo comprende varias áreas, debe anotarse la unidad administrativa que tiene a su cargo cada operación. Si se trata de una descripción detallada dentro de una unidad administrativa, tiene que indicarse el puesto responsable de cada operación. Es conveniente codificar las operaciones para simplificar su comprensión e identificación, aun en los casos de varias opciones en una misma operación.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO

MEDIOS
¿CÓMO SE HACE?
¿POR QUÉ SE HACE DE ESA MANERA?
¿DE QUE OTRO MODO PODRIA HACERSE?
¿COMO DEBERIA HACERSE?

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATOS

COMENTARIOS ADICIONALES DEL ENTREVISTADO

	FECHA	
_____ PRESTADOR	_____ ENTREVISTADO	_____ REVISOR

FIGURA No 5 Formato para Texto. Explicación detallada de los procedimientos.
 Fuente: Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos. Secretaria de Administración. Gobierno del Estado de México.1997. Pag.90

Diagrama de flujo

Representación gráfica de la sucesión en que se realizan las operaciones de un procedimiento y/o el recorrido de formas o materiales, en donde se muestran las unidades administrativas (procedimiento general), o los puestos que intervienen (procedimiento detallado), en cada operación descrita. Además, suelen hacer mención del equipo o recursos utilizados en cada caso. Los diagramas representados en forma sencilla y accesible en el manual, brinda una descripción clara de las operaciones, lo que facilita su comprensión. Para este efecto, es aconsejable el empleo de símbolos y/o gráficos simplificados. (Cuadro No 4).

Para su elaboración, se establecen los siguientes pasos:

- Identificar al área responsable del procedimiento, su código, denominación y las unidades que intervienen en su desarrollo. Con base en la simbología establecida, se determinan los símbolos que deben utilizarse en el diseño del diagrama, dependiendo de la modalidad o naturaleza de cada una de las etapas definidas en los formatos. En el ejemplo se puede observar que la primera etapa esta representada por un rectángulo, identificado con un conector, una flecha direccional y la descripción de los documentos de comunicación y archivos correspondientes. Asimismo, se debe enumerar las etapas con el número que le corresponda en el extremo superior derecho.
- Las siguientes etapas son diagramas conforme a lo descrito anteriormente. Por ejemplo: las líneas direccionales señalarán la secuencia de etapas que se desplazan dentro del ámbito de responsabilidad de la unidad administrativa que precede a la nueva etapa, determinando su dirección con una punta de flecha.
- Cuando en el desarrollo del procedimiento se presentan dos alternativas, deberán representarse inmediatamente después de la actividad el símbolo de toma de decisión (rombo) y deberá anotarse la palabra “procede” de estas dos alternativas:

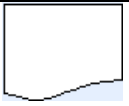


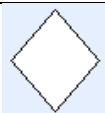
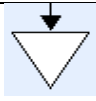


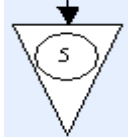
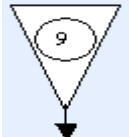
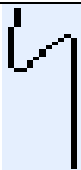
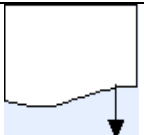

Primera: en el caso de que el producto esperado no satisfaga los requerimientos establecidos, ésta se calificará como “no procede”, lo cual se

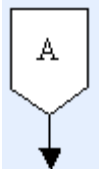
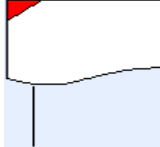
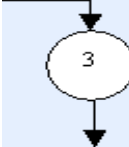
simbolizará con un “NO” sobre una línea y un conector circular en cuyo centro se anotará el número de la etapa en la que deba reiniciarse el proceso, y:

Segunda: contempla la posibilidad afirmativa “si procede”, en la que se describirá la conclusión de la etapa, señalándose con un “SI” la instrucción correspondiente.

A semejanza del inicio la conclusión del procedimiento debe simbolizarse mediante una línea direccional y una elipse en el extremo, en cuyo espacio se anotará la frase “FIN” ó “TÉRMINO”.

Cuadro No 4 símbolos y /o gráfico:

	DISTRIBUCIÓN. INDICA QUE UN DOCUMENTO UTILIZADO, ES DISTRIBUIDO EN UNA ACTIVIDAD DETERMINADA		TERMINAL. INDICA EL INICIO O TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS		ACTIVIDAD. REPRESENTA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, RELATIVA A UN PROCEDIMIENTO
	DECISIÓN O ALTERNATIVA. INDICA UN PUNTO DEL FLUJO EN QUE SON POSIBLES CAMINOS ALTERNATIVOS		ARCHIVO DEFINITIVO. REPRESENTA UN ARCHIVO COMÚN Y CORRIENTE, DONDE SE CONSERVA UN DOCUMENTO PERMANENTEMENTE.		CONECTOR DE PÁGINA. REPRESENTA UNA CONEXIÓN O ENLACE CON OTRA HOJA DIFERENTE, EN LA QUE CONTINUA EL DIAGRAMA DE FLUJO.
	DIRECCIÓN DE FLUJO O LÍNEA DE UNIÓN. CONECTA LOS SÍMBOLOS SEÑALANDO EL ORDEN EN QUE SE DEBEN REALIZAR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES.		ARCHIVO TEMPORAL (ENTRADA). REPRESENTA UN ARCHIVO PROVISIONAL. EL NÚMERO INDICA EN QUE ACTIVIDAD SE VOLVERA A UTILIZAR EL DOCUMENTO.		ARCHIVO TEMPORAL (SALIDA), REPRESENTA UN ARCHIVO PROVISIONAL, EL NÚMERO INDICA EN QUE ACTIVIDAD SE ARCHIVARÁ TEMPORALMENTE EL DOCUMENTO
	LÍNEA DE COMUNICACIÓN. REPRESENTA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE UN LUGAR A OTRO, MEDIANTE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS, DE RADIO, ETC.		USO DESCONOCIDO, INDICA QUE SE IGNORA EL USO APLICADO A UN DETERMINADO FORMATO GENERALMENTE POR PERSONAS AJENAS A LA SECRETARÍA.		CONECTOR DE PÁGINA (FIN DE PÁGINA), REPRESENTA LA CONEXIÓN O ENLACE DE PÁGINA CON OTRA DIFERENTE EN LA QUE CONTINUARÁ. UTILICE CONECTORES ALFABÉTICOS.

	<p>CONECTOR DE PÁGINA (INICIO DE PÁGINA). REPRESENTA LA CONEXIÓN O ENLACE DE PÁGINA CON OTRA DIFERENTE DE LA QUE PROVIENE. UTILICE CONECTORES ALFABÉTICOS</p>		<p>DOCUMENTO. REPRESENTA CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO EL TRIÁNGULO OSCURO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, SIGNIFICA QUE SE GENERA EL NÚMERO DE LA PARTE SUPERIOR DERECHA, INDICA No. DE ORIGINAL (0) Y COPIAS (2) DEL DOCUMENTO</p>		<p>CONECTOR DE ACTIVIDAD, REPRESENTA UNA CONEXIÓN O ENLACE DE UNA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA, CON OTRA PARTE DEL MISMO, PUDIENDO ESTAR EN LA MISMA PÁGINA O DE UNA PÁGINA A OTRA EL NÚMERO INDICA LA ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN.</p>
---	---	---	--	---	---

Fuente: “Guía técnica para la elaboración de manuales de organización”. Gobierno del Estado de México. Toluca, México, Secretaria de Administración, 1997 .pág. 23-30

El número de secuencia de la etapa deberá coincidir con la descripción de ésta, la que se encuentra descrita en el procedimiento. Para este efecto se apoya en formatos para elaborar diagramas. (FIGURA No 6)

<p>Dirección General de Desarrollo y Administración de personal</p> <p>Procedimiento</p>		
<p>COORDINACIONA ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</p>	<p>SERVIDOR PUBLICO</p>

FIGURA No 6 Formatos para elaborar diagramas Formas básicas para registros de procedimientos. Fuente: Secretaria de Administración. Gobierno del Estado de México.1997. Pag.90

Documentos de referencia

Son aquellos documentos que son requeridos para poder llevar a cabo el procedimiento, y que sirven para tener un mejor entendimiento del mismo o completar su ejecución.

Registros

Documentos o elementos que servirán de evidencia de la relación de nuestras actividades. Se deben relacionar los formatos que sirven de evidencia, describiendo brevemente su aplicación, interpretación y uso:

- a) Registro: Se anotará el documento utilizado y generado en las actividades del procedimiento.
- b) Tiempo de conservación: El lapso en que permanece vigente el registro.
- c) Responsable de conservarlo: Persona o área señalada en la descripción del procedimiento.
- d) Código Registro o identificación única: Es el código asignado al documento utilizado o general en las actividades del procedimiento.

Glosario

Consiste en la definición de la terminología técnica utilizada en el texto del documento. El glosario, presentado por orden alfabético, proporciona elementos para una adecuada comprensión del mismo, facilitando su consulta, deberá presentarse en cada procedimiento.

Cambios en esta versión

En este apartado se deberá describir en forma clara y breve las modificaciones que se realicen en cualquier parte del documento. Si el documento es elaborado por primera vez, se cita como "No Aplica".

- a) Número de Revisión: Se anotará el número arábigo correspondiente a la revisión del documento.
- b) Fecha de actualización: Es la fecha en la cual se concluyen las modificaciones y aprobaciones del procedimiento.
- c) Descripción del cambio: Se mencionarán brevemente las razones que motivaron al cambio del procedimiento.

Anexos:

Documentos que nos sirven como complemento para la aplicación del procedimiento, y que se utilizan o generan durante las actividades del mismo.

MANUAL

3.1 PROYECTO DE MANUAL

Antecedentes:

La historia de un pueblo sedentario está estrechamente vinculada al cultivo de un producto agrícola. Tal es el caso de México con el maíz. Y más aún: desde el norte de nuestra actual geografía política hasta el centro de Sudamérica, el maíz ha sido el alimento fundamental de sus habitantes y con frecuencia ha devenido incluso moneda indígena. De alguna manera, esta gramínea ha sido factor de unidad cultural y económica entre los pueblos del continente. El maíz en el mundo prehispánico era sustento básico del cuerpo y también del espíritu. La religiosidad de los aztecas estaba vinculada de varias maneras al maíz: dioses representados con esa planta o con mazorcas; ofrendas de tortillas, atoles, pinole y tamales; ídolos de masa; culto a la fertilidad y a la agricultura. Único alimento que sin discriminación consumimos todos. Sin distinción económica, social, cultural, intelectual o regional, todos los mexicanos comemos maíz y sobre todo tortillas. Somos una cultura maicera. (Vázquez 2004)

En cuanto al maíz, su consumo en América es, prehispánico. Hay numerosas pruebas arqueológicas que permiten fechar a esta gramínea con más de tres mil años como alimento básico mesoamericano. Hoy sigue predominando su consumo, aunque las cifra per-cápita son inversamente proporcionales al estrato socioeconómico de que se trate. No obstante no hay miembro de "clase alta" que sea capaz de rechazar una tortilla hecha a mano y recién salida del comal, aunque su único relleno consista en un poco de sal. (Almeida 1996)

Introducción:

El maíz (*Zea mays* L) después del trigo y el arroz es el tercer cereal cultivado a nivel mundial y es la mayor fuente de energía, proteínas para consumo humano y animal. (FAO 2008).

Dentro de los principales países productores de maíz se encuentran Estados Unidos de América (EUA) y China.

El maíz es el cultivo más importante de México por varias razones: se producen alrededor de 18.2 millones de toneladas en una superficie de 8.5 millones de hectáreas y es el que presenta un mayor número de productores, 3.2 millones, en su mayoría ejidales, solo existen 4 millones de productores agrícolas en el país. (SIACON/ SAGARPA 2009)

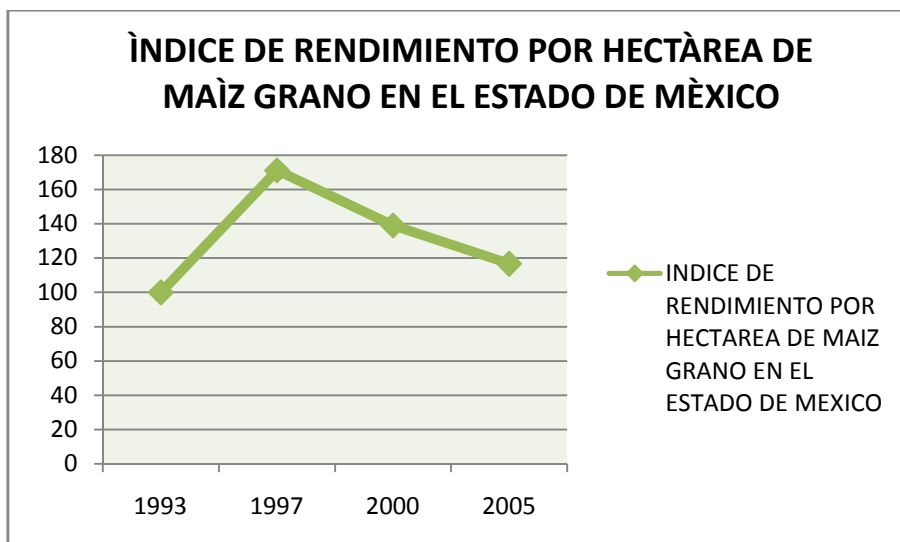
Alrededor del 90% de la producción es de maíz blanco y se destina al consumo humano.

Existen dos tipos de productores de maíz:

- El primer grupo, donde se encuentra la mayoría (92% de los productores), posee predios entre cero y cinco hectáreas y aportan el 56.4 por ciento de la producción total. En general más de la mitad de su producción se destina al autoconsumo -52%. Sus rendimientos fluctúan entre 1.3 y 1.8 toneladas por hectárea.

- El segundo grupo solo está el 7.9 por ciento de los productores, con predios arriba de cinco hectáreas por productor y aportan el 43.6 por ciento de la producción. Sus rendimientos van de 1.8, a 3.2 toneladas por hectárea. Únicamente destinan el 13.55 por ciento de su producción al autoconsumo.

A partir de la entrada del TLC las importaciones de maíz provenientes de Estados Unidos han ido en aumento llegando actualmente a una tercera parte de la producción nacional (6 millones de toneladas). Casi en su totalidad es maíz amarillo y destinado supuestamente al consumo. En Estados Unidos la tercera parte de su producción es de maíz modificado genéticamente. (Datos del Ceccam a partir de fuentes oficiales como la Secretaría de Agricultura (SAGARPA), Banco de México, Informes de gobierno y documentos oficiales del TLC).



Grafica No 1 Rendimiento de maíz en el Estado de México

Fuente: SIACON/SAGARPA

Unidad de indicadores y Modelos OEIDRUS

Metodología SIAP.

Aunque el grano habitual para la producción de tortillas es el maíz blanco híbrido, pueden usarse todo tipo de variedades. La preferencia popular por las tortillas blancas es una costumbre muy arraigada, con fundamento más bien estético. (Mendoza 2006)

CICLO: Año Agrícola
Modalidad: Temporal+ Riego



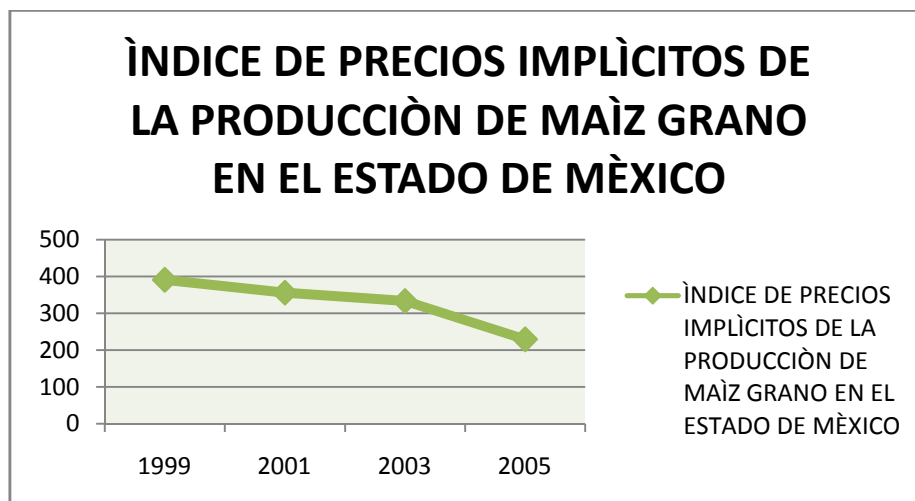
Grafica No 2 Producción de maíz grano en el Estado de México

Fuente: SIACON/SAGARPA

Unidad de indicadores y Modelos OEIDRUS

Metodología SIAP.

México tiene déficit en su producción de maíz desde 1965, el maíz amarillo es el que predomina en los mercados internacionales; cabe destacar que el maíz blanco suele tener precios mundiales del 30% al 50% más caro que el amarillo, porque no hay oferta suficiente.



Grafica No 3 Índice de precios del maíz en el Estado de México

Fuente: SIACON/SAGARPA

Unidad de indicadores y Modelos OEIDRUS

Metodología SIAP.

Justificación:

El realizar este manual hará que el trabajo sea más eficiente, ágil y sistemático evitando duplicación en actividades o malas interpretaciones a la hora de la realización de acciones por parte de los integrantes de la cooperativa.

Reducirá tiempos, los responsables leerán las actividades que deben realizar sin necesidad de que un tercero les explique.

Todos tendrán acceso a la información ya que en el manual estará disposición de los socios cuando estos lo requieran.

Permitirá a largo plazo la creación de agro negocios.

Misión: La Sociedad Cooperativa es un grupo de trabajo que centra su esfuerzo en la producción y comercialización de maíz para nixtamal, para entera satisfacción de clientes y asociados.

Visión: Ser el grupo de trabajo más sobresaliente en los mercados en que participamos ofreciendo productos de la más alta calidad y a bajo precio, satisfaciendo el gusto y las necesidades de nuestros consumidores, para generar beneficios conjuntos entre nuestros clientes, socios y proveedores.

Objetivos Específicos:

- 1.- Generar empleos dentro de la comunidad
- 2.- Implementar programas de producción dirigidos al mercado local y regional
- 3.- Desarrollar un equipo de trabajo bien remunerado y comprometido con la sociedad
- 4.- Elevar la calidad de vida de las familias de los miembros mediante trabajo organizado y ayuda mutua, realizando las actividades necesarias para mejorar el proceso de producción específicamente maíz, para que al término del proyecto sea rentable.

Propuesta

La propuesta técnica presentada por los ejidatarios del municipio de Isidro Fabela define que éstos conformarán una Sociedad Cooperativa con aportes constitutivos que totalicen la suma de 3 millones de pesos, capital que permitirá adquirir las acciones que serán distribuidos entre 500 socios lo que equivale a 6000 pesos por socio.

Metas:

Mantener una producción constante de maíz alternando con este la producción de hortalizas para un mercado regional, en el municipio de Isidro Fabela.

Producir y comercializar anualmente maíz para el proceso de nixtamalización en un ciclo de producción.

Crear capacidades de autogestión y autosuficiencia, a todos los niveles participativos de la sociedad. Así mismo métodos innovadores que propicien el fortalecimiento, creación de la capacidad de organización comunal y empresarial, formación de liderazgo y poder social.

3.1.1 Datos Generales del Municipio Isidro Fabela

El cronista Municipal de Isidro Fabela, Xavier I. Esparza Santibáñez, hace una extensa reseña de lo que es en la actualidad el municipio colaborando así a nuestra investigación. (Monografía de Isidro Fabela 2004-2006)

3.1.1.1 Localización geográfica:

El municipio de Isidro Fabela está ubicado en la región noroeste del Estado de México, en el macizo montañoso formado por las cordilleras que parten del cerro de La Bufa, en las derivaciones conocidas como la sierra de Monte Alto.

La cabecera llamada Tlazala de Fabela, se encuentra ubicada a los 19° 34' 32" de Latitud Norte y a los 99° 25' 48" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Se localiza esta población a 55 kilómetros de la ciudad de Toluca, que es la capital del Estado de México, por la carretera directa que entronca con la ruta Naucalpan-Toluca, un poco antes de Xonacatlán.

Tlazala de Fabela está ubicado a 31 kilómetros de Tlalnepantla, viajando por la carretera que une a este poblado con Nicolás Romero. También tiene comunicación con Naucalpan vía Jilotzingo. Existe carretera a Temoaya, Jiquipilco y entronque para Atlacomulco.

La mayor extensión del municipio está localizada entre los 19° 30' 33" y 19° 35' 29" de Latitud Norte y 99° 19' 28" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Limita al norte con el municipio de Nicolás Romero. Al este con el municipio de Atizapán de Zaragoza. Al sur con los municipios de Otzolotepec y Jilotzingo. Al oeste con los municipios de Temoaya y Jilotzingo. (Figura No.7)

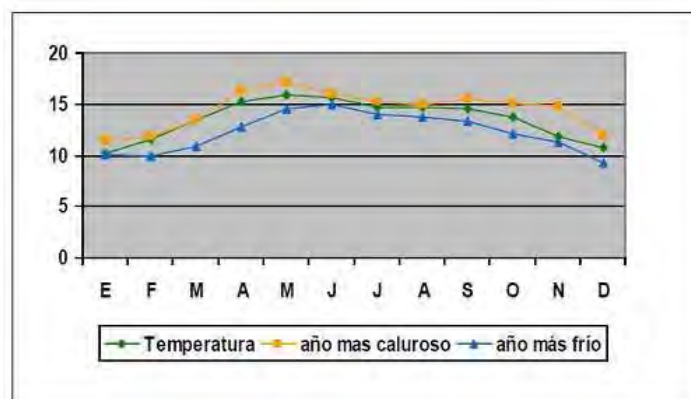


Figura No 7 Mapa de ubicación

Fuente: “Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Cartografía y Censos.2004-2007”

3.1.1.2 Clima.

Predomina el clima Cwbg, templado subhúmedo con lluvias en verano, con una temperatura promedio de 12°C. La temperatura del mes más cálido es de 14°C y la mínima de 10°C. El clima se modifica en la parte oeste de la cabecera a un clima templado lluvioso semifrío C(E)wg, donde las temperaturas medias de todos los meses son inferiores a 10° C, pero superiores a 0° C Grafica No 4.(INEGI 2004-2007).



Grafica No 4 Oscilación de temperatura

FUENTE: INEGI. Anuario Estadístico estado de México. 2000.

Nota por no tener los datos específicos del municipio se tomaron de la estación meteorológica de Toluca que presenta similitud de clima.

3.1.1.3 Geomorfología

Se configura por montañas de bosques templados, con altitudes que van desde 3200 hasta 3700 msnm, y por lomeríos con elevaciones que van de 2500 hasta 3200 msnm. Las pendientes que se presentan en general en el municipio, corresponden al rango de 5-15% incluyendo la traza urbana y parte del área comprendida como parque estatal.

Las pendientes más pronunciadas mayores del 25%, se localizan al noroeste de la cabecera municipal, dentro del parque Otomí-Mexica. (INEGI 2004-2007)

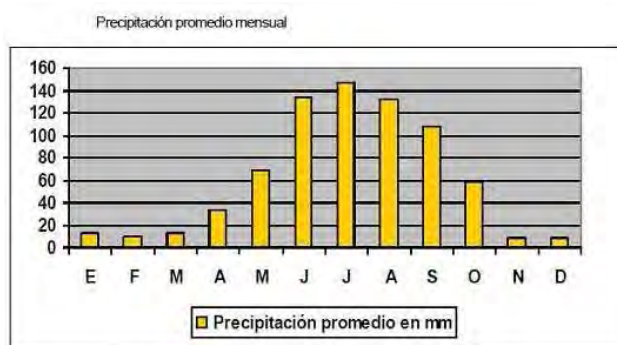
3.1.1.4 Hidrología

El municipio de Isidro Fabela forma parte de la región hidrológica del Alto Pánuco de la cuenca del río Moctezuma.

Los escurrimientos superficiales más importantes son: El río Cuautitlán, que alimenta la presa José Iturbide, cuyas aguas se utilizan en la agricultura y en la recreación específicamente.

Los arroyos: Los Quemados, Los Tachos, Los Capulines, El Agostadero, Zatido, Mogogo, Canalejas, Santa Ana, Las Palomas, Chiani, La Cañada, Xido y Arroyito de Batha, junto con los manantiales, forman parte de los recursos hidrológicos que tiene el municipio.

Los manantiales: Tepozanes, Platero, Los Capulines, El Capulín y Los Tachos, se encuentran en la parte noroeste del municipio; y las aceitunas y Agua Azul, se localizan al noreste. De estos manantiales se extrae directamente el agua para el consumo de la población. (INEGI 2004-2007)



Grafica No 5 Precipitación promedio

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico estado de México. 2000.

3.1.1.5 Geología

El municipio de Isidro Fabela forma parte del Sistema Montañoso del Eje Volcánico Transversal. La parte oeste del municipio se constituye principalmente por rocas ígneas extrusivas, andesitas y basaltos, las cuáles le confieren al municipio la posibilidad de explotación de bancos de materiales para la construcción. Al este las rocas predominantes son tobas.

Al norte de la presa José Iturbide y al sur del manantial Agua Azul, se presentan pequeñas áreas de suelo residual, resultado del proceso de acarreo del material rocoso de los alrededores.

Geológicamente la parte este y oeste del municipio se sitúa en una zona con incidencia de fracturas. Se cuenta con la presencia de una falla en las faldas del Cerro de las Palomas. (INEGI 2004-2007)

3.1.1.6 Edafología

Los Andosoles son los suelos que por la superficie que ocupan dentro del municipio son los más importantes. Estos suelos se originan a partir de cenizas volcánicas que se distinguen por su alta capacidad de retención de humedad, su vocación natural es forestal, en la agricultura su rendimiento es muy bajo, presentando alta susceptibilidad a la erosión.

Los Luvisoles, se localizan en la parte noreste, y se caracterizan por su alta susceptibilidad a la erosión cuando son utilizados en la agricultura, y no se manejan adecuadamente. El uso forestal en estos suelos es de gran importancia.

Los Litosoles ocupan una pequeña porción del territorio en la parte noreste, son suelos que se caracterizan por tener una profundidad no mayor de 10 centímetros que los condiciona, tanto a usos agrícolas, como urbanos. (INEGI 2004-2007)

Aprovechamiento actual del suelo.

El uso agrícola se localiza al centro y este del municipio coincidiendo en su mayor parte con la mancha urbana. Está representado predominantemente por agricultura de temporal (maíz) de baja a mediana productividad, ya que las características de los suelos donde se establecen y la conformación del territorio, no son aptos para este uso.

El uso forestal, está representado en la mayor parte del territorio municipal, al oeste se localiza un área a partir de la cota 2,800 msnm, que se encuentra bajo protección estatal y forma parte del Parque Ecológico Turístico Recreativo Otomí-Mexica, Zempoala-La Bufa que por las características topográficas de su territorio y la naturaleza forestal del área, fue creado para su conservación, reforestación, control de corrientes pluviales, absorción de agua, prevención de inundaciones, erosión, mejoramiento, desarrollo de suelos, desarrollo de programas silvícolas e infraestructura turística y restricciones a los asentamientos humanos, entre otros. Al este del municipio, el uso forestal se encuentra sin protección, situación que ha favorecido el cambio de uso de suelo a agrícola y urbano, sobre todo a las márgenes de la carretera principal.

El uso urbano, se encuentra establecido en la parte central del municipio en forma muy dispersa y a lo largo de la carretera principal.

El municipio de Isidro Fabela tiene una superficie de 67.15 km².

3.1.1.7 Vías de Comunicación

Hay carretera a ciudad Nicolás Romero y de ahí se puede ir a Tlalnepantla, pasando por Atizapán, Naucalpan, Cuatitlán Izcalli o en otro sentido a Villa del Carbón y Jilotepec. También existe carretera a Jilotzingo, que llega a Naucalpan.

De Tlazala se puede ir por carretera a Toluca pasando por la presa Iturbide, metros adelante existe la bifurcación de la carretera con una ruta que va a Toluca y la otra a Temoaya y Jiquipilco; de ésta última parte otra carretera (inconclusa) que va a Villa del Carbón.

La ranchería Las Palomas tiene un camino de acceso que parte de la carretera que va a Temoaya y Jiquipilco.

Existen dos rutas para llegar a ranchería Cañada de Onofres, que es el camino de brecha que sale en El Bramadero, paraje del municipio de Nicolás Romero al municipio de Jilotzingo, pasando por los lavaderos. El otro acceso también de brecha es por el poblado de San Miguel Hila, perteneciente a Nicolás Romero.

A Tlazala de Fabela llega actualmente una sola línea de camiones llamada Autobuses del Valle de México, las combis colectivas también prestan servicio a esta población. (Figura No 8)

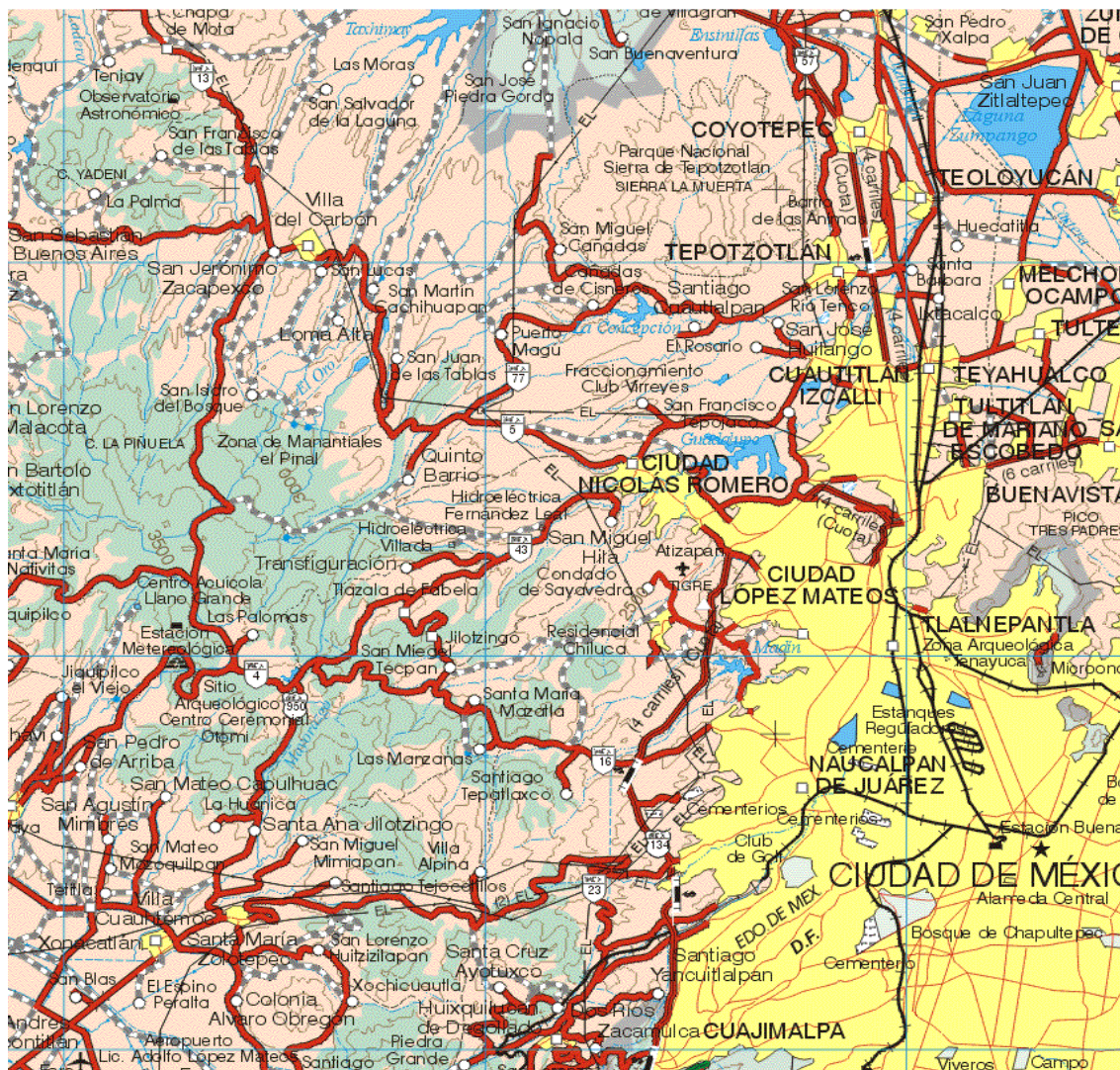


Figura No 8 Vías de la comunicación al municipio

Fuente: Guía roja

Cuadro No 5 Actividad Económica

Principales Sectores, Productos y Servicios	
<p>Agricultura</p> <p>Maíz</p> <p>papa</p>	<p>3,785 hectáreas corresponden al régimen comunal</p> <p>189.25 hectáreas, están dedicadas al uso agrícola.</p> <p>Agricultura temporal 789 ha y 970.3 sistema de riego.</p>
Ganadería	<p>Cría y explotación de ganado vacuno.</p> <p>Equino y porcinos.</p> <p>Gallinas y guajolotes</p>
Silvicultura	<p>En la década de los noventa y aprovechando la abundancia de agua y grandes parajes, algunos vecinos de la cabecera municipal han creado sociedades productoras de truchas; existiendo hasta la fecha tres unidades productoras de esta especie tan apreciada por los comensales.</p> <p>Estas granjas piscícolas se dedican a la incubación, engorda y comercialización de truchas, que visitantes y vecinos consume en lugares ubicados a la orilla de la carretera.</p>
Industria y Servicios	<p>No existe ningún establecimiento dedicado a la industria manufacturera. Aunque si existen pequeños talleres unifamiliares en los que se transforman plásticos y metales, aunque la actividad es mínima.</p> <p>Existe una pequeña plaza comercial con negocios de varios giros, entre estos sala de belleza, farmacia, papelería y expendios de comida.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo 2005.

3.1.1.8 Demografía

De acuerdo al Censo de 1980, la población en el municipio era de 3,924 habitantes, en 1990, según el Censo de ese año el número de habitantes fue de 5,190 y según datos del Censo de Población y Vivienda de 1995, asciende a 6,606 habitantes.

Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, para entonces existían en el municipio un total de 8,161 habitantes, de los cuales 4,074 son hombres y 4,087 son mujeres; esto representa el 49.9% del sexo masculino y el 50.1% del sexo femenino.

De acuerdo a los resultados que presento el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 8,788 habitantes.

Cuadro No 6 Infraestructura social y de la comunicación

Estadísticas

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AÑO
DATOS BÁSICOS	.	.	.
POBLACIÓN	Persona	8 788	2005
Hombres	.	4 306	.
Mujeres	.	4 482	.
SUPERFICIE	Kilómetro cuadrado	67.15	.
EDUCACIÓN	.	.	.
Alumnos	Alumno	1 894	.
Maestros	Maestro	102	.
Escuelas	Escuela	13	.
Educación básica	.	.	.
Alumnos	Alumno	1 613	.
Maestros	Maestro	72	.
Escuelas	Escuela	12	.
SALUD	.	.	2005
Unidades médicas	Unidad	1	.
Médicos ^{1/}	Médico	3	.
Enfermeras	Enfermera	1	.
VIVIENDAS	Vivienda	1 602	2005
OCUPANTES	Persona	7 576	.

SERVICIOS PÚBLICOS EN LA VIVIENDA	Vivienda	.	.
Con agua	.	1 433	.
Con drenaje	.	767	.
Con energía eléctrica	.	1 517	.
LONGITUD DE CARRETERAS ^{2/}	Kilómetro	32.70	2005
ECONÓMICOS	.	.	2005
MINERÍA	.	.	.
Valor de la producción	Pesos	3 125 670	.
ABASTO SOCIAL	.	.	.
Tiendas	Establecimiento	4	.
FINANZAS PÚBLICAS	.	.	.
Inversión pública ejercida ^{2/}	Pesos	3 429 002.17	.
INDICADORES GENERALES	.	.	.
GEOGRÁFICOS	.	.	2005
Densidad de población	Habitante por Km2	122	.
INFRAESTRUCTURA	.	.	2005
Kilómetros de caminos por cada mil habitantes	Kilómetro por mil habitantes	4.00	.
DEMOGRÁFICOS	.	.	2005
Población alfabetizada de 15 años y más	Por ciento	89.9	.
Población económicamente activa de 12 años y más	Por ciento	48.8	.
SOCIALES	.	.	.
EDUCACIÓN	.	.	.
Alumnos por maestro	Alumno por maestro	19	.
Alumnos por escuela	Alumno por escuela	146	.
Maestros por escuela	Maestro por escuela	8	.
Educación básica	.	.	.
Alumnos por maestro	Alumno por maestro	22	.
Alumnos por escuela	Alumno por escuela	134	.
Maestros por escuela	Maestro por escuela	6	.
SALUD	.	.	2005
Habitantes por unidad médica	Habitante por unidad	8 168	.
Habitantes por médico	Habitante por médico	2 723	.
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Por ciento	.	2005
Población no urbana	.	100.0	.

VIVIENDAS	Por ciento	.	2005
Con agua	.	89.5	.
Con drenaje	.	47.9	.
Con energía eléctrica	.	94.7	.
Ocupantes por vivienda	Ocupante por vivienda	4.7	.
ECONÓMICOS	.	.	2005
Inversión pública ejercida per cápita	Pesos por habitante	420	.
1/: Incluye odontólogos.			
2/: Cifras preliminares.			
Fuente: El contenido de esta tabla se basa en datos oficiales aportados por el IGCEM (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México)			

3.1.1.9 Servicios Públicos

La cobertura de Servicios Públicos, según la Dirección de Planeación del Gobierno del Estado de México, ayuntamiento local e investigación de campo es la siguiente:

Agua potable	82%
Alumbrado público	60%
Drenaje	93%
Recolección de basura	50%
Energía eléctrica	95%
Seguridad pública	40%

FIGURA No 9 Servicios Públicos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Cartografía y Censos.

3.1.2 GOBIERNO

Principales Localidades

El municipio de Isidro Fabela, según el artículo 7 del Bando Municipal, está constituido por un pueblo que es la cabecera municipal, formado por cuatro colonias que son: La Palma, La Aurora, Los Laureles y Miraflores. Asimismo existen tres ejidos que son: Palma, Miraflores y Los Jarros. Dos rancherías que son: Cañada de Onofres y Las Palomas.

Según el INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) se citan en el Censo General de Población y Vivienda, las localidades mencionadas en el artículo 7 del Bando Municipal, más otras seis que son: Las Canoitas, Caxte (Caschte), Endeguido, El Lavadero, Los Panales y ampliación del ejido Tlazala.

Existe una comunidad en formación que es Xitoxi con aproximadamente 30 habitantes; cabe mencionar que esta es una comunidad que anteriormente (1990-1950) contó con un buen número de pobladores que se dedicaban a la ganadería y agricultura; en este ramo se puede mencionar que levantaban grandes cosechas de papas.

Según el Plan de Desarrollo Municipal del actual ayuntamiento, “se ha establecido una organización y administración interna, dividiendo el municipio en 16 delegaciones”.

Los miembros del ayuntamiento responsables de cada comisión, son a la vez titulares o directores de las dependencias municipales a las que están comisionados, por ejemplo el sexto regidor realiza funciones de director del Sistema de Agua Potable. Lo anterior se realiza en atención a la falta de recursos del ayuntamiento para contratar titulares de las dependencias administrativas municipales.

Cuadro No 7 Principales Comisiones del Ayuntamiento

COMISIÓN	RESPONSABLE
Gobernación y Planeación	Presidente municipal
Hacienda Municipal	Síndico procurador
Obras Públicas.	Primer regidor
Educación Pública y Bienestar Social	Segundo regidor
Sistema Agropecuario y Ganadero.	Tercer regidor
Sistema de Agua Potable y Agua Rodada.	Cuarto regidor
Cultura y Recreación.	Quinto regidor
Ecología.	Sexto regidor
Sistema de Alcantarillado y Agua Rodada y Auxiliar del Deporte.	Séptimo regidor
Parques, Jardines, Drenaje y Mercados.	Octavo regidor
Parques, Jardines, Drenaje y Mercados.	Noveno regidor
Ecología	Décimo regidor

Fuente: Plan de Desarrollo 2005.

Autoridades Auxiliares

Son autoridades auxiliares del ayuntamiento: los delegados municipales, consejos de colaboración municipal que se eligen democráticamente en cada comunidad o colonia cada tres años, o cuando lo marca la Ley Orgánica Municipal. En la actualidad perduran las figuras de capitán primero y segundo, que se convierten en auxiliares de la delegación municipal.

Regionalización Política

Para efectos judiciales este municipio pertenece al distrito de Tlalnepantla y al de Atizapán. En cuanto a la situación electoral se encuentra dentro del distrito electoral federal IX, con cabecera en Ixtlahuaca y del XLIV local con cabecera en Nicolás Romero.

Organigrama del Ayuntamiento de Isidro Fabela



Figura No 10 Organigrama Municipal.

Fuente: plan de Desarrollo Municipal 2005

3.2 Características morfológicas, botánicas del maíz.

Nombre común: Maíz

Nombre científico: Zea mays

Familia: Gramíneas

Género: Zea

Especie: mays

Botánica

La planta del maíz es de porte robusto de fácil desarrollo y de producción anual.

Tallo El tallo es simple erecto, de elevada longitud pudiendo alcanzar los 4 metros de altura, es robusto y sin ramificaciones. Por su aspecto recuerda al de una caña, no presenta entrenudos y si una médula esponjosa si se realiza un corte transversal.

Inflorescencia. El maíz es una planta monoica con inflorescencia masculina y femenina separada dentro de la misma planta. En cuanto a la inflorescencia masculina presenta una panícula (vulgarmente denominadas espigón o penacho) de coloración amarilla que posee una cantidad muy elevada de polen en el orden de 20 a 25 millones de granos de polen. En cada florecilla que compone la panícula se presentan tres estambres donde se desarrolla el polen. En cambio, la inflorescencia femenina marca un menor contenido en granos de polen, alrededor de los 800 o 1000 granos y se forman en unas estructuras vegetativas denominadas espádices que se disponen de forma lateral.

Hojas. Las hojas son largas, de gran tamaño, lanceoladas, alternas, paralelinerves. Se encuentran abrazadas al tallo y por el haz presenta vellosidades. Los extremos de las hojas son muy afilados y cortantes.

Raíces. Las raíces son fasciculadas y su misión es la de aportar un perfecto anclaje a la planta. En algunos casos sobresalen nudos de las raíces a nivel del

suelo y suele ocurrir en aquellas raíces secundarias o adventicias. (INCA RURAL 1990)

Desarrollo vegetativo del maíz

Desde que se siembran las semillas hasta la aparición de los primeros brotes, transcurre un tiempo de 8 a 10 días, donde se ve muy reflejado el continuo y rápido crecimiento de la plántula.

Genética del maíz

El maíz se ha tomado como un cultivo muy estudiado para investigaciones científicas en los estudios de genética. Continuamente se está estudiando su genotipo y por tratarse de una planta monoica aporta gran información ya que posee una parte materna (femenina) y otra paterna (masculina) por lo que se pueden crear varias recombinaciones (cruces) y crear nuevos híbridos para el mercado.

Exigencia del clima

El maíz requiere una temperatura de 25 a 30°C. Requiere bastante incidencia de luz solar y en aquellos climas húmedos su rendimiento es más bajo. Para que se produzca la germinación en la semilla la temperatura debe situarse entre los 15 a 20°C

El maíz llega a soportar temperaturas mínimas de hasta 8°C y a partir de 30°C pueden aparecer problemas serios debido a mala absorción de nutrientes minerales y agua. Para la fructificación se requieren temperaturas de 20 a 32°C. (INCA RURAL 1990)

Pluviometría y riego

Pluviometría. Las aguas en forma de lluvia son muy necesarias en periodos de crecimiento en unos contenido de 40 a 65 cm.

Riegos. El maíz es un cultivo exigente en agua en el orden de unos 5 mm al día.

Los riegos pueden realizarse por aspersión y rodado. El riego más empleado últimamente es el riego por aspersión.

Las necesidades hídricas van variando a lo largo del cultivo y cuando las plantas comienzan a nacer se requiere menos cantidad de agua pero sí mantener una humedad constante. En la fase del crecimiento vegetativo es cuando más cantidad de agua se requiere y se recomienda dar un riego unos 10 a 15 días antes de la floración.

Durante la fase de floración es el periodo más crítico porque de ella va a depender el cuajado y la cantidad de producción obtenida por lo que se aconsejan riegos que mantengan la humedad y permita una eficaz polinización y cuajado.

Por último, para el engrosamiento y maduración de la mazorca se debe disminuir la cantidad de agua aplicada.

Exigencia del suelo

El maíz se adapta muy bien a todos tipos de suelo pero suelos con pH entre 6 a 7 son a los que mejor se adaptan. También requieren suelos profundos, ricos en materia orgánica, con buena circulación del drenaje para no producir encharques que originen asfixia radicular. (Navarro 2003)

3.3 Labores culturales

Preparación del terreno

Para sembrar el cultivo del maíz para grano, es indispensable que existan las siguientes condiciones de humedad:

- Por lo menos un 6% de humedad cuando el suelo es arenoso
- 12% en arcillo-arenoso
- 16% en arcillosos

De no contener esta humedad el suelo, se debe tomar la decisión de no establecer el cultivo. En la preparación del terreno, se recomienda que la labor primaria se realice inmediatamente después de la cosecha en los meses de

noviembre y diciembre, con el objeto de captar la mayor cantidad de lluvia invernal.

Se debe barbechar en sentido perpendicular a la pendiente, a una profundidad de 30 cm. en suelos profundos y a 15 cm. En suelos delgados. Se dan uno o dos pasos de rastra para desbaratar los terrones facilitando la buena germinación y nacencia uniforme de la semilla. El rastreo se debe efectuar cuando el suelo haya recibido suficiente humedad que permita sellar la superficie del terreno, para conservar ésta hasta la época de siembra. En siembras de riego se necesita mantener el suelo nivelado. (García 2001)

3.4 Siembra de maíz

VARIEDADES

Existe gran cantidad de variedades regionales, mejoradas e híbridas de maíz propias para las principales regiones de México, según las condiciones ecológicas y edáficas, y la forma de cultivo temporal o riego.

Ejemplo:

Según el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícola (INIA) y el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo (Cimmyt) recomienda la siguiente tabla para uso de cada región. (Pérez 2001)

Cuadro No. 8 Maíz de alto rendimiento y regiones donde se recomienda.

Zonas Tipo de siembra Tipo de Maíz

Zonas	Tipo de siembra	Tipo de Maíz
Mazatlán Sinaloa	riego y temporal	H-503 y H-507
México, Puebla y Tlaxcala	riego	H-129 y H-28
Veracruz de 0 a 1000 msnm	riego y humedad temporal	H-503 y H-507
Oaxaca	temporal y riego	Vs-550
Tabasco y Chiapas	riego y temporal	H-325, H-353 H-230

Fuente: Navarro Pérez del Moral Eric, 2003, Tesis Comercialización del maíz cacahuacintle de la región del Valle de Toluca; Ed. División de Ciencias Económico Administrativas, Universidad Autónoma Chapingo.

Tipos de siembra

Siembra manual, siembra mecánica, siembra manual y mecánica.

Siembra Manual Se realiza depositando el grano dentro del surco a una profundidad de 10 a 20 cm. tapando el grano con la tierra para su germinación

Siembra Mecánica

Se realiza con maquinaria agrícola (tractor) la maquinaria se encarga de realizar los surcos, trae consigo tolvas que contienen granos y abonos tiene integrado un mecanismo que es encarga de tapar el grano.

Siembra mecánica y Manual

La maquinaria se encarga de hacer los surcos pero el productor se encarga de depositar los granos dentro del surco y es el arado mismo que se encarga de tapar el grano con la tierra que cae.

Época de Siembra

La época de siembra para cada estado o región es diferente, depende de la disponibilidad de agua. Por lo general la mayoría de los productores siembran en los meses de mayo, junio, julio y agosto, que es la época de lluvia, obteniendo de esta forma un mayor grado de germinación y producción.

Si la cantidad de humedad es baja durante la siembra, es decir de seis a siete por ciento en suelos arenosos, 12 por ciento en café rojizos y de 18 a 19 por ciento en suelos arcillosos, conviene reducir la población a 25 mil plantas por hectárea, lo cual se consigue con 11 kilogramos de semilla por hectárea empleando una distancia de 80 cm entre surcos y 30 y 40 cm entre plantas. (Munante 2001)

3.5 Fertilización del cultivo

Esta practica, consiste en aplicar los nutrientes en las cantidades necesarias para un óptimo desarrollo del maíz, los elementos comúnmente empleados son nitrógeno, fósforo y potasio. Las dosis y la frecuencia de aplicación depende de, las etapas fenológicas de la planta, del tipo de suelo, del sistema de humedad que se maneje, de la composición de nutrientes disponibles y faltantes en el suelo, así como de la disponibilidad de recursos. La tecnología

que existe actualmente basa sus principios en la preparación de las dosis óptimas a partir de las investigaciones, y en la forma de la aplicación de los fertilizantes. Para ello también se consideran otros factores esenciales y complementarios que se conjuntan con la fertilidad como son: la humedad, la luz y la temperatura. Se consideran como básicas las siguientes cantidades de elementos.

Elemento nutritivo Cantidad (Kg/Ha)

Nitrógeno 45-90

Fósforo 50-100

Potasio 67-100

En caso de que la humedad del suelo al momento de la siembra esté por debajo del nivel mínimo indicado, es conveniente eliminar la primera fertilización y esperar el inicio de las lluvias para aplicar las cantidades de nitrógeno que se indican para la segunda fertilización. También puede ocurrir que existan buenas condiciones de humedad para realizar la siembra, pero el temporal se presente tarde y errático, bajo esta situación se recomienda considerar dos criterios para realizar la fertilización nitrogenada:

- 1) Que no hayan transcurrido más de 50 días desde la siembra del cultivo.
- 2) Que el porcentaje de humedad en el suelo sea de ocho por ciento en suelos arenosos, de 14 a 15 por ciento para migajones arcillo-arenosos y 20 por ciento para suelos arcillosos.

Fertilización en riego

La fertilización de maíz en riego es menos riesgosa por la disponibilidad de agua, recomendaciones preliminares indican aplicar las dosis 200-100-0 por hectárea en la siembra.

Riegos

En las zonas de disponibilidad de agua el riego favorece las actividades para el desarrollo del cultivo. Consiste en aplicar agua suficiente en diferentes etapas fenológicas de la planta, antes de la siembra, a los 30 días de la siembra y días antes de la floración, la intensidad de los riegos varían de acuerdo a la

época del año, disponibilidad de agua, variedad y región, para la determinación de la cantidad de agua a aplicar es necesario conocer los datos de evapotranspiración de la región y la permeabilidad de los suelos.

Existen diferentes métodos de riego, pero el ampliamente usado es el de gravedad. (INCA RURAL 1990)

3.6 Control de malezas

La infestación de hierbas dentro del cultivo en ocasiones llega a reducir el rendimiento de la producción de grano de un 25 a un 50% cuando el control se realiza después de la época oportuna. Por lo anterior, el cultivo debe mantenerse libre de hierbas durante los 60 días posteriores a la emergencia. Con este propósito se debe efectuar una "escardilla" y uno o dos cultivos de acuerdo a la incidencia de la maleza y a las condiciones de humedad del suelo. El control de malezas consisten en eliminar las hierbas empleando métodos mecánicos y químicos. Las tecnologías empleadas son variadas y estas dependen de la región y estación del año:

La forma más común es el control manual que se emplea para superficies pequeñas y en áreas donde es difícil el acceso para los implementos.

El método de control mecánico consiste en emplear el arado para eliminar la maleza, arrimar tierra a la planta para fortalecer su enraizamiento y evitar el acame, se emplea el arado de vertedera y para zonas donde el suelo es profundo. Los métodos químicos consisten en emplear sustancias que afectan la fisiología de la maleza, actualmente existen en el mercado gran cantidad de productos químicos que facilitan las labores de control de malezas, como por ejemplo el KARATE y FAENA.

Para lograr un mejor control de la maleza, se sugiere aplicar 1.0 Kg. de Gesaprim-50 después del primer cultivo, combinado con sólo uno de los siguientes herbicidas: 1.5 l de Hierbamina; 1.0 l. De Superhierbamina; 1.0 l de Banvel-480; 0.3 lt de Banvel 480. La combinación de los dos herbicidas se agua por hectárea, la aplicación se realiza cuando las malas hierbas tengan una altura de dos a cinco centímetros. (INCA RURAL 1990)

3.7 Control de plagas y enfermedades

Las plagas que comúnmente atacan al maíz en esta región y la forma de combatirlas se presentan en el (Cuadro No 16)

El control de plagas y enfermedades consiste en aplicar diferentes técnicas para disminuir las poblaciones de insectos plaga, los métodos de control empleados son los biológicos, químicos, y culturales, pueden ser preventivos o curativos dependiendo del grado de incidencia del insecto.

Cuadro No 9 Propuesta para el control de las plagas que atacan el cultivo del maíz

Plaga	Producto comercial	Dosis	Época de aplicación
Araña roja Oligonychus spp.	Omite PH 30	3.0 Kg	Aplicar cualquiera de estos productos si a una altura de la planta de 20 a 50 cm, 25 hojas de cada 100 están infestadas o presentan mancha amarillentas.
	Paratión etílico 50 CE	1.0 – 1.5 lt	
	Metasystox R-50 LM	0.5 – 0.75 lt	
	Folimat LM 84	0.5 lt	
Gusano Cogollero Spodoptera frugiperda	Paratión metílico CE 50	1 lt	Cuando 25 plantas de una muestra de 100 presentan daño o excremento en el cogollo. Aplique polvo si la planta es menor de 20 cm y granulado si es mayor.
	Diazinon granulado 15	8.0 kg	
	Dipterex 2% G	15-20 kg	
	Sevín 5% G	8-12 kg	
	Sevín 80 PH	1 kg	
Gusano alfilerillo (larva) Diabrotica spp.	Volatón polvo 2.5%	40-60 kg	Si en una muestra de 100 plantas, 10 están dañadas en la raíz, durante los primeros 20 días de edad del cultivo.
Gallina ciega	Heptacloro polvo 2.5%	50-60 kg	Si por cada 20 muestras a 30 cm de profundidad del suelo, se encuentran cuatro o más gallinas ciegas.
	Volatón polvo 2.5%	40-50 kg	
	Diazinon 6.14	10-12 kg	
	Dipterex polo4%	40-60 kg	
	Furadán 5% G	20-30 kg	

Fuente: Navarro Pérez del Moral Eric, 2003, Tesis Comercialización del maíz cacahuacintle de la región del Valle de Toluca; Ed. División de Ciencias Económico Administrativas, Universidad Autónoma Chapingo.

3. 8 Cosecha

La cosecha es la obtención de grano o Mazorca en forma manual o mecánica

Forma manual:

Se realiza desprendiendo el producto de la planta (mazorca) depositando en medios de almacenaje para su posterior desgrane y obteniendo de esta forma el grano.

Ventajas

- Se puede desprender la mazorca con cierto grado de humedad
- Menor numero de grados quebrados
- Se recoge toda la cosecha sin dejar mazorcas en la planta

Desventajas

- La cosecha se realiza en mayor tiempo
- Más inversión de mano de obra

Forma Mecánica

Se realiza con maquinaria como son las cosechadoras, se realizan cuando la mazorca tiene cierto grado de humedad obteniendo con la cosechadora el grano.

Ventajas:

- La cosecha se realiza en poco tiempo y obtenemos directamente el grano

Desventajas

- Aumenta el número de granos quebrados
- Debe tener un grado de humedad para su cosecha
- Deja mazorcas en la planta

La cosecha se debe efectuar cuando la planta presente un secado natural o bien cuando la humedad del grano sea menor al 15 por ciento (para el estado de México esto sucede generalmente en la primera quincena de noviembre).

Ejemplo:

En la zona norte del país se utiliza la siembra mecánica con tecnología actual como son: las sembradoras que realizan doble propósito y hasta de tres propósitos o mas.

Doble propósito: Surcar y sembrar

Tres propósitos o mas: Subsuelo, surcado, siembra y abonar. Este último se ha realizado en la producción de frijol en la ciudad de Zacatecas.(Munante 2001)

3.9 Conservación

Para la conservación del grano del maíz se requiere un contenido en humedad del 15%.

Para grano de maíz destinado al ganado éste debe tener un cierto contenido en humedad y se conserva en contenedores, previamente enfriando y secando el grano.

Para maíz dulce las condiciones de conservación son de 0°C y una humedad relativa de 85 al 90%. Para las mazorcas en fresco se eliminan las hojas que las envuelven y se envasan en bandejas recubiertas por una fina película de plástico.

El maíz para grano se conserva de la siguiente forma: debe pasar por un proceso de secado mediante un secador de circulación continua o secadores de caja. Estos secadores calientan, secan y enfrían el grano de forma uniforme.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

3.10 MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN



**SOCIEDAD COOPERATIVA DE
PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
MAÍZ & NIXTAMAL DE ISIDRO FABELA.**

MARZO 2009

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES MAÍZ & NIXTAMAL DE ISIDRO
FABELA.**

Derechos reservados
Primera edición 2008
Secretaria de administración
Dirección General de Organización y documentación
Lerdo esquina Gran Palacio 1er piso
Toluca estado de México
Impreso y hecho en Toluca Méx.

La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización en profeso
De la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ISBTE 972-765-502-9

Elaboro el departamento de mejoramiento administrativo “a”



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



76

I. ÍNDICE

	Índice	
	Control del Manual	Pag.76
I.	Presentación	Pág.77
II.	Antecedentes	Pág.78
III.	Marco Jurídico y Atribuciones	Pág.79
IV.	Definiciones	Pág.82
V.	Misión	Pág.85
	Visión	Pág.85
	Objetivo General	Pág.85
	Objetivo particular	Pág.85
	Normas y políticas	Pág.86
	Estructura	Pág.88
VI.	Manual de procedimientos	Pág.94
VII.	Validación	Pág.134
VIII.	Créditos	Pág.135
IX.	Bibliografía	Pág.136
X.	Directorio	Pág.137
XI.	Organigrama	Pág.139

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



77

CONTROL DEL MANUAL					
Revisión:	01	Fecha de Actualización :	Feb. 2008	Fecha de Publicación:	Dic-2009
Identificación Manual:	MO-TM	Copia Controlada N°	01		
Copia asignada a la:			Nombre y firma de quien recibe el manual:		
Asamblea General					
			Fecha en que recibe el manual	24 de febrero 2009	

Control del Autorización		
Elaboró:	Revisó:	Revisó:
Firma: _____ Nombre: C. Madel Jiménez Romano	Firma: _____ Nombre: C.P. Daniel Frago Romero	Firma: _____ Nombre: C.P. Luis Manuel Solano Urban
Revisó:	Autorizó:	
Firma: _____ Nombre: C. Gabino Jasso Aguirre	Firma: _____ Nombre: Lic. Julieta Villalpando Riquelme Área: Presidencia Constitucional del Municipio de Isidro Fabela	

Historia de Cambios		
N° de revisión:	Fecha de actualización :	Descripción del Cambio
00	febrero 2009	Fecha de autorización e Inicia Vigencia
01	ENERO 2009	Modificación para estandarizar los manuales e incorporarlos al sistema de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2000

Identificación: MO-TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
-----------------------	--------------	-----------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



I. PRESENTACION

La Administración de una sociedad cooperativa requiere contar con elementos y herramientas técnicas que permitan mejorar las actividades dentro y fuera de ella, que se desarrolla en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

Para responder al reto de actuar con eficiencia, eficacia y honradez, es necesario clasificar las tareas, agruparlas en unidades administrativas y que éstas tengan un responsable de lo que en ella se realiza.

Es necesario crear y actualizar los instrumentos normativos, para coadyuvar al desarrollo eficiente de la gestión de la sociedad y con ellos guiar el desempeño de los socios con base en las disposiciones que regulan sus actividades diarias.

El Manual de Organización constituye un instrumento jurídico administrativo básico, que permite conocer la estructura interna de la cooperativa, así como la distribución de las responsabilidades que debe atender entre las unidades administrativas que la integran.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Cooperativa; el objeto y las atribuciones que tiene al interior del Ejido; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área ; y el apartado correspondiente a la validación por parte de las autoridades responsables de la sociedad, que permite darle el carácter de formal aplicabilidad al manual.

Los objetivos a seguir de esta sociedad están basados en los programas y estrategias para el efectivo y armónico funcionamiento de la organización tomando como base los preceptos de las cooperativas para este fin, creando espacios para la recreación y la producción.



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



II.- ANTECEDENTES

En México como en otros países, el mundo laboral está sometido a transformaciones profundas. La revolución científica-tecnológica, las nuevas dimensiones de la internacionalización de la producción, la globalización de los mercados, etc., asientan en las últimas décadas del siglo XXI un acumulación del capital organizada con flexibilidad, dando lugar a la emergencia de nuevas formas de empleo, relaciones laborales y sociales; ello está vinculado a una profunda crisis social y de adaptación de diversos actores sociales.

La realidad de la desocupación, la subocupación y del trabajo informal, es toda una oportunidad para impulsar auténticas cooperativas de trabajo, las que tienen como objetivo específico dedicarse a la producción o transformación de bienes, y /o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo independiente y mancomunado de sus asociados en distintos rubros como calzado, agrícola, textil, forestal, apicultura, turismo, seguridad, pesca, minería, vivienda, educación, entre otros. Además de consultorías, capacitación docente cooperativa, etc.

De acuerdo a las estadísticas las cooperativas de trabajo suman en todo el país un total de 121 cooperativas. La situación del sector se desconoce en tanto no existe un organismo de representación vigente que pueda dar cuenta de la situación del sector. Por esta razón se pretende durante el año 2006 fortalecer el sector mediante dos vías: 1) Diagnosticando al sector cooperativo de trabajo actual, generando relaciones entre las cooperativas existentes con el fin de crear las condiciones de reorganización del sector y 2) Promoviendo el modelo cooperativo a lo largo de las comunidades.



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



III. MARCO JURIDICO Y ATRIBUCIONES

a) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.*

b) *Ley Agraria*

c) *Ley General de Sociedades Mercantiles. Congreso de la unión 28 de diciembre 1933, código de comercio y leyes especiales y derecho procesal mercantil.*

Art. 25- Art 50 *de sus constitución al contrato de sociedad*

d) *Ley General de Sociedades Cooperativas. Diario oficial de la federación 4 de junio de 2001, reformada y adicionada.*

Inscripción a la sociedad cooperativa de productores agrícolas.(artículo 27, 28, 29 CAPITULO II de la ley General de sociedades cooperativas)

Artículo 74.- Las disposiciones establecidas por esta Ley para las sociedades cooperativas, serán aplicables a los organismos cooperativos, salvo lo señalado en los artículos: 2; 11 fracción V; 25; 27; 28; 36 fracciones IX y X; 37 párrafo segundo; 38 fracción I; 43 párrafo segundo; 46 párrafo cuarto; 50 párrafo tercero; 53; 54; 57; 58; 59; 64 fracción II, 65 y 66 fracción II.

Las federaciones podrán agrupar a sociedades cooperativas de la misma rama de la actividad económica. Las uniones podrán agrupar a sociedades de distintas ramas de la económica.

Los estatutos de las sociedades cooperativas deberán regular, como mínimo, las siguientes materias:

1º. *Denominación de la sociedad cooperativa.*

2º. *Domicilio social.*

3º. *La actividad o actividades que desarrollará la cooperativa para el cumplimiento d su fin social.*

4º. *Duración.*

5º. *Capital social mínimo.*



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



6°. *Aportación obligatoria inicial para ser socio y la parte de la misma que debe desembolsarse en el momento de la suscripción, así como la forma y plazos de desembolso del resto de la aportación.*

7°. *Requisitos objetivos para la admisión de los socios.*

8°. *Participación mínima obligatoria del socio en la actividad cooperativa.*

9°. *Normas de disciplina social, fijación de faltas, sanciones, procedimiento disciplinario y régimen de impugnación de actos y acuerdos.*

10°. *Garantías y límite de los derechos de los socios.*

11°. *Causas de baja justificada.*

12°. *Régimen de las secciones que se creen en la cooperativa, en su caso.*

13°. *Convocatoria, régimen de funcionamiento y de adopción de acuerdos de la Asamblea General.*

14°. *Determinación del órgano de representación y gestión de la sociedad cooperativa, su composición, duración del cargo, elección, sustitución y remoción.*

15°. *Regulación de los Interventores. Composición, duración del cargo, organización y régimen de funcionamiento.*

16°. *Determinación de si las aportaciones al capital social devengan o no intereses.*

17°. *Régimen de transición y reembolso de las aportaciones.*

18°. *Cualquier otra exigida por la normativa vigente.*

Clasificación

Las sociedades cooperativas de consumidores, sus miembros se asocian para obtener en común artículos, bienes y servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción.

Las sociedades cooperativas de producción, sus miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes, de servicios o ambos, aportando su trabajo personal, físico o intelectual

e) Ley de Procedimientos Administrativos

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



f) *Ley de Impuestos sobre la Renta*

82

Para recibir y hacer entrega de los documentos la Dirección General de Registro Público de Comercio, deberán expedir y remitir en forma gratuita, a la Secretaría de Desarrollo Social, copia certificada de todos los documentos que sean objeto de inscripción por parte de las sociedades cooperativas, así como la información que solicite la propia dependencia, a fin de integrar y mantener actualizada la estadística nacional de sociedades cooperativas.

el ultimo párrafo de artículo 130 (ley de impuesto sobre la renta) precisa que las personas físicas que realicen exclusivamente actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola, podrá aplicar lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 81 de la ley. Este párrafo conjuntamente con las disposiciones de vigencia temporales 2005, nos habla de una reducción del impuesto del 44.832%.

g) *Código Fiscal de la Federación*

h) *Ley de Seguro Social artículo 116 y 179*

i) *Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos(Artículo 9)*

Art. 7.- El importe total de las aportaciones que los socios de nacionalidad extranjera efectúen al capital de las sociedades cooperativas, no podrá rebasar el porcentaje máximo que establece la Ley de Inversión Extranjera.

Los extranjeros no podrán desempeñar puestos de dirección o administración en las sociedades cooperativas, además de que deberán cumplir con lo preceptuado por la fracción I del artículo 27 Constitucional.

j) *Ley de Ahorro y Crédito popular*

Reformado 04 06 2001 (artículo 33 capítulo II Ley General de Sociedades Cooperativas)

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L
Manual de Organización



IV. DEFINICIONES

83

Acción.- hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.

Autoridad.- representa el derecho a exigir y asignar recursos.

Bases Constitutivas.- Los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los miembros del comité, así como las características del mismo deben quedar señalados en un documento. Este texto son las Bases Constitutivas, en ellas deben quedar plasmadas las reglas y normas para el funcionamiento del comité y será aprobado en una asamblea resolutive.

Las Bases Constitutivas son un instrumento que está sujeto a modificaciones y/o adecuaciones, de ahí que cada vez que se desee modificarlo o agregarle aspectos, se podrá realizar siempre y cuando se efectúe con el consentimiento de la mayoría del comité.

Educación.- indica el nivel mínimo de estudios que requiere la ocupación de algún puesto en la sociedad.

Experiencia.- caudal de conocimientos o especialidad de índole práctico que adquieren los socios en el ejercicio de una ocupación.

Facultad.- representa el derecho o libertad de realizar ciertas actividades.

Función.- conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Habilidades.- capacidad y disposición que presentan los socios para la realización de determinadas tareas.

Libro de Actas.- El libro de actas es un documento importante de la organización porque en él se van transcribiendo todas las actas de las asambleas que realiza la organización. En él van quedando señalados los acuerdos y tareas contraídos por la organización, así como los responsables de ejecutarlas. Permite darle seguimiento a las tareas que hace o deja de hacer el comité.

Para el libro de actas se debe de comprar una libreta rayada, con cuadernillos cosidos, que no sea una libreta de espiral, además, se deben foliar todas las hojas. En esta libreta aparecen todas las actas de las asambleas que realice el comité. El secretario es el responsable de pasar todas las actas a la libreta, con las respectivas firmas de los asistentes a cada una de ellas, de conservar y resguardar el libro de actas.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



84

Libro de registros contables.- El comité como toda organización va a ejercer recursos y va a realizar gastos. Con la finalidad de que el manejo de los recursos sea claro y transparente para todos los miembros de la organización, también se debe tener una libreta (el tesorero), donde se anoten todas las entradas (dinero que reciba el comité) y todas las salidas (gastos que hace el comité).

En el apartado de entradas se especifica el origen del dinero que se recibe y, por otro, se

señala en qué se gastó el dinero. Tanto para las entradas como para las salidas deberán

existir documentos que respalden todas y cada una de las operaciones. Solamente con

estos documentos (facturas, recibos, lista raya, fichas de depósito, etc.) se garantiza que el manejo de los recursos se esté haciendo de manera adecuada. Al igual que el libro de

Actas, en el libro de registros contables deben aparecer todos los movimientos de recursos que se realicen, sólo con él se podrán comprobar los mismos.

Para garantizar la transparencia en el manejo, el tesorero debe informar periódicamente

Sobre el estado que guardan las finanzas del grupo. Así también, la comisión de control y

Vigilancia debe solicitar periódicamente informes al tesorero sobre los recursos, y Constar que existan los documentos comprobatorios de los ingresos y egresos.

Meta.- dimensión del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

Misión.- es la razón de ser de la sociedad. Constituye también el fin último que se persigue, el de mayor trascendencia e impacto, el objetivo central y permanente.

Objetivo.- expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

Plan.- documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de los resultados.

Programa.- instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Propósito.- representa el ánimo o intención para la realización o no de ciertas acciones.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**



Manual de Organización

Proyecto.- conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

Responsabilidad.- contabilidad para el logro de los objetivos, uso de los recursos y adhesión a la política organizacional.

Visión.- representa el escenario altamente deseado por la sociedad, cómo se pretende ser a largo plazo.



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



86

V. SOCIEDAD COOPERATIVA

MISIÓN

Que los procesos de integración permitan a largo plazo el fortalecimiento de la unidad Estratégica del Movimiento Cooperativo y Agro-Industrial, mediante criterios de especialización y clara definición de roles en el cual, actúe como eje central y orientador estratégico.

En el cumplimiento de esta misión nos guiamos por la Ley General de Sociedades Cooperativas. Tiene por objetivo a mediano plazo mejorar la calidad de vida del productor agropecuario mexicano y de sus familias mediante la consolidación y el desarrollo del cooperativismo en el campo.

VISIÓN

Transformar en un área innovadora y a la vanguardia, con reconocimiento en calidad total, que genere y ejecute programas integrales que armonicen la obtención de ingresos con la planeación para el desarrollo, programación, presupuestos, control y evaluación del gasto publico; con observancia de los valores fundamentales de honradez, responsabilidad, compromiso y superación.

OBJETIVO GENERAL

Lograr que las cooperativas avancen con éxito en el proceso de Consolidación, Modernización y Reconversión Cooperativa. Para ello, contribuye a la organización y defensa del modelo cooperativo agropecuario, promoviendo actividades económicas rentables y buscando una integración horizontal y vertical de los distintos eslabones que llevan de la producción campesina al consumidor final.

OBJETIVOS PARTICULARES

-Fomentar e impulsar la producción, transformación y comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales de sus afiliados en las mejores condiciones posibles.

-Promover la protección y conservación del medio ambiente, impulsando programas para un mejor uso manejo y control de los recursos naturales.

Propugnar la educación y capacitación cooperativa entre sus miembros y sus familias.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



NORMAS Y POLITICAS

Antes de conocer cual será las tareas que cada integrante de esta sociedad debe realizar, es importante tomar en cuenta las normas y políticas básicas, mismas que servirán de guía para desarrollar nuestro trabajo en forma integral y coordinada con el mínimo de errores.

- Las funciones encomendadas a la sociedad serán responsabilidad de todos los accionistas por lo que los **tiempos de acción** deberán ser **inmediatos**.
- Antes de emitir cualquier información esta deberá haber sido evaluada y autorizada por Asamblea General logrando de esta forma cumplir los principios de **veracidad** y **claridad**.
- La **oportunidad** y la **disciplina** serán normas indispensables en nuestra labor diaria por lo que el horario se definirá de acuerdo a las necesidades, debiendo respetar y cumplir, salvo que exista una causa plenamente justificada para no hacerlo. De igual forma habrá que realizar guardias en días inhábiles o catalogados como festivos, quedando a consideración a cada responsable de área quienes deberán cubrirlas.
- El trabajo en equipo es esencial para cubrir los objetivos, por lo que la **coordinación** y la **comunicación** entre las distintas áreas de trabajo serán factores indispensables para el desempeño de las funciones asignadas.
- Los recursos asignados para las diferentes funciones siempre deberán estar orientados hacia la **eficiencia y eficacia**, evitando hacer mal uso de ellos.
- todos los miembros de la sociedad independientemente del cargo o nivel jerárquico que ocupen, deberá propiciar un ambiente de **respeto** y **cordialidad**, de esta manera el nivel de productividad se relegara constantemente.



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



88

- La **transparencia y honestidad** deberán ser la característica de los que ocupen un cargo ya que formamos parte de una sociedad que exige que se satisfaga las expectativas y necesidades con calidad.

Debemos reconocer nuestras debilidades con la finalidad de aportar ideas o sugerencias que ayuden a modernizar a la cooperativa. Basemos nuestro trabajo diario en una cultura de calidad y con una actitud positiva y de servicio en pro de todos los cooperativados.

“El hombre nunca sabe de lo que es capaz hasta que lo intenta.”
Charles Dickens

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



ESTRUCTURA

89

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es la autoridad suprema y sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes, ausentes y disidentes, siempre que se hubieren tomado conforme a esta Ley y a las bases constitutivas. (ARTICULO 35)

La Asamblea General resolverá todos los negocios y problemas de importancia para la sociedad cooperativa y establecerá las reglas generales que deben normar el funcionamiento social. Además de las facultades que le conceden la presente Ley y las bases constitutivas, la Asamblea General conocerá y resolverá de:

- I. Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios;
- II. Modificación de las bases constitutivas;
- III. Aprobación de sistemas y planes de producción, trabajo, distribución, ventas y financiamiento;
- IV. Aumento o disminución del patrimonio y capital social;
- V. Nombramiento y remoción, con motivo justificado, de los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia; de las comisiones especiales y de los especialistas contratados;
- VI. Examen del sistema contable interno;
- VII. Informes de los consejos y de las mayorías calificadas para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos;
- VIII. Responsabilidad de los miembros de los consejos y de las comisiones, para el efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurran, o efectuar la denuncia o querrela correspondiente;
- IX. Aplicación de sanciones disciplinarias a socios;
- X. Reparto de rendimientos, excedentes y percepción de anticipos entre socios, y
- XI. Aprobación de las medidas de tipo ecológico que se propongan. Los acuerdos sobre los asuntos a que se refiere este artículo, deberán tomarse por mayoría de

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



votos en la Asamblea General. En las bases constitutivas se podrán establecer los asuntos en que se requiera una mayoría calificada.

90

XII. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios

XIII. Es necesario que cada miembro tenga un certificado nominativo

Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas en los términos de la fracción X del artículo 16 de esta Ley, con por lo menos 7 días naturales de anticipación. La convocatoria deberá ser exhibida en un lugar visible del domicilio social de la sociedad cooperativa, misma que deberá contener la respectiva orden del día; también será difundida a través del órgano local más adecuado, dando preferencia al periódico, cuando exista en el lugar del domicilio social de la cooperativa. De tener filiales en lugares distintos, se difundirá también en esos lugares. Se convocará en forma directa por escrito a cada socio, cuando así lo determine la Asamblea General.

Si no asistiera el suficiente número de socios en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez con por lo menos 5 días naturales de anticipación en los mismos términos y podrá celebrarse en este caso, con el número de socios que concurren, siendo validos los acuerdos que se tomen, siempre y cuando estén apegados a esta Ley y a las bases constitutivas de la sociedad cooperativa.

Impulsara la educación cooperativa y la economía solidaria a través de programas.

-Reducción del capital por excedente por números de certificados

-Los certificados deberán actualizarse anualmente

- 15% destinado a fondo de reserva
- 25% destinado a fondo de educación cooperativa
- 10% destinado fondo de previsión social

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

91

Será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la sociedad cooperativa y la firma social, pudiendo designar de entre los socios o personas no asociadas, uno o más gerentes con la facultad de representación que se les asigne, así como uno o más comisionados que se encarguen de administrar las secciones especiales.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración lo hará la Asamblea General conforme al sistema establecido en esta Ley y en sus bases constitutivas. Sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones, pudiendo durar en sus cargos, sí la Asamblea General lo aprueba hasta cinco años y ser reelectos cuando por lo menos las dos terceras partes de la Asamblea General lo apruebe.

El Consejo de Administración estará integrado por lo menos, por un presidente, un secretario y un vocal.

Tratándose de sociedades cooperativas que tengan diez o menos socios, bastará con que se designe un administrador.

Los responsables del manejo financiero requerirán de aval solidario o fianza durante el período de su gestión.

Los acuerdos sobre la administración de la sociedad, se deberán tomar por mayoría de los miembros del Consejo de Administración. Los asuntos de trámite o de poca trascendencia los despacharán los miembros del propio Consejo, según sus funciones y bajo su responsabilidad, debiendo dar cuenta del uso de esta facultad en la próxima reunión de Consejo.

Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo; estarán representadas por certificados que serán nominativos, indivisibles y de igual valor, las cuales deberán actualizarse anualmente.

La valorización de las aportaciones que no sean en efectivo, se hará en las bases constitutivas o al tiempo de ingresar el socio por acuerdo entre éste y el Consejo de Administración, con la aprobación de la Asamblea General en su momento.

El socio podrá transmitir los derechos patrimoniales que amparan sus certificados de aportación, en favor del beneficiario que designe para el caso de su muerte. Las bases constitutivas de la sociedad cooperativa determinarán los requisitos para que también se le puedan conferir derechos cooperativos al beneficio.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



Administrara los diferentes departamentos para un buen funcionamiento

92

Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos

Realizara reportes del Balance anual

Los rendimientos anuales que reporten los balances de las sociedades cooperativas de productores, se repartirán de acuerdo con el trabajo aportado por cada socio durante el año

- Habrà una comisión técnica
- Administrara a los diversos departamentos
- Llevar un control del fondo de previsión social.

CONSEJO DE VIGILANCIA

El Consejo de Vigilancia estarà integrado por un número impar de miembros no mayor de cinco con igual número de suplentes, que desempeñaran los cargos de presidente, secretario y vocales designados en la misma forma que el Consejo de Administración y con la duración que se establece en el artículo 42 de esta Ley.

En el caso de que al efectuarse la elección del Consejo de Administración se hubiere constituido una minoría que represente, por lo menos un tercio de la votación de los asistentes a la asamblea, el Consejo de Vigilancia será designado por la minoría.

Los miembros de las comisiones establecidas por esta Ley y las demás que designe la Asamblea General, durarán en su cargo el mismo tiempo que los de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Tratándose de sociedades cooperativas que tengan diez o menos socios, bastará con designar un comisionado de vigilancia.

El Consejo de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la sociedad cooperativa y tendrá el derecho de veto para el solo objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas.



Identificación: MO-TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
-----------------------	--------------	-----------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



93

El derecho de veto deberá ejercitarse ante el presidente del Consejo de Administración, en forma verbal e implementarse inmediatamente por escrito dentro de las 48 horas siguientes a la resolución de que se trate. Si fuera necesario, en los términos de esta Ley y de su reglamento interno, se convocará dentro de los 30 días siguientes, a una Asamblea General Extraordinaria para que se avoque a resolver el conflicto.

Aprobará el fondo social de reserva

Aprobara para pérdidas o restitución de capital de trabajo

Vigilara el funcionamiento de la casa de la mujer

Coordinará las áreas de trabajo que vayan a crearse, supervisando su funcionamiento y en particular de la de educación cooperativa en los términos del artículo 47 de esta Ley.

COMITÉ

Estructura y funciones

El Comité es la figura organizativa propuesta por el Programa, que le da dirección a la participación de los jornaleros, asimismo es la instancia en la que los jornaleros van aprendiendo a manifestar sus necesidades y a tomar acuerdos conjuntos. Su estructura formal es: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal de control y vigilancia, otro u otros vocales, varias comisiones y toda la población de la comunidad que voluntariamente decida participar.

El cargo de presidente representa ante otro grupo, institución, dependencia o persona física, los intereses y patrimonio del comité. El presidente plantea o solicita, a nombre del Comité, los recursos financieros, materiales o humanos que se requieran para el bienestar de todos los integrantes.

El presidente no debe decidir o tomar acuerdos por su cuenta y voluntad. Su papel es representar, no decidir. La función de decidir le corresponde a la asamblea general.

El cargo de secretario. Es otro de los representantes del comité, y junto con el presidente, el tesorero y los vocales, tiene atribuciones para representar al comité ante instancias externas. También le corresponde llevar el libro de actas y el archivo de la organización.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



94

El cargo de tesorero. Este representante, al igual que el presidente y el secretario, también tiene atribuciones para representar al comité ante instancias externas. Su tarea consiste en administrar los recursos económicos y materiales del Comité. Esto es, administra los recursos económicos; cuánto aportan los miembros y cuánto se gasta; hacer cortes e informar periódicamente (cada tres meses) cuánto dinero aportaron y cuánto gastaron.

El cargo de vocal y/o la comisión de control y vigilancia. La Contraloría Social es el conjunto de acciones preventivas de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos para que los recursos se apliquen con transparencia, eficiencia y honradez. En congruencia con el Capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social y con el objeto de que los integrantes del comité realicen acciones de Contraloría Social, en cada comité se elige a un vocal de Control y Vigilancia. Además se constituye una comisión de Contraloría Social y entre ambas instancias, como un solo órgano, se encargan de dar seguimiento y vigilar que las acciones del Programa se realicen de acuerdo con lo planeado y lo establecido en las Reglas de Operación.

El Vocal de Control y Vigilancia es elegido en Asamblea General mediante el voto de todos los participantes. Las características personales de quien ejerza dicho cargo son: haberse destacado por su honradez, interés por resolver los problemas de la comunidad y disposición para trabajar.

Los cargos de vocales. En un Comité puede haber tantos vocales como la organización decida. Por su función, apoyo y representación, se recomienda elegir tres o cuatro, aparte del de control y vigilancia. Los vocales tienen como función apoyar en sus tareas al presidente, secretario y tesorero y, en ausencia de éstos, asumir sus funciones y representatividad.

Las comisiones. Las comisiones son instancias operativas del Comité. Son grupos de jornaleros, de 5 a 10 miembros, dependiendo de las labores a realizar y se encargan de coordinar, supervisar e implementar las tareas específicas que se tienen que llevar a cabo. Las comisiones son permanentes o temporales y, se pueden constituir para realizar un proyecto específico o por cada una de los ámbitos de acción.

Identificación: MO- TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
---------------------------	-----------------	--------------------------



Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L
Manual de Organización



95

VI. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA

MARZO DEL 2009

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L
Manual de Organización



INDICE DE PROCEDIMIENTOS

Presentación	Pág.95
Objetivo general	Pág.95
Sistema Operativo	
Procedimiento No 1 Registro de Sociedad Cooperativa	Pág. 97
Procedimiento No 2 Elaboración de Acta Constitutiva	Pág.104
Procedimiento No 3 Producción de Maíz	Pág.124
Procedimiento No 4 Nixtamalización	Pág.129
Procedimiento No 5 Aspectos Económicos	Pág.131



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



97

PRESENTACIÓN:

Uno de los principales objetivos de este manual es facilitar la organización y administración de esta sociedad cooperativa, logrando una mejor relación entre sus integrantes a través de la organización y administración del trabajo en común. Para lograrlo se han aplicado diversos mecanismos de control estructural de los servicios, como la automatización de los sistemas y procedimientos, el mejoramiento de los espacios físicos a través de la capacitación y profesionalización de los integrantes de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL:

Al proporcionar una descripción detallada de las operaciones, formatos y documentación que se maneja en los procedimientos de nuestra sociedad cooperativa con el propósito de homogeneizar los métodos de trabajo a través de acciones lógicas secuenciales para un desarrollo eficiente, eficaz y honesto a los clientes de nuestra cooperativa.

SISTEMA OPERATIVO

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



Procedimiento No 1

Procedimiento REGISTRO DE SOCIEDAD COOPERATIVA

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Secretaria de Desarrollo Económico	Recibe y registra la solicitud de apoyo para la creación de una sociedad cooperativa
2	Director de la Secretaria	Revisa la solicitud y la envía al jefe de departamento para su registro
3	Jefe de Departamento	Registra y turma la solicitud
4-6	Promotor	-Recaba documentación de los solicitantes y sus generales -Llena formato para la secretaria de Relaciones Exteriores -entrega a la secretaria de relaciones Exteriores la solicitud de permiso y entrega en 24 horas la autorización.
8	Promotor	-solicita la certificación en el municipio correspondiente
7,9,11	Jefe de Departamento	-elabora el acta constitutiva y la firman los interesados -Notifica a los interesados
10	Promotor	Realiza inscripción en el registro Publico de la Propiedad





Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L



Manual de Organización

99

11A,11B	Jefe del Departamento	No acepta darse de alta en SHCP Aceptan darse de salta en la SHCP da instrucciones
12	Promotor	Se tramita el RFC
13	Jefe de Departamento	Revisa la documentación
14	Promotor	Notifica el uso del nombre
15	Jefe fe Departamento	Entrega documentación a los interesados
16	Secretaria	Registra y clasifica por municipios
17	Supervisor	Recaba la información archiva copia y elabora informe nacional para control interno de la dirección.

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

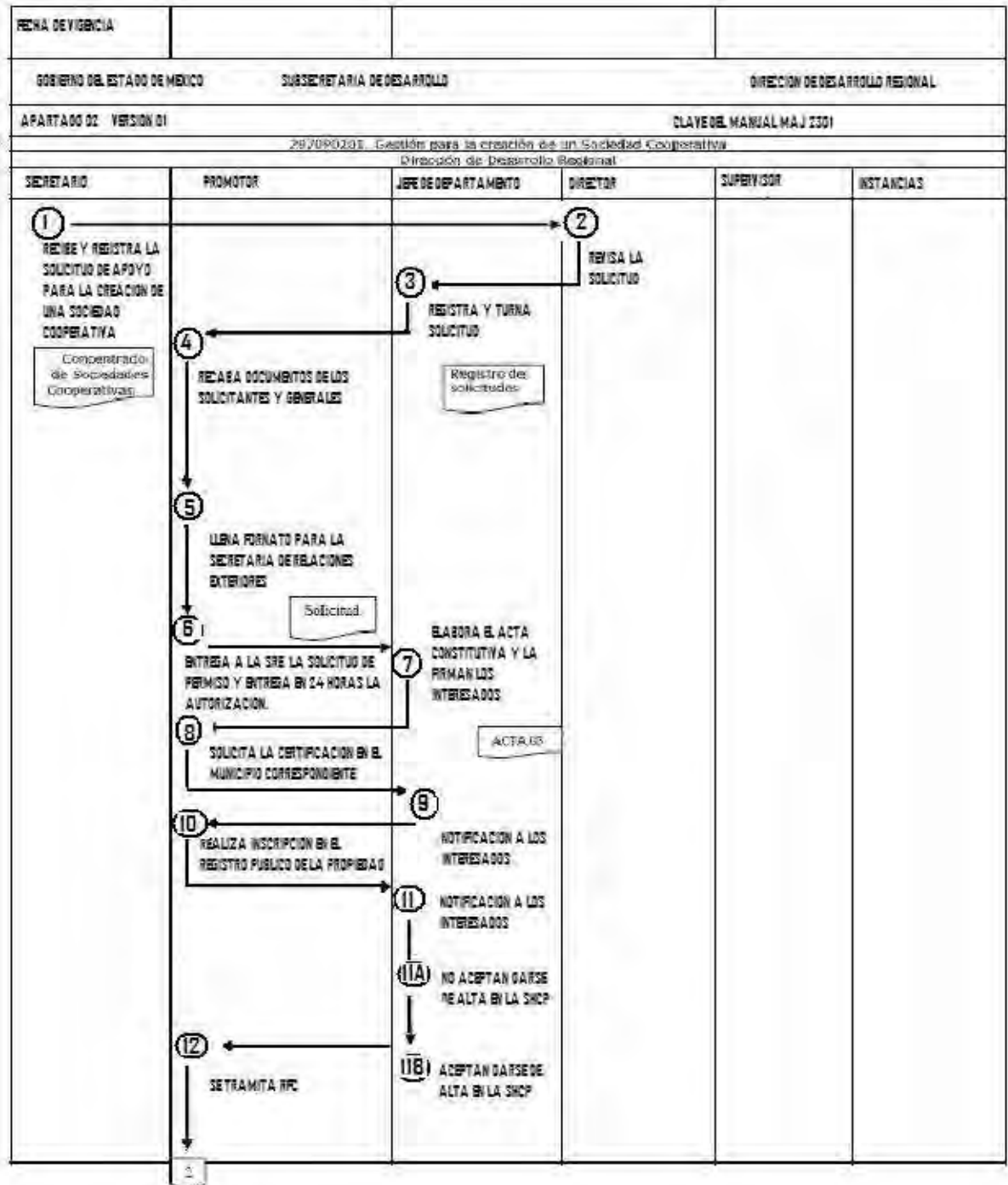
Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



100



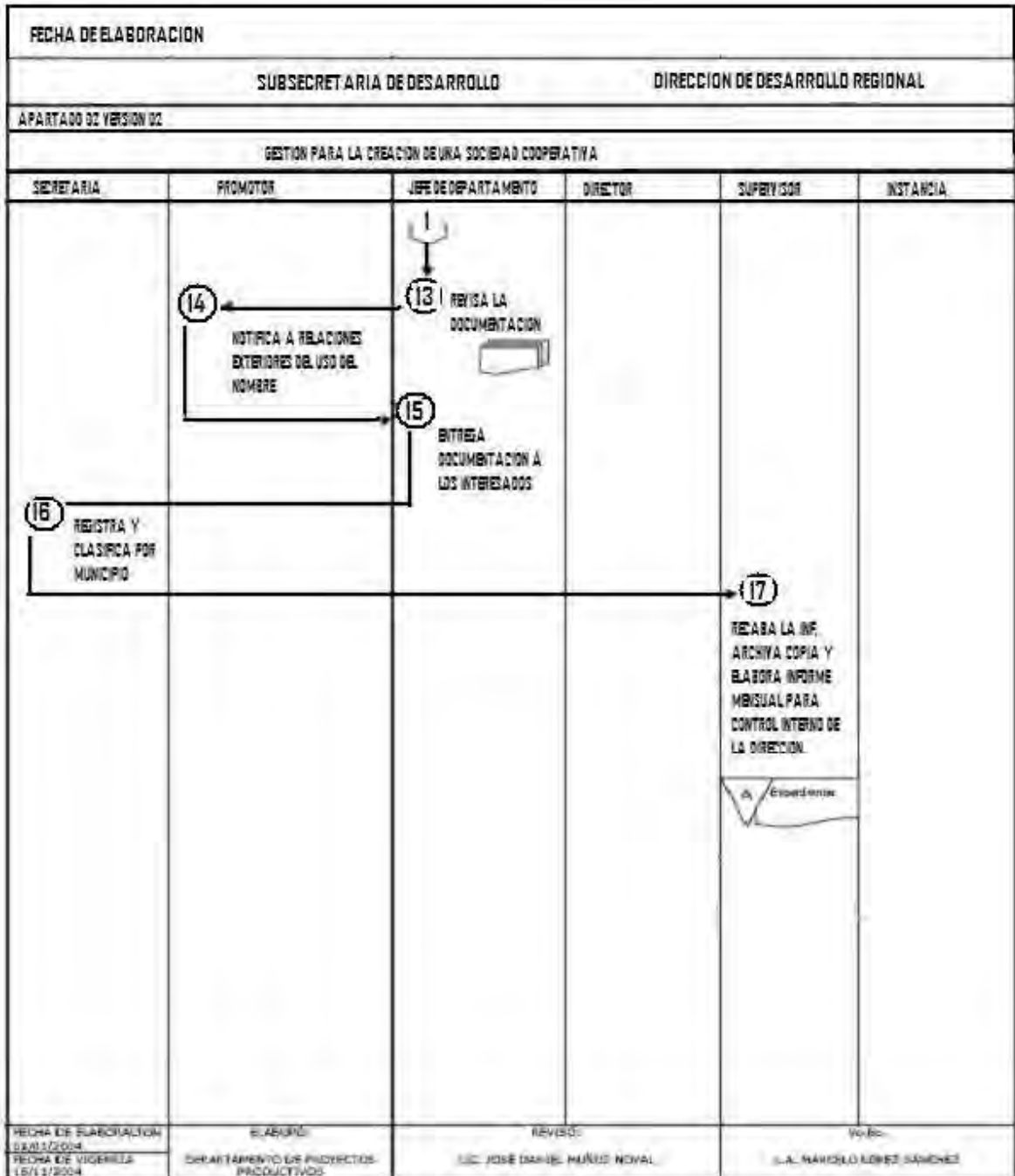
Identificación: MO-TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
-----------------------	--------------	-----------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



101



FORMATOS

Identificación: MO-TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



102

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Consultas 5063-30-00 Ext. 4068
Dirección de Internet www.sre.gob.mx/tramites/legales/
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Para uso exclusivo de SRE

LUGAR Y FECHA: _____

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE _____

DOMICILIO PARA OIR
RECIBIR

NOTIFICACIONES

PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR
LA RESOLUCION.

DENOMINACION

SOLICITADA

EN

ORDEN

DE PREFERENCIA

REGIMEN JURIDICO DE LA

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



PERSONA MORAL

103

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2008

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2008

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L
Manual de Organización**



DPA

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO: _____ **EJERCICIO:** _____

EJEMPLO TRIMESTRAL: 1° ENERO-MARZO AAAA

CLAVE DE REFERENCIA: _____

DEPENDENCIA CLAVE DE PAGO VERIFICADOR

CADENA DE LA DEPENDENCIA _____

CLAVE III **DEPENDENCIA**

	CONCEPTO	D P A	I V A ACTOS ACCIDENTALES
CARGOS ADICIONALES:	IMPORTE	\$ _____	\$ _____
	PARTE ACTUALIZADA	\$ _____	\$ _____
	RECARGOS	\$ _____	\$ _____
	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$ _____	\$ _____
	CANTIDAD A PAGAR	\$ _____	\$ _____
	TOTAL A PAGAR	\$ _____	\$ _____

CLAVE III	DEPENDENCIA
01	Secretaría de Gobernación
02	Secretaría de Relaciones Exteriores
03	Secretaría de la Defensa Nacional
04	Secretaría de Marina
05	Secretaría de Seguridad Pública
06	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
07	Secretaría de Desarrollo Social
08	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
09	Secretaría de Energía
10	Secretaría de Economía
11	Secretaría de Agricultura, Gananería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
12	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
13	Secretaría de la Función Pública
14	Secretaría de Educación Pública
15	Secretaría de Salud
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
17	Secretaría de la Reforma Agraria
18	Secretaría de Turismo
19	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
99	Otra

PERIODO*	COMPRENDE
MENSUAL	ENERO - JUNIO FEBRERO - JULIO MARZO - AGOSTO ABRIL - SEPTIEMBRE MAYO - OCTUBRE JUNIO - NOVIEMBRE
SEMESTRAL	ENERO - FEBRERO MARZO - ABRIL MAYO - JUNIO JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE - OCTUBRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE
TRIMESTRAL	1° ENERO - MARZO 1° ABRIL - JUNIO 1° JULIO - SEPTIEMBRE 1° OCTUBRE - DICIEMBRE
CUATRIMESTRAL	1° ENERO - ABRIL 1° MAYO - AGOSTO 1° SEPTIEMBRE - DICIEMBRE
SEMESTRAL	1° ENERO - JUNIO 1° JULIO - DICIEMBRE
DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO



Procedimiento No 2

Procedimiento ELABORACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA		
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Promotor	Aviso de elaboración del acta constitutiva para la creación de la cooperativa.
2	Presidente	Asamblea General con Notario Publico
3	Secretario	Selección de los integrantes
4	Secretario	Propuestas (políticas)
5	Secretario	Votación final
6	Asamblea General	Firma de Acta constitutiva



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN
SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN DENOMINADA:**

106

“SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MAIZ & NIXTAMAL DE ISIDRO FABELA, S.C. DE R.L.” ubicada en el municipio de Isidro Fabela a 10 KM del camino viejo a Toluca.

En el registro municipal No XII , siendo las 10:00 horas del día 27 de Enero del año 2009, reunidos en el domicilio ubicado en la calle capulines S/N, colonia Granjas , código postal 54474, teléfono 58-27-22-83, municipio de Isidro Fabela en el Estado de México, por su propio derecho, las personas que en el padrón anexo se mencionan y de quienes se hacen constar sus generales, con la finalidad de constituir una Sociedad Cooperativa de Producción de Bienes y Servicios, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Cooperativas. Acto seguido se procedió a exponer ampliamente el contenido y alcance de la ley de referencia a efecto de que los presentes tengan pleno conocimiento de la misma; una vez discutidas y aclaradas las dudas suscitadas con motivo de la explicación aludida, los participantes expresaron su unánime voluntad de organizarse mediante una Sociedad Cooperativa de Producción de Bienes y/o Servicios, para lo cual, sus miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual, independientemente del tipo de 8. Áreas de trabajo que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento y en particular de la de educación cooperativa en los términos del artículo 47 de esta Ley;

Sociedad Cooperativa de productores de responsabilidad suplementada Maiz & Nixtamal de Isidro Fabela ubicada en el municipio de Isidro Fabela a 10 KM del camino viejo a Toluca.

I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL

CLÁUSULA PRIMERA.- La Sociedad será denominada “SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MAIZ & NIXTAMAL”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o de sus abreviaturas S.C. de R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El domicilio social de la Sociedad Cooperativa será para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Domicilio conocido Ejido Isidro Fabela, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio nacional.

II.- DEL OBJETO SOCIAL

CLÁUSULA TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



107

Prestar servicios profesionales de asesoría en general en materia administrativa, técnica, económica, financiera, organizativa y jurídica a grupos sociales y personas físicas que se dediquen a la producción y comercialización de maíz y algunas hortalizas;

Gestionar, fomentar y constituir fideicomisos públicos y privados para el desarrollo del campo;

Gestionar y obtener apoyos económicos, financieros, de asistencia técnica especializada, capacitación, entre otros más, para el debido cumplimiento de su objeto social;

Fomentar el desarrollo integral de los grupos sociales marginados, que tengan interés en hacer del cultivo integral del maíz una de sus actividades prioritarias;

La conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad;

Gestionar equipamiento a grupos sociales organizados;

Contratación de empleados y profesionales de especialidades diversas y agencias de desarrollo local, regional y nacional;

Suscribir convenios y/o contratos de servicios profesionales inherentes al objeto social con entidades sociales, públicas y privadas, así como adquirir bajo cualquier título, patentes y marcas industriales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística, artesanal o cualquier otra similar, además de concesiones gubernamentales;

Adquirir o por cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles, mobiliario y equipo necesario para sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto;

Establecer laboratorios, viveros y centros de investigación para el desarrollo de actividades biológicas, biotecnológicas y bioquímicas;

Establecer centros de enseñanza e investigación; y

Todas aquellas actividades y acciones que contribuyan al cumplimiento de su objeto.

III.- DEL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

CLÁUSULA CUARTA.- El Régimen de Responsabilidad bajo el cual actuará la Sociedad, será el de Responsabilidad Limitada.

IV.- DE LA CONSTITUCIÓN E INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

CLÁUSULA QUINTA.- El capital de la Sociedad será variable e ilimitado y estará integrado con las aportaciones de los socios y con los rendimientos que la Asamblea General acuerde se destinen para incrementarlo. Al efecto, deberán tomarse en consideración los Certificados de Aportación a que se

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**

Manual de Organización



refiere el artículo 63 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como las donaciones, subsidios, herencias y legados que reciba para aumentar su capital, tanto de personas físicas, morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

108

CLÁUSULA SEXTA.- Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo y estarán representadas por Certificados de Aportación con valor de \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M.N.) cada uno, los cuales deberán actualizarse anualmente; serán nominativos indivisibles, de igual valor y deberán ser expedidos al quedar pagados íntegramente en su importe, pudiendo ser transferibles, solamente si el cedente es titular de más de un certificado y que el cesionario tenga el carácter de socio, mediante la previa aprobación otorgada por la Asamblea de Socios y sin contravenir la ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La valorización de las aportaciones que no sean pagadas en efectivo, será determinada de mutuo acuerdo por el Socio y el Consejo de Administración, debiéndose aprobar en definitiva por la Asamblea General; sin embargo, de manera excepcional será considerado el trabajo por los socios como aportación. En este caso, su trabajo será valorado equivalentemente a un día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para una jornada correspondiente a un periodo de ocho horas.

Los certificados de aportación excedentes de uno, disfrutarán del interés legal que acuerde la Asamblea, si así lo considera conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- Cada socio deberá aportar por lo menos el valor de un certificado, pudiendo suscribir hasta dos certificados excedentes o voluntarios por los cuales se percibirá el interés que fije el Consejo de Administración, considerando las posibilidades de la Sociedad Cooperativa, tomando como referencia las tasa que determinen los bancos para depósitos a plazo fijo.

CLÁUSULA NOVENA.- Cada socio al ser admitido deberá exhibir por lo menos, el cincuenta por ciento en efectivo de los certificados de aportación que hubiere suscrito, debiendo cubrir el saldo en un plazo no mayor de un mes, contados a partir de su ingreso. En caso de haber transcurrido el plazo acordado por la Asamblea General, sin que un socio no hubiese cubierto íntegramente el importe de los certificados de aportación suscritos, quedará excluido de la cooperativa. Lo relativo a las entregas parciales que hubiere efectuado, será resuelto por la Asamblea General.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**

Manual de Organización



109

CLÁUSULA DÉCIMA.- El socio podrá transmitir los derechos patrimoniales que amparan sus certificados de aportación, a favor de un beneficiario, previamente designado para el caso de muerte. Dicho beneficiario podrá tener los mismos derechos del socio si así lo considera la Asamblea General.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- En caso de que la Asamblea General acuerde la devolución del valor de los Certificados de Aportación, esta se hará al finalizar el ejercicio social y después de practicar el balance general, salvo el caso de que la Asamblea General, acuerde la devolución inmediata, si las condiciones económicas de la sociedad lo permiten.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Cuando la Asamblea General acuerde reducir el capital que se juzgue excedente, se hará la devolución a los socios que posean mayor número de certificados de aportación o a prorrata, si todos son poseedores de igual número de certificados. Cuando el acuerdo sea en el sentido de aumentar el capital, todos los socios quedarán obligados a suscribir el aumento en la forma y términos que acuerde la Asamblea General.

V.- DE LOS SOCIOS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Para ser socio de la cooperativa se requiere, además de los requisitos que se establecen en la ley de la materia:

Suscribir por lo menos un certificado de aportación y cumplir con las Bases Constitutivas de ésta cooperativa, en especial, lo dispuesto en la cláusula octava de las presentes bases;

Los que determinase posteriormente la Asamblea General.

VI.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EXTRANJEROS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-El importe total de las aportaciones que los socios de nacionalidad extranjera efectúen al capital de las sociedades cooperativas, no podrá rebasar el porcentaje máximo que establece la Ley de Inversión Extranjera.

Los extranjeros no podrán desempeñar puestos de dirección o administración en las sociedades cooperativas, además de que deberán cumplir con lo preceptuado por la fracción I del artículo 27 Constitucional.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Son derechos y obligaciones de los socios:

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



110

Observar en todo tiempo las disposiciones que en la especie establezca la Ley General de Sociedades Cooperativas y demás disposiciones que emanen de ésta, las presentes Bases Constitutivas, Reglamentos Interiores que expida la Sociedad, Acuerdos de Asamblea General y demás disposiciones que legalmente estén obligados a observar;

Percibir la cuota proporcional que le corresponda en la parte distribible de los rendimientos que se obtengan en cada ejercicio social, de conformidad con la ley de la materia, las Bases Constitutivas y los acuerdos de la Asamblea General;

Solicitar y obtener de los directivos de la Sociedad, toda clase de información respecto a las actividades y operaciones de la Sociedad;

Tener un solo voto, sea cual sea el número de certificados de aportación que hubiere suscrito;

Desempeñar los cargos, puestos y comisiones que les encomiende la Asamblea General, en los términos previstos en las presentes Bases Constitutivas;

Liquidar el valor de los Certificados de Aportación que hubiese suscrito, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases Constitutivas o en el acuerdo de la Asamblea General que haya decretado un aumento al capital social;

Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; y

Los demás que emanen de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de las presentes Bases Constitutivas, Reglamentos y de los acuerdos de la Asamblea General.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- La calidad de miembro de la sociedad se pierde por:

Muerte;

Separación voluntaria; y

Exclusión.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- La persona que se haga cargo total o parcialmente de quienes dependían económicamente del socio fallecido, tendrá derecho a formar parte de la sociedad, siempre que reúna los requisitos establecidos para su ingreso en las presentes Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Los socios tendrán derecho a separarse voluntariamente, presentando por escrito su renuncia ante el Consejo de Administración, el cual resolverá provisionalmente, sometiéndola a la consideración de la Asamblea General para su resolución definitiva. Si dicha renuncia es aprobada, tendrá el efecto de separación voluntaria.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- Son causas de exclusión de los socios:

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



111

Causar por negligencia, dolo o mala fe daños o perjuicios a la Sociedad en sus bienes, derechos, fama e intereses generales;

Dejar de cumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en las presentes Bases Constitutivas, la Ley General de Sociedades Cooperativas o cualquier otra disposición que emane de ella;

Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden los órganos de gobierno de la sociedad;

Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro la propia seguridad, la de los demás socios o de terceras personas, así como la del lugar donde desempeñe sus actividades;

Sustraer de la cooperativa, productos útiles, herramientas o cualquier otro bien propiedad de la sociedad;

Presentarse a desarrollar sus actividades en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante o disponer de los bienes de la organización para beneficio propio;

Las análogas igualmente graves, así como las que determine la ley de la materia y los reglamentos que emanen de ella o las que llegaran a establecerse con posterioridad por la Asamblea General; y

No adquirir injustificadamente los bienes y servicios que la cooperativa distribuya o expendiera durante un periodo de tiempo no mayor a noventa días

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- El procedimiento de exclusión de los socios se ajustará a lo dispuesto en la parte final del artículo 38 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- Cuando un socio considere que su exclusión fue injustificada podrá acudir a La Comisión De Conciliación y Arbitraje en caso de que este no satisfaga sus necesidades podrá acudir a los órganos jurisdiccionales a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- En los casos de que se tenga que devolver a los asociados, a sus herederos o representantes legales, las cantidades correspondientes a certificados de aportación suscritos y rendimientos a que tuvieran derecho hasta la fecha en que dejaron de pertenecer a la cooperativa, la devolución se hará descontando de su importe los adeudos y responsabilidades que el socio tuviere en la cooperativa, en particular cuando la exclusión se genere con motivo de algún ilícito cometido en agravio de la cooperativa y que con motivo de la reparación del daño a que se le condene, deba pagar alguna cantidad de dinero a favor de la misma.

Cuando se devuelva el importe de los certificados de aportación se recogerán los mismos para cancelarlos, se hará la anotación correspondiente en el libro talonario de certificados de aportación y

Identificación: MO- TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
---------------------------	-----------------	--------------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



además, se levantará una acta que firmarán los miembros de ambos Consejos y el interesado, en la que consten los números de los certificados de aportación cancelados.

112

VII.- DE LOS FONDOS SOCIALES

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- La Sociedad Cooperativa contará con los siguientes fondos sociales:

De reserva;
De previsión social; y
De educación cooperativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El fondo de reserva se constituirá con el 10% de los rendimientos que obtenga la sociedad cooperativa en cada ejercicio social y no será menor del 25% del capital social. La organización social podrá disponer de este fondo cuando sea necesario para afrontar las pérdidas o restituir el capital de trabajo, el cual será reintegrado al final del ejercicio social, con cargo a los rendimientos. El fondo será manejado por el Consejo de Administración y el Director General, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, pudiendo disponer de él en los términos señalados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- El fondo de previsión social será ilimitado, se constituirá con el 2% anual sobre los ingresos netos, pudiéndose aumentar según los riesgos probables y la capacidad económica de la Sociedad Cooperativa y se destinará a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de socios, primas de antigüedad y para fines diversos que cubrirán: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los socios o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga. Las prestaciones derivadas del fondo de previsión social, serán independientes de las prestaciones a que tengan derecho los socios por su afiliación a los sistemas de seguridad social. Al inicio de cada ejercicio social, la Asamblea General fijará las prioridades para la aplicación de éste fondo atendiendo a las perspectivas económicas de la Sociedad Cooperativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- El fondo de educación cooperativa se constituirá con el 1% de los ingresos netos del mes, pudiendo aumentarse el porcentaje por acuerdo de la Asamblea General, tomando en cuenta la situación económica de la sociedad y, tendrá por objeto, financiar la instrucción y capacitación permanente de los integrantes de la Sociedad en el área del cooperativismo y de actividades relacionadas con el objeto social de la Cooperativa.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**

Manual de Organización



113

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- La sociedad manejará sus fondos a través de la institución bancaria que le preste mejores servicios, y los cheques que expida llevarán dos firmas mancomunadas de las tres que registre en el banco para tal fin el Consejo de Administración correspondiente; es decir, la del Presidente y Vocal del Consejo de Administración y la del Director General.

VIII.- DEL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- La dirección, administración y vigilancia de la Sociedad Cooperativa estará a cargo de:

La Asamblea General;

El Consejo de Administración;

El Consejo de Vigilancia;

El Director General; y

Las demás comisiones que designe la Asamblea General y la Ley General de Sociedades Cooperativas siendo éstas las siguientes: de Previsión Social y de Asesoría Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- La Asamblea General es la autoridad suprema y sus acuerdos obligan a todos los socios presentes, ausentes y disidentes, siempre que se hubiesen tomado conforme a la Ley y a las presentes Bases Constitutivas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- La Asamblea General resolverá todos los negocios y problemas de importancia para la Sociedad Cooperativa y establecerá las reglas que deben normar el funcionamiento social y en particular, tendrá las siguientes facultades:

- Modificación de las Bases Constitutivas;
- Aprobación de sistemas y planes generales de los negocios de la sociedad;
- Aumento o disminución del patrimonio y capital social;
- Nombramiento y remoción con motivo justificado, de los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia y de la Dirección General; de las Comisiones Especiales y de los especialistas contratados;
- Admisión y exclusión de socios;
- Aumento o reducción del patrimonio y capital social;
- Disolución de la sociedad;

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



114

- Señalar montos de los salarios de los Directivos en cada periodo de ejercicio;
- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general del ejercicio correspondiente;
- Examen del sistema contable;
- Informes de los Consejos y de las mayorías calificadas para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos;
- Responsabilidad de los miembros de los Consejos, de la Dirección General y de las Comisiones para efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurran, o efectuar la denuncia o querrela correspondiente;
- Aplicación de las sanciones disciplinarias a socios;
- Reparto de rendimientos, excedentes y percepción de anticipos entre socios;
- Aprobación de las medidas de tipo ecológico que se propongan;
- Monto, forma y solvencia de las garantías que otorguen los funcionarios y empleados de la sociedad que manejen fondos y bienes de la misma durante su gestión;
- Cualquier operación que exceda de \$30,000.00 (Treinta mil pesos, 00/100 M.N.);
- La determinación del porcentaje que servirá de base para establecer los fondos existentes en la sociedad, así como para su incremento o disminución;
- El establecimiento de nuevas comisiones y fondos; y
- Cualquier otro asunto de interés general para la sociedad, así como las que expresamente le conceda la ley de la materia y las presentes Bases Constitutivas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- Los acuerdos sobre los asuntos a que se refiere la cláusula que antecede, deberán tomarse por mayoría de votos en la Asamblea General y solo en los casos de los incisos 2, 4, 10, 13, 14, 15 y en los que expresamente señalen las presentes Bases, los acuerdos se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de los socios presentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Los socios podrán emitir su voto por sí o mediante apoderado, en este último caso, deberá acreditar previamente a la Asamblea su carácter mediante carta poder otorgada ante dos testigos, debiendo recaer en todo caso, la representación en un coasociado, sin que éste pueda representar a más de dos socios, salvo las excepciones que expresamente señalen las presentes Bases.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al año y las segundas en cualquier momento a pedimento de la Asamblea General, del Consejo de Administración, del de Vigilancia, de

Identificación: MO- TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
---------------------------	-----------------	--------------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



115

la Dirección General o del veinte por ciento del total de los miembros de la sociedad y deberán ser convocadas con una anticipación de por lo menos siete días naturales a su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- La convocatoria deberá ser exhibida en un lugar visible del domicilio social de la Cooperativa, misma que deberá contener la respectiva orden del día; también será difundida a través del órgano local más adecuado, de preferencia periódico, cuando exista en el lugar del domicilio social de la Cooperativa y de las filiales en su caso, o bien de manera directa, mediante notificación personal que deberá efectuarse con una anticipación de siete días naturales a su celebración, sin que en dicho plazo se excluya el día del vencimiento del término.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA.- Si a la primera convocatoria no asistiera el número de socios suficiente para llevarla a cabo, por segunda vez, por lo menos con cinco días naturales de anticipación a su celebración, en los términos expresados en la cláusula que antecede, pudiéndose llevar a cabo en este caso, con el número de socios que concurran, siendo plenamente válidos los acuerdos que se tomen, siempre y cuando estén apegados a la Ley y a las presentes Bases Constitutivas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA.- Cuando los miembros pasen de cien o residan en localidades distantes de aquéllas en que deba celebrarse la Asamblea, ésta podrá efectuarse con delegados socios, elegidos por cada una de las áreas de trabajo, mediante voto directo. Los delegados deberán designarse para cada asamblea cuando representen áreas foráneas, llevarán mandato expreso por escrito sobre los distintos asuntos que contenga la convocatoria, eligiendo un delegado por cada diez socios, teniendo tantos votos como socios representen.

Al socio que faltare sin justificación a una Asamblea General, se le aplicará una sanción económica equivalente al importe de un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- La Asamblea General deberá conocer y resolver progresivamente y en el orden que se mantienen en la convocatoria respectiva, cada uno de los puntos contenidos en la orden del día. Cuando en una Asamblea General no puedan resolverse todos los asuntos para la cual fue convocada, se reunirá en los siguientes días ininterrumpidamente, sin necesidad de nueva convocatoria, considerando siempre el quórum legal. Se considera quórum legal las tres cuartas partes de los miembros de la Sociedad Cooperativa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA.- De todos los acuerdos tomados por la Asamblea General se levantará el acta que deberá ser inscrita invariablemente en los libros sociales autorizados por la Asamblea General.

Identificación: MO- TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
---------------------------	-----------------	--------------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



116

CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA.- El Consejo de Administración y la Dirección General serán los órganos ejecutivos de la Asamblea General y tendrán la representación de la Sociedad Cooperativa y la firma social, pudiendo designar de entre los socios o personas no asociadas uno o más Gerentes con la facultad de representación que se les asigne, así como uno o más Comisionados que se encarguen de administrar las sesiones especiales. Dichos nombramientos deberán ser ratificados por la Asamblea General para su validez.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Director General, lo hará la Asamblea General de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Constitutivas. Sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones y durarán en su encargo tres años. La Asamblea General podrá acordar la reelección de dos de sus miembros en el Consejo de Administración y del Director General, cuando así lo determinen las tres cuartas partes de ésta, tomando en consideración para tal efecto, el buen desempeño de su encargo, siendo reelectos aquellos socios que alcancen la mayor votación en la asamblea correspondiente.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO PRIMERA.- El Consejo de Administración quedará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal, cargos que no tendrán suplentes. Sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones. Será el órgano ejecutivo con el Director General de la Asamblea y tendrá la representación de la Cooperativa y la firma social, además de ser apoderados legales con todas las facultades y obligaciones del contrato de mandato, en forma solidaria o separadamente, que serán temporales y revocables, según sea el caso.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA.- Los acuerdos sobre la administración de la sociedad deberán tomarse por consenso y excepcionalmente por mayoría de los miembros del Consejo de Administración y de la Dirección General; los asuntos de trámite o de poca trascendencia los despacharán los miembros del Consejo, según sus funciones y bajo su responsabilidad, debiendo dar cuenta del uso de esa facultad en la siguiente sesión del Consejo. El Consejo de Administración, el de Vigilancia, la Dirección General y las Comisiones de la organización deberán reunirse al menos una vez al mes, para ejecutar los acuerdos de la Dirección General.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO TERCERA.- El Consejo de Administración estará facultado para:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases Constitutivas;

Recibir solicitudes de ingreso, rechazarlas o aceptarlas de manera provisional;

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



117

Llevar un libro de registro de los socios anotando sus datos generales, fecha de ingreso y separación, así como el número de certificados suscritos y exhibiciones realizadas;

Celebrar los contratos que se relacionen directamente con el objeto social, con el visto bueno del Consejo de Vigilancia, apegándose siempre a lo dispuesto por las presentes Bases Constitutivas;

Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, tanto administrativas como jurisdiccionales o ante árbitros o arbitradores;

Resolver provisionalmente, de acuerdo con el Consejo de Vigilancia los casos no previstos en la Ley General de Sociedades Cooperativas, las presentes Bases Constitutivas, siempre y cuando la resolución sea de carácter urgente, y someterla a la consideración de la Asamblea General;

Tener a la vista a los socios de la Cooperativa los libros de contabilidad y los archivos de la misma, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Bases Constitutivas;

Recibir y entregar bajo minuciosos inventario los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad;

Exigir la entrega de la fianza, por la cantidad que la Asamblea General hubiera fijado a aquéllas personas que manejen fondos económicos e intereses de la sociedad;

Depositar los fondos de la sociedad en la institución de crédito que otorgue mayores intereses y garantías;

Autorizar pagos con el visto bueno del Consejo de Vigilancia;

Nombrar y remover con causa justificada a los empleados de la organización, aceptar las renunciaciones que presenten y conceder o negar las licencias que soliciten, fijar sus facultades, obligaciones y remuneraciones, sin perjuicio de que tales acuerdos puedan ser modificados por la Asamblea General;

Convocar a las asambleas ordinarias previstas en las presentes Bases Constitutivas;

Presentar a la Asamblea General Ordinaria informe detallado de sus actividades en cada ejercicio social, así como el balance general de todas las operaciones que haya practicado y sus resultados;

Supervisar el buen funcionamiento de las comisiones establecidas en las presentes Bases Constitutivas; y

Las que expresamente señalen las presentes Bases Constitutivas y en general, representar a la Sociedad Cooperativa y a sus miembros en juicio y fuera de él, con facultades de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los lugares donde se ejercite el poder, igualmente tendrá la representación que señala el artículo once de la Ley Federal del Trabajo. Quedando así mismo autorizado para celebrar cualquier clase de convenios en materia laboral, intervenir en la etapa conciliatoria y en la secuela del juicio laboral, interponer toda clase de demandas y querellas, juicios o recursos y desistirse de ellos, inclusive el juicio de amparo, articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, constituir a la Sociedad Cooperativa en coadyuvante del

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



118

Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, ejercer sus facultades ante cualquier persona o autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, Estados o Municipios, revocar y otorgar poderes, ya sean especiales o generales, con excepción del poder para actos de dominio y títulos de crédito, en los que siempre actuará el Consejo de Administración en forma mancomunada.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO CUARTA.- El Consejo de Vigilancia estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, designados en la misma forma que el Consejo de Administración y durarán en su cargo tres años. En el caso de que al efectuarse la elección el Consejo de Administración se hubiere constituido una minoría que represente por lo menos un tercio de la votación de los asistentes a la asamblea, el Consejo de Vigilancia será designado por dicha minoría.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO QUINTA.- El Consejo de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Sociedad Cooperativa y tendrá el derecho de voto para el solo objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas. El derecho de voto deberá ejercitarse ante el Presidente del Consejo de Administración, en forma verbal, e implementarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la resolución de que se trate y, de ser necesario, se convocará dentro de los treinta días siguientes, a una Asamblea General Extraordinaria para que se avoque a resolver el conflicto; así mismo tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar el estricto cumplimiento de las presentes Bases, las prescripciones de la ley de la materia y los acuerdos que emanen de la Asamblea General;
- Vigilar todas las operaciones que se lleven a cabo por la Sociedad y vigilar que se realicen con eficiencia;
- Cuidar que la contabilidad de la Sociedad se lleve a cabo con la puntualidad debida y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los socios. A tal efecto, revisará las cuentas y practicará los arqueos correspondientes, dando cuenta de su gestión a la Asamblea General;
- Vigilar el empleo de los fondos;
- Otorgar su visto bueno a los acuerdos del Consejo de Administración en los casos que señalen las presentes Bases;
- Emitir dictamen sobre los informes y balance general del Consejo de Administración que para tal efecto le entregue éste con la antelación debida;
- Dirimir los conflictos que se susciten entre los socios de la Cooperativa; y
- Las demás que le confieran expresamente la ley de la materia, las presentes Bases y los acuerdos de la Asamblea General

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



119

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO SEXTA.- La Dirección General está facultada para:

Coadyuvar con el Consejo de Administración para cumplir con el objeto de la sociedad, en particular con la cláusula cuadragésimo segunda en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;

Dirigir y hacer cumplir los objetivos y metas del Programa General de Acciones, así como los programas particulares de las diversas comisiones designadas por el Consejo de Administración y la Dirección General, mediante la formulación, instrumentación y operación de mecanismos de control, supervisión, seguimiento y evaluación respectivos;

Constituirse como la vocera oficial de la Cooperativa; y

Promover el acercamiento con instituciones públicas y privadas, grupos sociales u otras organizaciones similares.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA.- Los miembros de las comisiones establecidas por las presentes Bases y las demás designadas por la Asamblea General, durarán en su cargo igual periodo que los Consejos de Administración, de Vigilancia y la Dirección General. Contarán con las facultades siguientes:

Respecto a la Comisión de Previsión Social:

Realizará las gestiones necesarias a efecto de que los socios cuenten con los beneficios derivados de la seguridad social;

Promoverá acciones que tengan por objeto contribuir al pleno desarrollo integral de la familia de los socios; y

Las demás que le asigne la Asamblea General.

Respecto a la Comisión Jurídica:

Gozará de un poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correspondientes en los códigos respectivos de los Estados de la República; y

Las demás que le asigne la Asamblea General.

IX.- DEL EJERCICIO SOCIAL

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



120

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO OCTAVA.- Los socios fijan como fecha de balance, el día último del mes de diciembre de cada año.

De los rendimientos finales se deducirán las cantidades correspondientes a los porcentajes que con aprobación de la Asamblea General de Socios y disposiciones fiscales fije la asamblea para amortización y depreciación; los demás gastos acordados por la Asamblea entre los cuales estarán comprendidos los honorarios antes mencionados.

Una vez deducidos los conceptos mencionados en el párrafo anterior, previa aprobación de parte de la Asamblea General de socios de los informes financieros sobre ganancias o pérdidas anuales y restitución o absorción de las pérdidas en ejercicios anteriores, los rendimientos líquidos se repartirán de la siguiente manera: 10% para el fondo de reserva y 10% para incrementar el capital social, cuyo porcentaje será acreditado a los socios en certificados de aportación proporcional a los certificados iniciales. El 80% restante se distribuirá entre los socios en relación con el monto total de sus aportaciones en trabajo y servicios de cada uno a la cooperativa.

.- DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO NOVENA.- La Sociedad Cooperativa podrá disolverse por las siguientes causas:

- Por la voluntad de las dos terceras partes de los socios;
- Por la disminución de socios a menos de cinco;
- Porque llegue a consumarse su objeto;
- Porque el estado económico de la Sociedad Cooperativa no permita continuar con las operaciones; y
- Por la resolución ejecutoriada dictada por los órganos jurisdiccionales que señala el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA.- Respecto de la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Sexto, así como en los artículos 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y para el caso de quiebra o suspensión de pagos de la Sociedad Cooperativa se estará a lo dispuesto por la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



XI.- DISPOSICIONES GENERALES

121

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMO PRIMERA.- La Cooperativa podrá utilizar personal asalariado en función de las tareas administrativas inherentes al desarrollo de su objeto social, así como contratar especialistas bajo el régimen de servicios profesionales sin menoscabo de las tareas desempeñadas por los socios comisionados, quienes disfrutarán de los honorarios que les asigne la Asamblea, cuyo importe se sumará al monto de los consumos efectuados por los propios socios comisionados para aplicar a esta suma la parte de rendimientos que les corresponda.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA.- Estas Bases sólo podrán modificarse procediendo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMO TERCERA.- Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás ordenamientos derivados o supletorios de las mismas. Es recomendable que los representantes del Comité (presidente, secretario, tesorero, vocales y los representantes de las comisiones), se reúnan periódicamente (una vez por semana) para analizar y discutir los avances logrados en las diversas tareas que se estén realizando. A partir de estas reuniones se podrán ir definiendo los asuntos a tratar en las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias. Dentro de los planes inmediatos está que podamos, con los apoyos solicitados, adoptar o construir un Centro Comunitario de Desarrollo Integral en cada Delegación y en los principales municipios estatales de Cooperativas de Producción

De las Comisiones

Título 1.- Permanentes.

Título 2.- Temporales.

CLAUSULA 40A.- En la Cooperativa existirán dos tipos de Comisiones: Permanentes y Temporales. Las Permanentes son las que quedan constituidas conforme a las estipuladas en estas Bases Constitutivas y las Temporales son todas aquellas que se designan por disposición del Consejo de Administración, debiendo establecer específicamente su función y tiempo de duración.

Se constituye como Comisión Permanente.

a).- La Comisión de Conciliación y Arbitraje.

b).- La Comisión de Educación Cooperativa.

Título 1.- De Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA 41A.- La Comisión de Conciliación y Arbitraje se integrará por tres miembros que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal; serán electos en la Asamblea General

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



por mayoría de votos, en forma económica, y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el de los Consejos.

122

CLAUSULA 42A.- La Comisión tendrá como función, conocer los conflictos que se susciten entre los miembros de la sociedad, y que uno o las partes deseen someter a su consideración. Al efecto establecerá en su Reglamento Interno, el procedimiento que deberá instituir.

CLAUSULA 43A.- La Comisión de Conciliación y Arbitraje en cada conflicto que se someta a su consideración, emitirá una resolución, la cual deberá ser obligatoria para que el Departamento de Recursos Humanos correspondiente, aplique la sanción determinada por la propia Comisión. En caso de que la resolución de la Comisión de Conciliación implique iniciar el procedimiento de exclusión por considerar que se cometió una falta prevista en Bases Constitutivas como exclusión, lo turnará al Consejo de Administración, quien lo analizará en caso procedente continuará con el procedimiento de exclusión, o en caso contrario, revocará la decisión de la Comisión de Conciliación y Arbitraje, y archivará el asunto como concluido.

CLAUSULA 44A.- La Comisión de Educación Cooperativa, tendrá a su cargo asesorar, prever y vigilar los actos, cursos o cualquier otro análogo, tendientes a fomentar la educación cooperativa dentro de la sociedad. Será Nominada por la Asamblea General, por mayoría de votos, en forma económica, y durará en su función el mismo tiempos que el de los Consejos, estará formado por tres miembros que serán: Presidente, Secretario y Vocal.

Capítulo VII.

De la Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

Título 1.- Consejo de Administración.

Título 2.- Consejo de Vigilancia.

CLAUSULA 45A.- La Cooperativa reconoce tres funciones específicas para la administración, dirección y vigilancia.

a).- Función Política.

b).- Función Estratégica.

c).- Función Ejecutiva.

a).- La FUNCIÓN POLÍTICA equivale el establecimiento y fomento de los principios básicos de la organización, y la orientación del grupo hacia la continuidad de la institución, dentro de la filosofía de la Cooperativa.

b).- La FUNCIÓN ESTRATÉGICA representa la participación de la Cooperativa en su carácter de empresa, en la dinámica industrial prevista en su objeto social, en la unidad y continuidad de dirección, y en la optimización de la infraestructura que facilite el funcionamiento de la misma.

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**



Manual de Organización

c).- La FUNCIÓN EJECUTIVA, es el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y productivos, a efecto de que, basada en la estrategia de la organización y la expedita participación de las oportunidades que se le presenten en el ejercicio del desarrollo de su objeto social, procure el mejoramiento social y económico de los socios.

123

CLAUSULA 46A.- La administración, dirección y vigilancia de la Cooperativa, de acuerdo a las funciones expuestas en la cláusula anterior, estarán a cargo de:

1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
2. EL CONSEJO DE VIGILANCIA.
3. LAS COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES QUE DECIDAN LA ASAMBLEA Y LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

La Función Política por su naturaleza estará a cargo de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Vigilancia y Comisiones..

La Función Estratégica estará encomendada fundamentalmente a la participación del Consejo de Administración y Vigilancia, Comisiones.

La Función Ejecutiva es competencia exclusiva al Consejo de Administración, el cual nombrará y delegará en sus colaboradores las facultades propias de cada área.

CLAUSULA 49A.- Son facultades exclusivas del Consejo de Administración.

1. Representar a la sociedad ante las autoridades Administrativas o Judiciales, o ante Árbitros, con el poder más amplio e inclusive para articular posiciones, recusar, interponer recursos, pedir amparo, desistirse de las acciones o recursos intensos, pedir amparo, desistirse de las acciones o recursos intentados o de los amparos, inconformarse con sentencias y otras resoluciones judiciales o administrativas, hacer que se ejecuten presentando posturas en remate y obtener adjudicaciones de bienes
2. Para promover y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, formular denuncias o querellas, otorgar el perdón cuando así proceda.
3. Suscribir, girar, aceptar, endosar, y en cualquier forma negociar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
4. Conferir poderes generales, especiales y en su caso revocarlos, en todos los asuntos concernientes a la defensa y administración de la Cooperativa.
5. Administrar los negocios y bienes de la Sociedad.
6. Celebrar los contratos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad.
7. Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos en cualquier forma.
8. Celebrar los contratos inherentes a la adquisición de terrenos, equipo y maquinaria, en general los bienes muebles e inmuebles, nacionales e internacionales, necesarios para las ampliaciones de las

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



plantas industriales propiedad de la Cooperativa, así como firmar los contratos con los bancos nacionales e internacionales para el funcionamiento inherente a su objeto social.

124

9. Nombrar y fijar sus funciones y remover en su caso, a los trabajadores que requiera la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social.

10. Presentar a los Consejos de Administración y Vigilancia, quince días antes de la Asamblea General Ordinaria, su informe General de Actividades, y la información financiera del ejercicio.

11. Presentar a la Asamblea General anualmente, un informe general de sus actividades y la información financiera.

12. En general realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.

13. Nombrar las Comisiones para la representación de la Cooperativa en los asuntos reservados al propio Consejo, fijándole a los miembros sus facultades.

14. Aceptar las renunciaciones de los miembros de su propio consejo, del de Vigilancia y de las Comisiones Permanentes y Temporales, establecidas por el propio consejo.

15. Presentar anualmente a la Asamblea General, una opinión sobre el informe de las operaciones realizadas por la sociedad.

16. Cumplir los acuerdos de Asamblea General.

17. Tener a disposición de los socios, diez días antes de las asambleas generales, la información necesaria para el desarrollo de los puntos incluidos en el Orden del Día.

18. Convocar a Asambleas Generales.

19. Practicar todas las operaciones que sean necesarias y celebrar los contratos hasta por la cantidad de ___ veces el salario mínimo general elevado al año, consultando al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea General para mayor cantidad.

20. Conocer y resolver en primer término, sobre la Aceptación, Separación Voluntaria, Pensión, Jubilación y Exclusión de Socios.

21. Proponer a la Asamblea General:

- Modificaciones a las Bases Constitutivas.
- Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas.
- Aumento o disminución del Capital Social.
- Nombrar y remover con motivo justificado, a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones Especiales.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



125

- El Informe Financiero Anual.
- Constitución y reconstrucción en su caso de los Fondos Sociales.
- Sistema para el reparto de Rendimientos.

CLAUSULA 50A.- El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos cada treinta días, y resolver sobre los asuntos consignados en su Orden del Día.

Título 2.- Consejo de Vigilancia.

CLAUSULA 51A.- El Consejo de Vigilancia tendrá a su cargo la supervisión de todas las actividades de la sociedad y tendrá derecho de veto frente a las decisiones del Consejo de Administración.

El derecho de veto deberá presentarse al Presidente del Consejo de Administración dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en que hubiere tenido conocimiento.

CLAUSULA 52A.- El Consejo de Vigilancia deberá reunirse por lo menos cada treinta días, o cada vez que se reúna el Consejo de Administración, atender los asuntos consignados en el Orden del Día, el cual deberá invariablemente prever la resolución sobre las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, a efecto de estar en posibilidades, dentro del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades Cooperativas, de ejercer, en su caso, el derecho de veto.

CLAUSULA 53A.- El nombramiento de cada uno de los miembros del Consejo de Vigilancia, lo hará la Asamblea General por mayoría de votos en votación económica, precisando el nombre y cargo a desempeñar, y estará integrado por tres miembros que desempeñarán los cargos de:

1. PRESIDENTE.
2. SECRETARIO.
3. UN VOCAL.

CLAUSULA 54A.- Para ser miembro de los Consejos de Administración, de Vigilancia y Comisiones, se requiere:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser socio de la Cooperativa.
- Ser Mayor de Edad.
- No haber sido sentenciado en ningún juicio de orden penal, excepto por delitos imprudencia les o no intencionales.

CLAUSULA 55A.- Cada uno de los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia y Comisiones Permanentes, durarán en su cargo de dos años y podrán ser reelectos cuando a sí lo

Identificación: MO- TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
---------------------------	-----------------	--------------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



determine la Asamblea General, por mayoría de votos, hasta por un periodo que no exceda de dos años más.

126

El Consejero o miembros de las Comisiones que falte a las sesiones correspondientes dos veces continuas o tres discontinuas, sin causa justificada, será removido del cargo y no podrá volver a ocupar un puesto en los Consejos o Comisiones, durante un periodo igual al que fueron electos.

Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comisiones, no obstante haber transcurrido el plazo antes referido, continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y éstos tomen posesión de sus cargos.

TRANSITORIAS.

ÚNICA.- Los socios constituidos en Asamblea General por unanimidad de votos resuelven:

A).- Encomendar la administración de la misma a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designándose para el cargo a las siguientes personas:

Quienes tendrán todas las facultades previstas en la cláusula cuadragésimo segunda de las presentes Bases Constitutivas.

B).- La asamblea designa a las siguientes personas para integrar el CONSEJO DE VIGILANCIA:

C).- La asamblea designa al C., Yeudiel Zerecero Castillo, como DIRECTOR GENERAL.

D).- La asamblea designa al señor, Gustavo Rentera Flores, Para integrar la Comisión de PREVISIÓN SOCIAL.

E).- La asamblea designa al C. Licenciado Baltasar Martínez Lugo, para integrar la comisión de ASESORÍA LEGAL.

Elaboró: Ing. Madel Jiménez Romano.

Para consultar Lista de socios en Anexo No 1

Presupuesto de gastos para la Sociedad Cooperativa Anexo No 2

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



Procedimiento No 3

Procedimiento PRODUCCIÓN DE MAÍZ		
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Enero- Marzo	Jefe de Producción	Preparación del terreno, se pretende que el terreno quede esponjoso listo para la siembra.
Abril-Mayo	Jefe de Producción	Siembra, se selecciona la semilla que se va a utilizar.
Junio	“ ”	Fertilización
Junio	“ ”	Deshierbe o aplicación de herbicidas. Aporcado escardas y deshijados.
Junio-Julio	“ “	Aclareo
Junio-Agosto		Control de plagas
Sep-Nov		Cosecha
Sep-Nov	Jefe de Producción	Conservación



PROCESO PRODUCTIVO									
MES	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Fenología		1	3	4	5	6	7	8	
Etapa de desarrollo		2						9	
	cultivo de hortalizas (rabanos,zanahorias,frijol,betabel)								
Control de plagas y enfermedades			control de plagas						
	Emergencia		1		Madurez	6			
	Crecimiento veg.		2		Elote	7			
	Barbecho zurcado		3		Cosecha	8			
	Deshierbe		4		Zacate	9			
	Floraciòn		5						

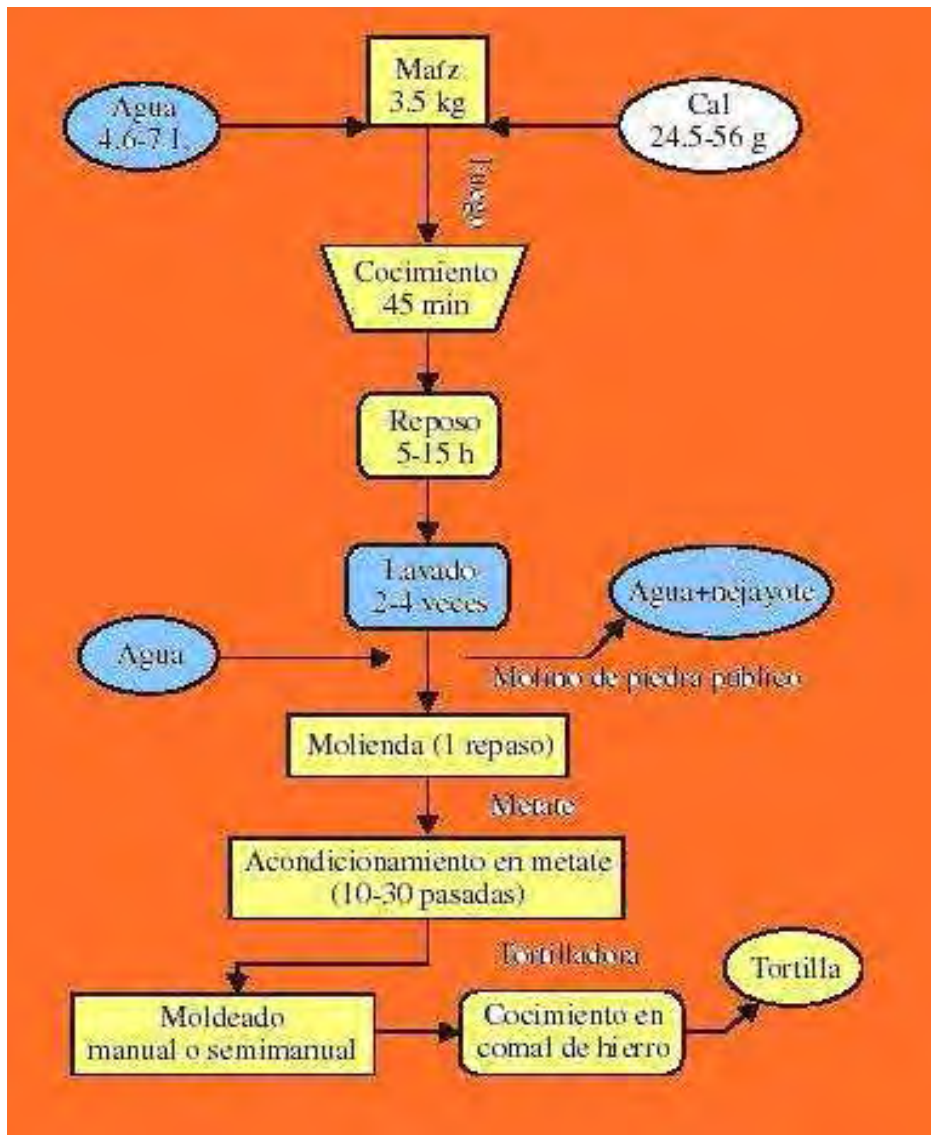


Procedimiento No 4

Procedimiento NIXTAMALIZACIÓN		
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Jefe de Departamento	Cocción de la mezcla maíz- cal- agua.
2	“ “	Reposo
3		Lavado agua
4		Agua + nejayote
5		1 repaso de molienda
6	Jefe de Departamento	Acondicionamiento en metate o molino
7		Moldeado
8	“ “	Tortilladora- cocimiento
9		Tortilla



Proceso de Nixtamalización





Procedimiento No 5

Procedimiento ASPECTOS ECONOMICOS

BALANCE DE SITUACION ACTUALIZADO DE LA COOPERATIVA

ACTIVOS	PASIVOS
.....
.....

	COOPERATIVA
Patrimonio real aportado
No de unidades de participación
Fondo de reserva obligatorio
Aportaciones obligatorias a capital social

a) Aportación al fondo de Reserva Obligatorio

Grado de capitalización de la cooperativa, que se concreta en su reserva y el numero de unidades de participación que han contribuido a la misma (títulos).

b) Aportaciones obligatorias a capital social

La Asamblea General con el fin de asegurar los niveles de financiación de la futura cooperativa, acuerda fijar al aportación obligatoria mínima a capital social. (Moneda nacional)





**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



Aspectos financieros

La situación económica- financiera quedara establecida de la siguiente forma:

1.- Balance de situación de la cooperativa:

ACTIVO	PASIVO

2.-Equilibrio Financiero

DIAGRAMA DE EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA COOPERATIVA

ACTIVO FIJO	RECURSOS PROPIOS
ACTIVO CIRCULANTE	EXIGIBLE A LARGO PLAZO
	PASIVO CIRCULANTE

MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El consejo rector de la Sociedad Cooperativa.

CONVOCA a los Sres. Socios de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día.....de.....de.....en el local.....C/.....(), a las..... horas, en primera convocatoria y a las.....horas, en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-Aprobación del proyecto de cooperativa.



Identificación: MO-TM	Revisión: 01	Fecha: Noviembre 2008
-----------------------	--------------	-----------------------



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**

Manual de Organización



2.- Aprobación del proyecto de estatuto o del texto integro de las modificaciones que haya que realizar.

3.-Nombramiento de los socios constituyentes (nombres y apellidos), si estos fueran personas físicas o jurídicas y en ambos casos el domicilio.

4.- Sugerencias y preguntas.

5.-Elección de dos socios presentes para aprobar el acta.

Se pondrá a disposición del socio la siguiente documentación:

Información que se adjunta por correo

- a) Memoria del consejo rector sobre la conveniencia y efectos de la sociedad.
- b) Informe de los auditores de cuentas, sobre la situación financiera y económica de la cooperativa.

En.....a.....de.....de.....

EL PRESIDENTE

Identificación: MO-
TM

Revisión:
01

Fecha: Noviembre
2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C. de R.L**
Manual de Organización



VII. VALIDACION

Ing. Alberto Curi Hernández
Secretario de Administración

Lic. Apolinar Mena Vargas
Director General de Organización y Documentación

Lic. Silvia Pérez Campuzano
Director General de Desarrollo y Administración de Personal

Lic. Manuel Rivera Camacho
Director de Organización y Vinculación Ciudadana

C. Samuel Sánchez Lara
Director de Administración de Personal

Identificación: MO-TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



VIII. CREDITOS

El manual de Organización de la Sociedad Cooperativa de productores y comercializadores de Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela contó con la información y el visto bueno de la Dirección y la Coordinación del Programa de Simplificación Administrativa.

El análisis el procedimiento y la integración de la información se efectuó bajo la responsabilidad de la Dirección General de Organización y Dirección.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



IX. BIBLIOGRAFIA

Dirección General de estudios Administrativos, Manuales Administrativos, Guía para su elaboración, México, Secretaria de la Presidencia.1990.

Gobierno del estado de México, secretaria de administración, Cuaderno técnico para Elaborar Manuales de Procedimiento. Toluca, México.1990.

Gobierno del Estado de México. Secretaria de administración. Glosario de términos de la Administración Publica del Estado de México. Agosto 1992.

Reyes Ponce, Agustín. Administración de Empresas, Teoría y Práctica. México. Grupo Limusa y Noriega Editores.1992.

Rodríguez Valencia, Joaquín. Como Elaborar y usar los manuales Administrativos. México ECASA, segunda Edición.1990.

Rodríguez Valencia, Joaquín. Estudios de Sistemas y Procedimientos Administrativos. México. ECASA. Primera edición, 1990.



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



137

X. DIRECTORIO

Ing. Alberto Curi Hernández Secretario de Administración
57-27-23-14 Fax. 57-27-23-20
albert@hotmail.org.mx

Lic. Apolinar Mena Vargas Director General de Organización y Documentación
57-27-39-80
mena@hotmail.org.mx

Ing. Madel Jiménez Romano socio fundador De Cooperativa de Productores y Comercializadores de Maíz & Nixtamal De Isidro Fabela S.C de R.L
58-27-22-83
wasted_years_1@hotmail.com

Lic. Manuel Rivera Camacho Director de Organización y Vinculación Ciudadana
21-65-34-90
camacho@yahoo.org.mx

C. Samuel Sánchez Lara Director de Administración de Personal
21-27-67-08
larasanchez@yahoo.org.mx

Lic. Silvia Pérez Campuzano Director General de Desarrollo y Administración de Personal
57-27-88-99
Perezcampuzano@hotmail.org.mx

Programa en Genética. Instituto de Recursos Genéticos y Productividad.
Colegio de Postgraduados.56230. Montecillo, Estado de México. Laboratorio de Maíz. INIFAP-Campo Experimental El Horno. Apartado Postal 10.

Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



**Sociedad Cooperativa de Productores y Comercializadores,
Maíz & Nixtamal de Isidro Fabela S.C.de R.L**
Manual de Organización



138

Departamento de Fitotecnia, Departamento de Ingeniería Agroindustrial.
Universidad Autónoma Chapingo. 56230.

elvarm@hotmail.com

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan Campo-4. Av Huehuetoca S/N
Rancho Almaraz. Cuautitlan Izcalli. C.P. xxxxx. Estado de México.

<http://www.aserca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx>

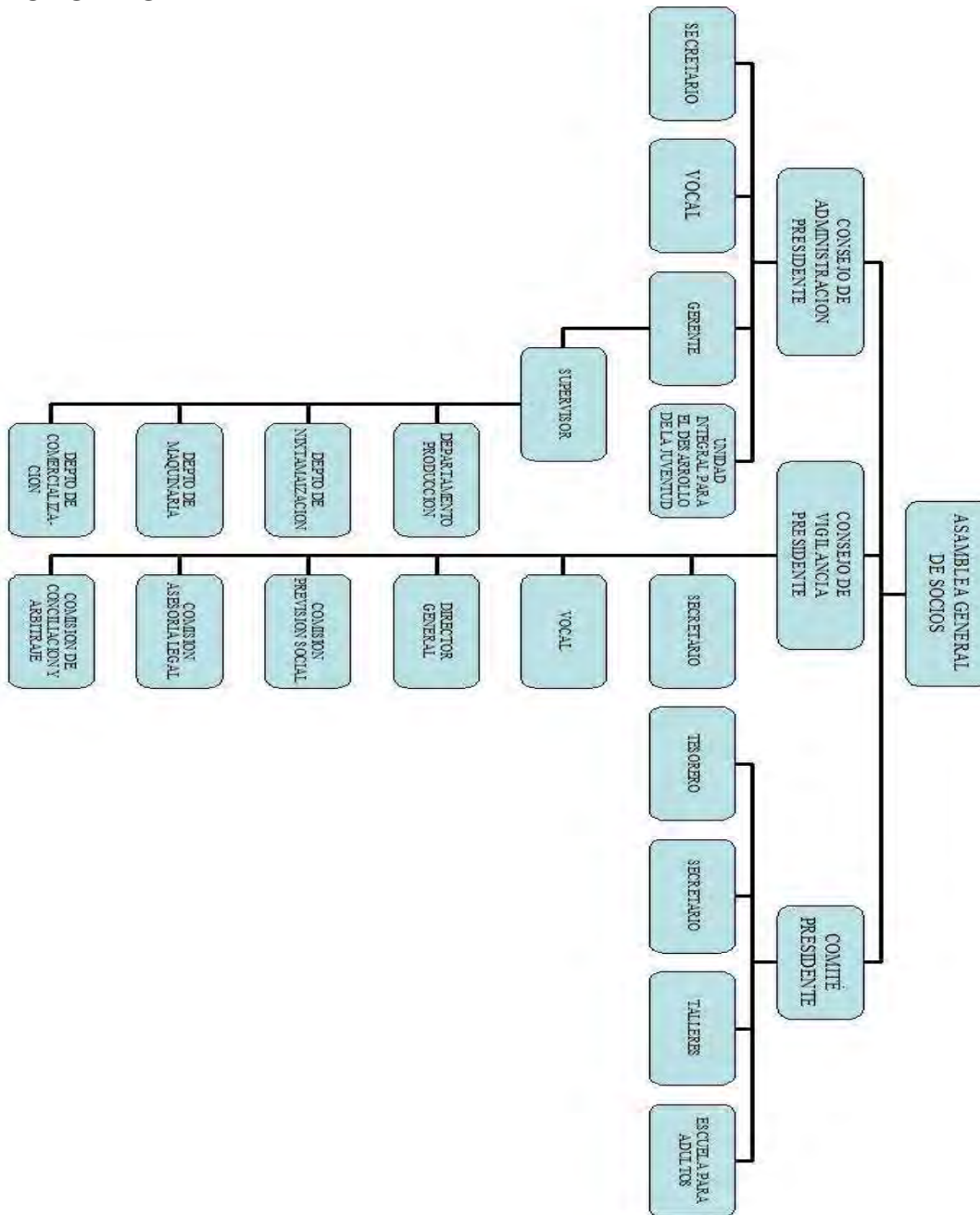
Identificación: MO- TM

Revisión: 01

Fecha: Noviembre 2008



XI ORGANIGRAMA



CONCLUSIONES

La integración de la cooperativa llevo acabo un proceso sistemático y corresponsable que permitió determinar la naturaleza, alcance y oportunidades de las acciones que se propuso realizar. Para tal caso se propone atender cuatro etapas básicas para el desarrollo:

Diagnostico: análisis de las características y condiciones que prevalecen en la operación y los procedimientos de la cooperativa

Formulación de propuestas: diseño de medidas específicas y factibles de solución o mejoramiento y los beneficios esperados en su ejecución.

Ejecución: determinación de metas, tiempo de realización, indicadores de beneficio social y responsables de su ejecución.

Seguimiento y Evaluación: es la definición de instrumentos o mecanismos de seguimiento y evaluación en diversos momentos e instancias para conocer el grado de efectividad de las acciones.

El éxito de las cooperativas puede incluir aspectos distintos de los que se consideran en las empresas orientadas a la inversión, estas no deben evaluarse con indicadores tales como la rentabilidad de las inversiones o la cuota de mercado. Prueba de ello es que el alcance de las cooperativas no se refleja en el precio de sus participaciones;no se cotizan en el mercado de valores. De hecho, dada la enorme diversidad de los objetivos que persiguen, es imposible medir con los indicadores ordinarios el mayor o menor éxito que obtengan en su consecución. Hay otros factores que deben tenerse en cuenta al evaluar el grado de éxito, entre ellos, su acción o impacto social, es decir su dedicación al beneficio de sus miembros y a la satisfacción de sus necesidades, los procedimientos democráticos de fijación de objetivos y de toma de decisiones, normas especiales para el tratamiento del capital y el beneficio, el objetivos de interés general por la comunidad, la capacidad de asimilación de las tendencias demográficas y su contribución a la cultura ambiental.

La identidad cooperativa, fundamentos teóricos y metodológicos del cooperativismo, son al mismo tiempo plataforma de transformación social, pues critica, se opone, enfrenta, acciona, y es capaz de superar las formas hegemónicas existentes, permitiendo el beneficio colectivo, y un espacio económico social de solidaridad entre las personas, que hace posible la inserción en el sistema mundo conformado, limitando la supremacía de las relaciones mercantiles capitalistas.

Visto de esta forma muestra que también contribuye a ofrecer una verdadera alternativa de crecimiento y desarrollo colectivo.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Almeida, H. D., y L. W. Rooney. AVANCE EN LA MANUFACTURA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE MAIZ NIXTAMALIZADO. In: Excelencia en calidad de tortillas y botanas de maíz y trigo. Asociación americana de soya. United Soybean Board. México.1996. pp: 14-19. American Association of Cereal Chemists (AACC). 1996.
- 2.- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Antecedentes", en *Fomento Cooperativo* [Actualización: 23 de marzo de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/
- 3.- Deneve y Molina, Luis. REGLAS DE ORTOGRAFIA, DICCIONARIO Y ARTE DEL IDIOMA OTOMI. 1767.
- 4.- Duhalt Krauss, Miguel. LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LAS OFICINAS PÚBLICAS. Ed. UNAM, México, 1987.
- 5.- Eco, Humberto. COMO SE HACE UNA TESIS. 24va reimpresión, Ed. Gedisa, México, 2000.
- 6.- Esparza Santibáñez, Xavier I. MONOGRAFIA DE ISIDRO FABELA. Ayuntamiento Constitucional 2004-2006.
- 7.- Fernández y Fernández, Ramón. COOPERACIÓN AGRICOLA Y ORGANIZACIÓN ECONOMICA DEL EJIDO. Ed, SEP Setentas 108, México, 1973.
- 8.- Fertilización de los Cultivos Básicos. INCA RURAL Área Técnica 2.GUIA PARA CULTIVAR MAIZ EN EL ESTADO DE MEXICO.1990. Centro de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. pp: 102.
- 9.- Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín. ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. 2da Edición, Ed. FCA – UNAM, Mc Graw Hill, México, 2004.
- 10.- Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín. MANUALES ADMINISTRATIVOS: GUIA PARA SU ELABORACION. Ed. FCA – UNAM, Mc Graw Hill, México, 1997.
- 11.-García Mata, Roberto, y García Delgado Gustavo. NOTAS SOBREMERCADOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS. Ed. Colegio de Posgraduados, Centro de Economía. México. Junio 2001.
- 12.- Garbarini, Javier. MANUAL PRACTICO PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO. 1ra edición, Ed. Lazos cooperativos, Buenos aires, 1998.

- 13.- Gómez Ceja, Guillermo. ANÁLISIS DE SISTEMAS. Ed. Mc Graw hill, México, 1997.
- 14.- GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN. Secretaria de la Contraloría General. Gobierno del Estado de México. Febrero 2005. Pág. 12-41
- 15.- GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. Secretaria de Administración. Gobierno del Estado de México.1997. Pag.17-69
- 16.- GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN. Gobierno del estado de México. Toluca, México, Secretaria de Administración, 1997.
- 17.- GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN. Gobierno del Estado de México. Comité Sectorial de Organización y Métodos Toluca, México, 1992.
- 18.- INDICADORES BASICOS PARA LA PLANEACION REGIONAL. Gobierno del Estado de México. Dirección General de Planeación, 1997.
- 19.- INEGI: Censo de Población y Vivienda 1950-1990 del Estado de México.
- 20.- INEGI: Censo de población y vivienda, 1995 del estado de México
- 21.- INEGI: CENSO AGRICOLA- Ganadero. México 1991
- 22.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Cartografía y Censos.
- 23.- Izquierdo Albert, Consuelo E. EL COOPERATIVISMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO A LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL PARA AMERICA LATINA. editado por eumed.net
- 24.- Kraemer Bayer, Gabi. UTOPIA EN EL AGRO MEXICANO 40 PROYECTOS DE DESARROLLO EN AREAS MARGINADAS. 1ra edición, Ed. Dirección de difusión cultural U A Chapingo, México, 1993.
- 25.- LAS COOPERATIVAS FUNDAMENTOS HISTORIA Y DOCTRINA. 3ra edición Intercoop, Buenos Aires 1982. Compendio de cooperativas.
- 26.- Mendoza M., Andrio E., Juárez J., Mosqueda C., Latournerie L.Castañón G., López A. y Moreno E.CONTENIDO DE LINASA Y TRIPTOFANO EN GENOTIPO DE MAIZDE ALTA CALIDAD PROTEICA Y NORMAL. In: Universidad y ciencia. Trópico húmedo.2006. Pag: 153-161.

27.-Munante Pérez, Domingo. APUNTES PARA EL CURSO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS. Ed. División de Ciencias Económico Administrativas, Universidad Autónoma Chapingo. México. Junio 2001

28.-Navarro Pérez del Moral, Eric. TESIS COMERCIALIZACION DEL MAIZ CACAHUACINTLE DE LA REGION DEL VALLE DE TOLUCA. Ed. División de Ciencias Económico Administrativas, Universidad Autónoma Chapingo.2003.

29.- Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela. Primer informe de gobierno del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

30.-Plan de desarrollo del Municipio de Isidro Fabela 2000-2003

31.-Reyes Ponce, Agustín. ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TEORIA Y PRÁCTICA SEGUNDA PARTE. Limusa y Noriega editores, México, 1992.

32.-Rodríguez Valencia, Joaquín. COMO ELABORAR Y USAR LOS MAUALES ADMINITRATIVOS. 2da edición, Ed. ECASA, México, 1990.

33.-Rodríguez Valencia, Joaquín. ESTUDIOS DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS. 1ra edición, Ed. ECASA, México, 1990.

34.- Rojas Coria Rosendo. INTRODUCCION AL COOPERATIVISMO. UNAM. Mexico.1961.

35.-Vargas Sánchez Alfonso. LA IDENTIDAD COOPERATIVA Y LA COOPERATIVA COMO EMPRESA:"LUCES Y SOMBRAS". Foro Cooperativo .<http://www.elistas.net>.

36.-Vásquez M., Morales M. y Rendón E. 2004. TORTILLAS DE MAIZ DE ALTA CALIDAD PROTEINICA. Folleto Técnico 18. INIFAP – SAGARPA. México. 21

Fuentes Electrónicas

<http://www.inegi.gob.mx>

<http://www.edomex.gob.mx>

<http://www.revista.confe-coop.org.mx>

<http://www.shcp.gob.mx>

<http://www.re.gog.mx>

<http://www.rfts.gob.mx>

<http://www.sde.gob.mx>

<http://www.sedesol.gob.mx>

Leyes y Reglamentos Consultados

Agenda Agraria. Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia. Decimo cuarta edición. Ediciones fiscales ISEF, S.A.Mexico.2009

Agenda Mercantil. Decimo primera edición. Ediciones fiscales ISEF, S.A.Mexico.2009

Ley General de Sociedades Cooperativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.

Ley de Impuestos sobre la Renta y IETU Y Reglamentos. . Decima edición. Ediciones fiscales ISEF, S.A.Mexico.2009

Código Fiscal de la Federación y reglamento. Decimo cuarta edición. Ediciones fiscales ISEF, S.A.Mexico.2009

Ley de Seguro Social y Principales reglamentos e instructivos. Decimo primera edición. Ediciones fiscales ISEF, S.A.Mexico.2009

Ley de Ahorro y Crédito Popular. Normatividad empresarial 2005.

Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos. Normatividad empresarial 2005.

Ley de Procedimientos Administrativos.

ANEXO No 1 Lista de socios de la Cooperativa

Aceves Salazar Héctor Aurelio	Bermúdez Peláez Vladimir
Acosta Navajas Graciano	Bolaños Pérez Héctor Hugo
Aguilar Alvarado Agustín	Bonilla Laguna Melisa
Aguilar Orihuela Emma	Bravo Carmona Luis Antonio
Aguilar Valencia Vicente	Buendía Mata Aureliano
Aguirre Gómez Arturo	Bustamante Juárez Margarita
Alcántara Alcántara Paz	Cabello Saldaña María del Rosario
Alcántara Duarte Patricia	Campos Linares Abel
Alcanzar Negrete Osebel	Campos Medina Carla Fabiola
Alejandro Gómez Ruiz Mauricio	Canto Vera Daniel
Alemán Garduño Gilberto	Cardona Galván Rodolfo
Almazán Barrón Renata	Cardozo Solís Laura Elena
Almazan Chiquito Rosa	Carmona Bravo Martha Elba
Alonso Lazcano Adrián	Carmona Carmona Gumersindo
Alonso Trejo Israel	Carmona Rico Tadeo
Alvarado González Sagrario	Carmona Tovar Liliana
Alvarado Noriega José Israel	Casas Padilla Israel
Alvarado Téllez Francisco Javier	Castañeda Cruz Enrique
Amador Ramírez Roció	Castañeda Téllez Demetrio
Ambrosio Chavarría Lucia	Castillo Cerecero Martin
Ángeles Nava Dionisio	Cedillo Hernández Arturo
Araujo Martínez Fernando	Chávez Colina Emmanuel
Arias Téllez Belem	Chávez García Ramiro
Ataide Vega Rosa María	Chávez Morales Noé
Avelar Modragón María del Rosario	Cisneros Alcántara Horacio
Ávila Márquez Argelia	Clementina Paredes Arrollo
Ávila Reyes José Antonio	Colina Quiroz Álvaro
Avilés Martínez Carla Fabiola	Contreras Uribe Iris
Ballesteros López Carlos	Correa Nájera Gilberto
Baltazar Martínez Hugo	Corrijo Vega Iris
Barranco Alazán Alejandra	Cortes Blanquel René
Barrera Ataide Mónica	Cortes Quintero Horacio
Barrera Olmos Pedro	Cortes Rodríguez Demetrio
Barrón Vargas Leonardo	Costa Yáñez Cecilia
Becerra Noriega Mariana	Cruz Cruz Daniel
Becerra Pliego Martha Elba	Cruz González Diana
Beltrán López Imelda	Cruz González René
Beltrán Rodríguez Noemí	Cruz Hernández Hugo
Beltrán Sandoval Eliseo	Cruz Jiménez Horacio
Benítez Cruz Alberto	Cruz Peralta Roció
Benítez Martínez Abel	Cruz Ramírez Eulalio

Cruz Rodríguez Mauricio
Cruz Romero Luis
Cuellar Hernández Ángel
Cureño García Edgar
De la Cruz Rodríguez Aristeo
De la Luz Ambriz Daniel
De la Luz Francisco Clementina
De la Luz Gomes Julio Cesar
De la Luz Jiménez María
De la O Muñoz Fernando
De la Peña Ramírez Ponciano
De la Rosa García Juan Carlos
De la Vega Santa Cruz Anastasio
De León Acosta Rosaura
Degante Castañeda Jesús
Del Valle López Julio Cesar
Del Valle Tovar Margarita
Deorarte Díaz Altagracia
Díaz Ambriz Alberto
Díaz Juárez Bruno
Díaz López José Cristóbal
Díaz Soto Julio Cesar
Díaz Vázquez Osvaldo
Domínguez Barrera Gumersindo
Domínguez Cruz Miriam
Duran Camacho Altagracia
Escalona Valle Mauro
Escamilla Aldama María Isis
Escobedo Peña Osvaldo
Escobedo Renteria Gilberto
Estadas Terán Rafael
Feliciano Cruz Alma
Fernández Trejo Alejo
Fernández Gómez Maricruz
Fernández Lagos Vicente
Fernández Peña Valeria
Fernández Reyes José Cristóbal
Fernández Urrutia Aureliano
Figueroa Roa Luz María
Flores Cepeda Margarita
Flores Flores Xavier
Flores Martínez María del Rosario
Flores Romero Diana

Flores Sánchez Laura Elena
Flores Torres Luis Enrique
Fonseca García Jesús Eugenio
Fonseca Silvia Pedro
Fragoso Rosas Martha Elba
Franco Ocampo Apolinar
Franco Romero Manuel
Fuentes López Xavier
Fuentes Sánchez Enrique
Galván Ubaldo Carlos Cesar
García Almazán Agustín
García Arrellano Guadalupe
García Cruz Edith
García Escobedo Leonardo
García García Eugenia Guadalupe
García Granados Miguel Antonio
García Hernández Carlos Cesar
García Hernández Horacio
García Huerta Pedro
García Jasso Víctor Manuel
García León Ponciano
García Manríquez María de Lourdes
García Pérez Leonardo
García Rodríguez José Antonio
García Santiago María de los Ángeles
García Soberanes Patricia
García Urrutia Eustolia
García Zamora Rosaura
Garduño Salvador Luz María
Garibay Bermúdez Juan Carlos
Garrido González Juan Carlos
Garrido Ibarra Sergio
Garrido Nava Gilberto
Gaspar Vallejo Ulises
Godínez Sánchez Samuel
Gómez Álvarez Lucia
Gómez Bandera Roció
Gómez Gómez Sebastián
Gómez Hernández Francisco Javier
Gómez Lavalle Arianet
Gómez Lugo Nicolasa
Gómez Peña Eulalio
Gómez Rosas Estela

Gómez Sánchez José Luis
Gómez Urrutia Valeria
Gómez Valdivia Edgar
González Aldana Alejandra
González Espadas Carlos
González Espino Maria de Guadalupe
González García Humberto
González González Israel
González Hernández Fabiola
González Martínez Jonathan
González Morales Samuel
González Nolasco José Luis
González Pineda Renata
González Rueda Sergio
González Sosa Rita
González Tapia Aurelio
González Terán Humberto
González Torres Mario
González Vargas Álvaro
González Vega Melitón
Granados Cisneros Emmanuel
Granados Levi Eustolia
Granados Trejo Laura Elena
Gudiño Aguilar Luis Enrique
Guerrero Guerrero Edith
Guerrero Vázquez Jonathan
Gutiérrez Luna Jonathan
Gutiérrez Martínez José Alfredo
Gutiérrez Ramírez Brenda
Guzmán Cervantes Benito
Hernández Bautista Patricia
Hernández Cruz Humberto
Hernández Mata Eliseo
Hernández Mendoza Gabriel
Hernández Ortega Rodolfo
Hernández Ramírez Luis
Hernández Rueda Nancy
Hernández Sobreyra María del Rosario
Hernández Torres Gabriel
Hernández Vásquez Israel
Hidalgo Reza María Sonia
Huerta Barrientos Clementina
Huerta Barrientos José Francisco

Huerta García José Luis
Huerta Tapia Lluvia
Ibarra Luna Sebastián
Islas Espadas Alejandra
Jasso González Mauricio Benito
Jasso Soto Vicente
Jiménez Pérez Camilo
Jiménez Alanís Mireya
Jiménez Arellano Jesús Eugenio
Jiménez García Hipólito
Jiménez Garduño Lino
Jiménez Martínez José Alfredo
Jiménez Núñez Demetrio
Jiménez Pérez Tania
Jiménez Rodríguez Sonia
Jiménez Valle Carlos Josue
Juárez Jasso Ivonne
Juárez Martínez Dionisio
Juárez Méndez Adán
Juárez Pacheco María Lucia
Labastida Ocampo
Lagos Contreras María Sonia
Lagos Méndez Miriam
Licona García Adan
Licona Valle Hipólito
Linares López Gaspar
Linares Pineda Bertha
Linares Puente Sebastián
Linares Ríos Tadeo
Lira Juárez Guillermo
Lirios Sánchez Xavier
Llamas de la Rosa Álvaro
López Cruz José Luis
López Escalona Argelia
López García María del Roció
López linares Anastasio
López Luna José Israel
López Martínez María Isis
López Rodríguez Tania
López Vásquez Ramiro
López Vega Rosa Gisela
Lora Olmos Jonathan
Loreto Vázquez Carlos

Loyola Martínez Saúl	Medina Luna Rodolfo
Lozanilla Antonio Maricruz	Medina Tovar Lidia
Lugo Gómez Arsenio	Medina Velasco Tania
Luna García Sergio	Mejía García Renata
Luna Gómez José Luis	Mejía Mejía Noemí
Luna González Alicia	Melchor Cruz Estela
Luna López Santa	Melchor Olimpo Mónica
Luna López Ponciano	Melchor Santana Osvaldo
Luna Terán Rodolfo	MeléndeZ Ríos Yeudiel
Luna Yáñez Iris	Melgoza Trinidad Edgar
Macedo Hernández Álvaro	Méndez Sánchez María del Carmen
Madin Pérez Jesús Eugenio	Mendiola García Rosa Gisela
Magos Galán Liliana	Mendiola Mendiola René
Manuel Broca Joan	Meraz Zaldívar Julio Cesar
Marín Carmona Alejo	Mercado García Ramiro
Márquez Montero Amaranta	Minor García Adriana
Márquez Peña Valeria	Miranda Valle Graciano
Márquez Ramírez Javier Valentín	Mondragón Chávez Cantalicia
Martínez Alarcón Juan Carlos	Mondragón Peralta Cecilia
Martínez Alvarado Mario	Montoya Tapia Graciano
Martínez Arzate Rafael	Morales Morelos Josefina
Martínez Dorarte Osvaldo	Morales Morelos Laura Elena
Martínez Estrella Zaret	Moreno Martínez Ernestina
Martínez Flores Fernando	Moreno Moreno Humberto Manuel
Martínez González Cantalicia	Moreno Rivera Marco Tulio
Martínez Iñiguez Emmanuel	Morgado Lora Sergio
Martínez López Noemí	Muñiz Olvera Jorge
Martínez Martínez Graciano	Muñoz Nieves Paz
Martínez Montiel Abelardo	Muñoz Trejo Jorge
Martínez Navarrete José Israel	Nieves Riveras Josefina
Martínez Pardo Georgina	Nolasco Hernández Israel
Martínez Vázquez Rebeca	Novoa Fonseca Fernando
Martínez Velásquez José Antonio	Novoa Lozanilla Luz de Abril
Martínez Vílchez Alicia	Olivares Mata Amalia
Mata Duran Xavier	Olmos Romo Rafael
Mata Rivera Horacio	Olmos Rosas Carlos
Mata Soto Apolinar	Ordóñez Cervantes Melitón
Mateo González Eva	Orihuela Chávez Rubén
Mateo Martínez Juan	Orozco López Mónica
Mateo Sánchez Bruno	Orozco Rosas José Luis
Mateo Vallejo Iris	Ortiz Aceves Juan
Mayen Martínez Lino	Ortiz Cepeda Guillermo
Medina Barrón Rodolfo	Ortiz Mendoza Lidia

Osorio Camacho Alejo
Osorio Rueda Oscar
Osorno Trejo Miriam
Paredes Paredes Susana
Pelaez Mata Juan Carlos
Pelallos FuenteYanet
Peña Campos Enrique
Peña Nieto Sara
Peña Peralta Apolinar
Peña Peralta Margarita
Peralta Aguilar Vladimir
Peralta Luna Osvaldo
Pérez Cañedo Miriam
Pérez García Cesar Eduardo
Pérez Gómez Fabiola
Pérez González Juan
Pérez Hernández Carlos
Pérez Montiel Leonardo
Pérez Vázquez Guadalupe
Pérez Vieyra Carlos Cesar
Pineda Camarena José
Pineda Estrada José Antonio
Pineda López Rafael
Pineda Pineda Víctor Manuel
Pineda Ríos Vladimir
Plata Licona Daniel
Quesada Barrientos Iris
Quezada Carrasco Ramiro
Quiroz Trejo Héctor Aurelio
Ramírez Enríquez Jorge
Ramírez Almazán Daniel
Ramírez Contreras René
Ramírez Cuevas Marco Antonio
Ramírez Fuentes María Sonia
Ramírez Lirios Martha Elba
Ramírez Romero Diana
Ramiro Mota Sagrario
Rancel Aguilar María del Rosario
Rancel Méndez Arsenio
Rancel Pérez Luis Enrique
Rentera Flores Gumersindo
Renteria Linares María de Guadalupe
Reyes Pérez Susana

Reyes Sánchez María Lucia
Reyes Trejo Miguel Antonio
Rico García Dionisio
Rico Vera Luz
Rivadeneira Torres Gabriel
Roa Martínez Gilberto
Robles Rodríguez Georgina
Robles Sánchez Sergio
Robles Vásquez Paz
Rodríguez García Alejandro
Rodríguez Mendoza Enrique
Rodríguez Montiel Abril
Rodríguez Romo Mario
Rodríguez Sánchez Carlos
Rodríguez Sánchez Fabiola
Rojas Juárez Hipólito
Rojas Montoya Altagracia
Rojas Moreno Martin
Romano González José
Romano Hernández Irma
Romero Aguilar José Antonio
Romero Mata Vicente
Romero Silva Luz María
Rosado Calderón Gabrielo Humberto
Rosas Calixto Nancy
Rosas Ramírez Emmanuel
Rubio Salinas Patricia
Rueda Fernández Mónica
Rueda Peralta Julio Cesar
Ruiz Mendoza Ulises
Ruiz Paredes Ulises
Salagón Salazar Fátima
Salas Méndez Luis Enrique
Salazar Salazar Josefina
Saldaña Méndez José Cristóbal
Salinas Jasso Valeria
Salinas Pelallos Valeria
San Juan Ramírez Rita
Sanabria Leiva Ponciano
Sanabria Zamano Hipólito
Sánchez Bravo Melisa
Sánchez García Aarón
Sánchez García Elfego

Sánchez González Fátima
Sánchez Luna Elfego
Sánchez Reyes Perla
Sánchez Sánchez Jesús
Sandoval Jiménez Sagrario
Santiago García Alejo
Santillán De la Torre Eugenia
Santos Martínez Miguel Antonio
Segundo Carrión Fernando
Silva Silva Francisco Javier
Soler Báez Jorge
Solís Granados Edith
Sosa Rivera Alejandro
Sosa Saucedo Agustín
Suárez Mejía Alejandra
Tadeo Duran Fabiola
Tapia Vargas Clementina
Téllez García Gabriel
Téllez Sánchez Oscar
Terán Mata Hermelinda
Terán Trujillo Valentín
Tobías Juárez Marco Tulio
Torres Calderón Felipe
Torres Cossio Graciano
Torres Galván Guadalupe
Torres Gomes José
Torres Mendoza José Francisco
Torres Quezada Ramiro
Torrijos Calixto Ady
Torroja Linares Elena
Tovar Soto Xavier
Trejo Calixto Rebeca
Trejo Fonseca Israel
Trejo Martínez José Fernando
Trejo Mérida Felipe
Trujillo Méndez Valentín
Urieta Aguilar Jonathan
Valencia Carmona Miguel
Valle Servin Ernestina
Vallejo Solís Sebastián
Várelas Anaya Cesar Eduardo
Vargas López René
Vargas Maldonado Ramiro

Vargas Mondragón Javier
Vargas Rosas Rosa María
Vargas Zavala Cesar Eduardo
Vásquez López Gabriel
Vázquez García Samuel
Vázquez Lora Jorge
Vedin Reyes Álvaro
Vega Hernández Mariana
Vega Linares Maricruz
Vega Martínez Suriel
Vega Moreno Altagracia
Vega Venustiano Javier Valentín
Velasco Cruz Javier
Velasco Nolasco Apolinar
Velásquez Hernández Luis Antonio
Velásquez Madrid Patricia
Velásquez Orihuela Samuel
Vera Gutiérrez Mariana
Villa Nueva Pérez Jorge
Villegas Bonilla Arturo
Xicohtencatl Oliva Alicia
Yáñez Cruz Omar
Yáñez Romano Ernestina
Zamora Alvares Rita
Zamora Rosas Adrián
Zamorano Valdez María del Carmen
Zanate Téllez Rosa María
Zaragoza Rodríguez Rodolfo
Zariñan Pérez Dionisio
Zavala Gadea Gumersindo
Zerecero Castillo Yeudiel

ANEXO No 2 Presupuesto:

NECESIDADES

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAPELERIA				2,701,700.00
COMPRA DE MAIZ	TON	3	\$3,100.00	\$9,300.00
DISCOS MAGNETICOS DE 3.5 PULG.	CAJA	1	\$60,00	\$60,00
TONER	CARTUCHO	2	\$400,00	\$800,00
FACTURAS	CIENTO	1	\$350,00	\$350,00
ENERGIA ELECTRICA	RECIBO	6	\$300,00	\$1.800,00
SERVICIO TELEFONICO	RECIBO	3	\$800,00	\$2.400,00
SERVICIO DE INTERNET	RECIBO	3	\$400,00	\$1.200,00
MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES				
MACHETES	PIEZA	6	\$60,00	\$360,00
MANGUERAS	ROLLOS	5	\$60,00	\$300,00
ASADON	PIEZA	6	\$100,0	\$600,00
RASTRILLOS	PIEZA	6	\$100,00	\$600,00
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA	CONTRATO	4000	\$300,00	\$1,812,780.00
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
TRANSPORTE DE PRODUCTO				
FLETES FORANEOS	FLETE	3	\$12.000,00	\$36.000,00
RENTA DE CONTENEDOR	FLETE	3	\$5.000,00	\$15.000,00
MANO DE OBRA				
GERENTE	COMISION	6	\$10.000,00	\$60.000,00
AYUDANTE		94	\$3.000,00	\$280.000,00
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	JORNAL	50	\$50,00	\$2.500,00
SELECCIONEN CRIBADORA , PESADO Y EMBOLSADO	JORNAL	50	\$50,00	\$2.500,00
GASTOS IMPREVISTOS				
FORMATOS DE CONCENTRADOS DIARIOS	CIENTO	1,5	\$100,00	\$150,00
COMPRA DE TERRENO	Ha	3	\$12,50 M2	\$375,000.00
MAQUINA NIXTAMAL Y TORTILLADORA		2	\$50,000.00	\$100,000.00

ACTIVOS DIFERIDOS				
Elaboración de proyecto	Estudio	1	10%	\$270,170.00
TOTAL				2,971,870.00
CONCEPTO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
PRODUCCION DE MAIZ	TON		100,000.00	
DESECHO DE MAIZ	TON		15,000.00	
HORTALIZAS	TON		20,000.00	

Ingresos

CONCEPTO	AÑOS DE OPERACIÓN				
	1	2	3	4	5
PRODUCCION DE MAIZ	1,200,000.00	1.320.000,00	1.452.000,00	1.597,200.00	1.756,920.00
DESECHOS DE MAIZ	30,000.00	33,000.00	36.300,00	39.930,00	43.923,00
HORTALIZAS	40,000.00	44,000.00	48,400.00	53,240.00	58,564.00
TOTAL	1, 270,000.00	1.397,000,00	1.536,700,00	1.690.370,00	1.859.407,00

COSTOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	(AÑOS DE OPERACIÓN)				
	1	2	3	4	5
A. COSTOS VARIABLES DE OPERACIÓN					
MATERIA PRIMA E INSUMOS	\$900.000,00	\$990.000,00	\$1.089.000,00	\$1.197.900,00	\$1.317.690,00
PAPELERIA	\$3.570,00	\$3.927,00	\$4.319,70	\$4.751,67	\$5.226,84
ENERGIA ELECTRICA	\$1.800,00	\$1.980,00	\$2.178,00	\$2.395,80	\$2.635,38
SERVICIO TELEFONICO	\$6.500,00	\$7.150,00	\$7.865,00	\$8.651,50	\$9.516,65
SERVICIO DE INTERNET	\$300,00	\$330,00	\$363,00	\$399,30	\$439,23
MATERIALES Y HERRM MENORES	\$12.670,00	\$13.937,00	\$15.330,70	\$16.863,77	\$18.550,15
C.COSTOS FIJOS DE OPERACIÓN					
	\$179.000,00	\$196.900,00	\$216.590,00	\$238,249,00	\$262.073,90

RENTA DE BODEGA	\$28.500,00	\$31.350,00	\$34.485,00	\$37.933,50	\$41.726,85
MANO DE OBRA	\$150.500,00	\$165.550,00	\$182.105,00	\$200.315,50	\$220.347,05
D. IMPREVISTOS (3%).	\$33.115,20	\$36.426,72	\$40.069,39	\$44.076,33	\$48.483,96
F. COSTOS TOTALES DE OPERACIÓN.	\$1.136,955.20	\$1.250,650.72	\$1.375,715.79	\$1.513,287.37	\$1.664,616.10

ESTIMACION DE RIESGO PARA EL PROYECTO

RIESGO	BAJO	MEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
ORGANIZATIVO	X			Organización sólida
comercial		X		Existe competencia pero el mercado es amplio
técnico	X			Asesoría permanente
Abastos		X		El abasto asegurado
Financiero			X	Que no llegue el recurso
Administrativo		X		Falta capacitación
climático		X		El clima es un factor en la cosecha pues los productores no cosechan durante la lluvia

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

IMPACTO SOBRE	POSITIVO	NULO	NEGATIVO MODERADO	NEGATIVO SIGNIFICATIVO	NO APLICA
SUELO					X
AGUA					X
AIRE					X
PAISAJE					X
VEGETACION O FAUNA					X

Actividades en el tiempo a realizar dentro del trabajo.

Actividad	Año 2008 (Meses de Ejecución)							
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Protocolo y aprobación de estudio	X							
Selección de sitios y colaboradores			X					
Grupos Focales			X	X				
Elaboración y Validación de formatos			X	X				
Análisis nutricional de maíz				X	X	X	X	
Adquisición de insumos			X	X				
Realización de evaluación sensorial				X	X	X	X	
Análisis e interpretación de datos						X	X	
Elaboración de informe técnico							X	X
Retroalimentación Sitios de Estudio							X	X

Actividad	Año 2009 (Meses de Ejecución)							
	Ene	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Nov
Inicio de trabajos como sociedad cooperativa	X							
Labores agrícolas		X	X	X	X	X	X	
Fomento cooperativo	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo social				X	X	X	X	

